

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
FACULTAD DE DERECHO
UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO



LAS PYMES ANTE LAS REFORMAS FISCALES Y FINANCIERAS 2013-2014

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS DEL DERECHO

PRESENTA

ERNESTO LEÓN CASTRO

DRA. SOFÍA BARRAZA VALENZUELA

DIRECTORA

Culiacán, Rosales, Sinaloa

Enero 2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I EMPRESA COMO CONCEPTO ECONÓMICO Y JURÍDICO

I. Antecedentes de la empresa	1
1. Evolución Histórica	3
II. Empresa desde el punto de vista económico	13
1. Definición de empresa	13
2. Factores productivos	15
III. Empresas desde el punto de vista jurídico	22
1. Personalidad Jurídica	24
2. Clasificación de persona	29
A) Persona física con actividad empresarial	31
B) Persona Moral	34
3. Empresa dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte	45

CAPÍTULO II LAS PYMES EN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA MEXICANA

I. Clasificación de la empresa	48
1. Clasificación general	48
2. Pequeña, mediana y grande	52
II. Características de las empresas	54
1. Grandes empresas	56
2. Pequeñas y medianas empresas	58
A) Elementos de las Pymes	61
B) Características de las Pymes	64
C) Ventajas y desventajas de las Pymes	66
III. Impacto socio-económico de las empresas	68
1. Grandes empresas	68
2. Pequeñas y medianas empresas	68
IV. Impacto socio-económico de las pequeñas y medianas empresas a nivel internacional	74
V. Las Pymes en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	81
VI. Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeñas y Mediana Empresa (Fondo Pyme)	84
VII. Problemas relacionados a las pequeñas y medianas empresas	84
VIII. Competitividad de las naciones	89
IX. Política fiscal	93
X. Política financiera	97

CAPITULO III REFORMAS ESTRUCTURALES FINANCIERAS Y FISCALES 2013-2014

I. Reformas fiscales	103
1. Cambio del régimen de consolidación fiscal por el régimen opcional de consolidación fiscal	103
A) Se elimina el régimen de consolidación fiscal	103
B) Creación el régimen opcional de consolidación fiscal	106
2. Cambio del régimen de pequeño contribuyente y régimen intermedio por el régimen de incorporación fiscal	112
A) Eliminación del régimen de pequeño contribuyente	112
B) Eliminación del régimen intermedio	114
C) Creación del régimen de incorporación fiscal	117
3. Cambio del régimen simplificado por los regímenes de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas y el régimen de coordinados.	121
A) Eliminación del régimen simplificado	121
B) Creación del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras	122
C) Creación del régimen de los coordinados	124
4. Eliminación del Impuesto Empresarial a Tasa Única	124
5. Eliminación del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE)	126
6. Impacto de la reforma fiscal en las Pymes	127
II. Reformas financieras	135
1. Fortalecimiento de la CONDUSEF	135
2. Banca de Desarrollo	137
3. Otorgamiento y Ejecución de Garantía	139
4. Concursos Mercantiles	140
5. Fondos de Inversión	142
6. Sanciones e Inversión Extranjera	143
7. Crédito Garantizado	145
8. Impacto de la reforma financiera en las Pymes	146
CONCLUSIONES	149
PROPUESTAS	150
FUENTES CONSULTADAS	152

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el desarrollo de las empresas se ve cada vez mas limitado debido al impacto que tiene la globalización sobre las mismas, en este sentido la legislación cobra un papel cada vez mas importante dentro del desarrollo de estas organizaciones, principalmente sobre las pequeñas y medianas (Pymes) las cuales tienen varios elementos que limitan su desarrollo dentro de la economía nacional.

El impacto que tienen las diferentes reformas dentro de las empresas es considerable, ya que cualquier cambio que se dé dentro de legislaciones como la fiscal, financiera, laboral, seguridad social, entre otras hace que las organizaciones deban actualizarse y estar al tanto de las obligaciones que vienen con estos cambios, por lo que las Pymes se enfrentan a un mayor problema al no tener un abogado de planta dentro de la organización o no tener el capital suficiente para pagar una asesoría externa.

Dentro de las principales problemáticas que afectan el desarrollo de las Pymes a nivel nacional nos comenta la investigadora Silvia Meljem en un estudio realizado para Instituto Tecnológico de Monterrey que son: "... el régimen fiscal en el que se encuentran, ya que este representa un gran costo administrativo para las mismas, además de ser de gran complejidad, de tal modo que se ven obligados a contratar a una persona especializada en el tema, por lo que esto representa un obstáculo para la competitividad de este tipo de organizaciones".¹

Adicionalmente a los comentarios del autor anterior, se encuentran también como otra de las dificultades más representativas para este tipo de organizaciones, de acuerdo a María Granados es: "Una de las dificultades que han impactado de manera significativa al desarrollo de las Pymes es la dificultad de acceder a financiamientos que les permitan aumentar su crecimiento y desarrollo".²

¹ Meljem, Silvia, *Análisis y propuestas para una simplificación del régimen fiscal de las Pymes*, ITAM, México, 2003, p. 14.

² Granados, María Antonieta, *Liderazgo emprendedor*, Cengage Learning Editores, México, 2007, p. 26.

Es por los motivos anteriores y debido a las reformas estructurales que se dieron en materia financiera en el año 2013 y en cuestión fiscal en el 2014, que la presente investigación tuvo como objetivo principal analizar el impacto que tendrían estas reformas dentro de las pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de poder observar y proponer puntos de mejoras a dichas legislaciones.

Al iniciar la investigación se planteó la idea que la reforma fiscal sería un retraso para el desarrollo de las Pymes a nivel nacional, esto debido a la carga administrativa, fiscal y contable que este tipo de empresas adquirió con la eliminación del régimen intermedio y de pequeño contribuyente y la creación del régimen de incorporación fiscal, la cual fue corroborada cuando se realizó el análisis respectivo dentro de estos aspectos.

De igual forma se realizó el análisis respecto a la reforma financiera la cual de manera inicial se detectó que impactaría positivamente dentro del desarrollo de las Pymes, debido a que permitirá información financiera más clara, créditos con menores requisitos y menores tasas de interés y apoyara directamente a la Banca de Desarrollo, lo cual se corroboró con el análisis respectivo de la reforma.

El presente trabajo de investigación se estructura en tres capítulos, dentro del primero se aborda a la empresa desde el punto de vista económico y jurídico, dentro del segundo se desarrolla el impacto que tienen las Pymes tanto a nivel nacional como a nivel internacional y en el capítulo 3 se desarrollan los cambios que se dieron dentro de la reforma financiera 2013 y fiscal 2014. Adicional a este capítulo se presentan los apartados de conclusiones y propuestas de la investigación.

CAPITULO I. LA EMPRESA O CORPORACIÓN

I. Antecedentes de empresa

La empresa como organización de hombres con la finalidad de realizar un fin común, no es algo que de reciente creación, la habilidad de los seres humanos para poder formarse en grupos y unir diversas capacidades y cualidades para realizar actividades que observaron que de manera individual no era posible llevarlas a cabo se remonta a los orígenes de los individuos.

Desde tiempos remotos existe la empresa como el esfuerzo fundamental que utilizaba el hombre primitivo para realizar cualquier actividad con un fin específico, de acuerdo a Salvador Mercado: “Cuando los hombres se dieron cuenta que no podían realizar todo de manera aislada, se comenzaron a unir para poder luchar contra los animales salvajes y así aprovechar la fuerza que tenían como grupo, entonces de manera inconsciente empezaron con los indicios de una organización”.³

Por tal motivo es desde que el hombre inició con las primeras agrupaciones que se comenzaron a ver indicios de lo que actualmente se conocería como una empresa, esto debido a que con la agrupación se fueron creando necesidades que deberían ser satisfechas, además de que iniciaron a observarse los primeros indicios de especialización del trabajo como son el de caza, los cuales comenzaban a prestar un servicio a los demás individuos de la sociedad.

Es así como se dan los inicios de la uniones de grupos, aunque no tenían una forma bien establecida y la autoridad se definía sobre el más fuerte y bravo o el más viejo y sabio, es decir se seleccionaba una persona que sería designada como el patrón o dueño que era el encargado de dar las ordenes a las demás personas que integraban dicho grupo, con esta forma de administración inferior se comenzaba a dar de una rudimentaria división del trabajo, donde el hombre empezó a participar de las ventajas que tenía. En este sentido, Marcela Contreras nos comenta que: “La empresa como tal nació cuando fue necesario comenzar a atender aquellas necesidades de la sociedad, creando satisfactores a cambio de

³ Mercado, Salvador, *Administración Aplicada*, México, Mc Graw Hill, 2001, p. 32.

una retribución que compensará el riesgo, el esfuerzo y las inversiones de los empresarios”.⁴

En este contexto que en las primeras empresas se dieron dos elementos importantes, el primero es que dentro de la tribu se encontraba una persona que se encargaba de organizar los diferentes recursos que tenían para poder alcanzar un objetivo, quien en la actualidad se podría considerar un jefe, y el segundo que sería el objetivo de cubrir necesidades de las demás personas y con esto poder obtener una retribución a cambio.

Las empresas como las conocemos hoy en día tienen un desarrollo muy complejo dentro de la historia, sin embargo se pueden identificar puntos clave que marcaron el inicio de este tipo de organizaciones, de acuerdo a Carlos Sepúlveda estos puntos clave son: “... dentro del desarrollo histórico del hombre en sociedad, para cuestiones de la empresa, se identifican dos puntos de gran relevancia dentro de la historia, que son la aparición del trueque y la del comercio ...”⁵, de tal modo que la empresa comienza a tener un impacto más importante en cuestión de que el trueque ya llevaba consigo ciertas reglas que deberían ser reguladas, por este motivo se da de manera directa la aplicación de normas al comercio.

Las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas producidas por eventos como las revoluciones o guerras internacionales o las mega tendencias reflejadas en la globalización, transnacionalización y regionalización han tenido una influencia directa o inmediata sobre toda clase de empresas, provocando importantes cambios en ellas, las cuales han hecho que no solo las empresas deban adaptarse a estos nuevos tipos de mercados, sino que el derecho a su vez ha tenido que adaptarse a dichos cambios e implementar nuevas normas que regulen este nuevo tipo de relaciones.

Otro factor que ha originado cambios importantes en las empresas es la industrialización de la sociedad, ya que con estas innovaciones tecnológicas se generaron productos o servicios nuevos al mismo tiempo que se transformaron los procesos productos incrementando la capacidad de producción, lo que a su vez ha

⁴ Contreras, Marcela, *Asesoría educativa especializada, una alternativa de mercado rentable para elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes*, México, Universidad de Occidente, 2003, p. 23

⁵ Sepúlveda Sandoval, Carlos, *La empresa y sus actividades*, México, Porrúa, 2006, p. 3.

generado la aparición de nuevas figuras legales, como es la del comercio electrónico y la manera en que se regularían estas nuevas formas de producción en cuestión del medio ambiente y el impacto que tienen estas dentro del mismo.

1. Evolución histórica de la empresa

Para poder comprender mejor la manera en que trabajan las empresas es importante determinar cómo han evolucionado estas a través del tiempo, en este sentido Joaquín Rodríguez nos indica que: “La historia de la empresa tiene una relación directa con la de los pueblos, ya que la forma en que han trabajado la empresa se ha venido modificando de acuerdo a las necesidades económicas y sociales de la humanidad en las diferentes etapas que constituyen la ruta hacia su progreso”.⁶

La evolución que se dio dentro de la humanidad y por lo tanto dentro de la empresa, realizó cambios importantes dentro de los conceptos de propiedad pública y privada, de trabajo y acción estatal, lo que origina modificaciones importantes dentro del derecho, debido a que este se ha visto en constantes cambios para poder regular de manera correcta cada una de estas figuras, algunas de nueva creación y otras que sufrieron cambios estructurales importantes.

Durante la Edad Media la empresa se basaba principalmente en regular hasta el más mínimo detalle del fenómeno de la producción, de tal modo que el trabajo manual era estudiado con cuidado, sin embargo sufrió un cambio muy importante con la aparición de la máquina de vapor, en este sentido Rodolfo Cepeda nos señala: “La máquina de vapor facilitó el transporte y, con ello, el descubrimiento de nuevas rutas de comunicación ampliando los mercados de manera exagerada, de tal modo que su efecto se proyectó a los campos económicos, jurídicos, políticos y sociales.”⁷

En este sentido la evolución de la empresa se comenzó a dar, en el sentido que la complejidad de relaciones que se dan dentro de la misma comenzó a

⁶ Rodríguez Valencia, Joaquín, *Administración de la pequeña y mediana empresa*, 5ª ed, México, Cengage Learning Editores, 2002, p. 58

⁷ Cepeda Villareal, Rodolfo, “La evolución de la empresa respecto al Derecho del Trabajo”, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/828/7.pdf>, fecha de consulta: 5 de julio del 2013.

crecer, en base a esto Carlos Sepúlveda nos indica: “El gran desarrollo de la empresa no se dio hasta finales del siglo XVIII con la Primera Revolución Industrial, que tuvo como origen la mecanización de la industria textil y la aplicación industrial de la máquina de vapor, con esto comenzaron a aparecer empresas especializadas en transporte y distribución de mercancías”.⁸

Otro factor que ha llevado a cambios dentro de las empresas, es la aplicación del derecho y sus maneras de regularlas, por lo que conceptos jurídicos como propiedad privada o pública, impuestos, sociedades, contratos y actos de comercio, son cuestiones que han vuelto más compleja la actividad de las organizaciones, en este sentido ya no bastaba con organizarse para realizar un objetivo, sino que también es necesario encuadrarse dentro de un marco jurídico específico, el cual comienza desde la constitución de la misma y permanece durante el tiempo que la organización esté operando.

Los descubrimientos científicos han sido otro factor muy importante para la evolución de los diferentes tipos de empresas, lo que les ha permitido realizar cambios dentro de sus diferentes niveles organizativos y se han podido desarrollar nuevas y mejores maneras de organización jurídica, administrativa y financiera para la misma.

Al inicio de la aparición de la empresa tuvo como principal característica la limitante de que el concepto de capital solo se utilizó dentro de objetos y mercancía, ya que la riqueza de las personas se basaba en tener bienes como ganado y tierras. En base a lo anterior Joaquín Rodríguez nos comenta: “El método con el que realizaban las transacciones era el trueque, el cual consistía en que el comerciante aportaba los objetos que deseaba comercializar y tomaba aquellos que necesitaba”.⁹

En este sentido se entiende que la regulación aplicable a la época no contempla elementos como la moneda, sin embargo existían reglas que limitaban la manera de actuar de los empresarios y los obligaban a cumplir con las transacciones realizadas, de tal modo que de no cumplirse sería aplicable a ellos

⁸ Sepúlveda Sandoval, Carlos, *op. cit.*, nota 5, p. 5.

⁹ Rodríguez Valencia, Joaquín, *op. cit.*, nota 6, p. 59.

una pena, ya sea material o corporal, por lo que desde estos momentos las empresas presentaban un impacto importante dentro del derecho, ya que era necesario regular penalmente sus acciones y crear instituciones que permitieran vigilar el actuar de estas organizaciones.

Durante la Edad Media surgió un cambio importante en la forma en que se organizaba la sociedad, lo cual tuvo un impacto importante dentro del trabajo y la empresa, esto fue la aparición del Feudalismo, que de acuerdo a Dávalos Torres:

El feudalismo nació como un sistema político en el que el señor feudal garantizaba la seguridad de sus siervos al interior del feudo pues los monarcas eran incapaces de proteger a sus propios súbditos. El feudalismo implicó una forma de organización social dividida en nobleza, clero y pueblo llano. Asimismo, el feudalismo se constituyó como un sistema económico caracterizado por la producción para el autoconsumo.¹⁰

Sin embargo, con la aparición del Feudalismo no se puede considerar aún que la empresa exista como se conoce hoy en día, esto en base a lo que nos comenta Gil Estallo: “Las organizaciones eran simplemente unidades de transformación artesanal y la manera en que se daban los procesos en el interior de esta era muy sencilla y normalmente de carácter familiar”.¹¹

Otro de los aspectos relevantes que surgieron durante la Edad Media fue la identificación de la importancia del comercio dentro de la legislación, debido a que el derecho de la época no fue capaz de regular de la manera adecuada la actividad, como nos comenta Dávalos Torres: “El derecho romano era formalista y regulaba actos aislados, y por esta razón fue insuficiente para dar solución a los problemas que surgieron en el comercio medieval, pues la actividad comercial

¹⁰ Dávalos Torres, María Susana, *Manuel de introducción al derecho mercantil*, México, Nostra Ediciones, 2010, p. 17.

¹¹ Gil Estallo, María de los Ángeles, *Como crear y hacer funcionar una empresa*, 8ª ed, España, ESIC, 2010, p. 62.

alcanzo tal desarrollo que en un mismo día se realizaban múltiples operaciones entre personas provenientes de distintos lugares.”¹²

La aparición del dinero hizo que el desarrollo de la actividad comercial se hiciera mucho más compleja, debido a que ahora la mercancía se valuaba, lo que permitía una mayor facilidad de adquisición de mercancía y pago de contribuciones, de tal modo que vino a reformar de manera importante al derecho, en el sentido de que era necesario especificar las maneras en que se utilizaría la moneda y como se pagarían los impuestos, por lo que lo que se conocía como trueque había desaparecido y debían actualizarse las diferentes leyes para contemplar la moneda.

Es en este momento que la actividad jurídica comenzó a tomar un papel más importante dentro del comercio, esto debido a que anteriormente se basaban mas en usos y costumbres que les permitían realizar trueques, sin embargo con la aparición del dinero fue necesario implementar reglas que indicaran tanto el cómo sería utilizado, la cantidad de valor de los bienes y un monto específico que se pagaría de impuestos dependiendo de la actividad realizada.

Retomando el aspecto jurídico de la relación comercial, encontramos que dentro del Derecho Romano existían ciertos aspectos específicos al mismo, sin embargo estos se encontraban dentro del Derecho Civil, ya que era esta rama del derecho la que regula la actividad comercial en la época, dentro de los aspectos que se encontraban regulados por el mismo dentro de las normas sustantivas Dávalos Torres nos señala que lo siguiente:

- a. *Echazón por avería. Consistía en repartir entre todas aquellas personas que tenían un interés en una embarcación que había sufrido un percance, la pérdida sufrida por los propietarios de las mercancías que habían sido arrojadas al mar para salvarlo.*
- b. *Phoenus nauticum o préstamo a la gruesa. Consistía en un contrato por medio del cual una de las partes se obligaba a entregar una suma de dinero a*

¹² Dávalos Torres, María Susana, *op. cit.*, nota 10, p. 18.

*otra, esta última a su vez se obligaba a devolver el principal mas intereses al finalizar el viaje, solo si su regreso era exitoso.*¹³

Como se puede observar las normas que se referían a la regulación comercial a la fecha eran de carácter marítimo, debido a las dificultades que sufría ese tipo de comercio en la época, era donde los legisladores del momento se estaban enfocando y protegiendo para que se realizara de la forma idónea.

De tal modo que la actividad comercial, al engendrar un sinnúmero de implicaciones como son crédito, cobranza, compra, venta, impuestos, trabajadores, entre otros, llevó consigo la necesidad de contar con una regulación legal, que tuviera normas acordes a su propia dinámica, en base a lo anterior Carlos Sepúlveda nos señala que: “La actividad comercial debe ser de forma ágil y sencilla para resolver los problemas que surgieran dentro de la actividad, de este modo es como nace lo que hoy en día conocemos como Derecho Mercantil”.¹⁴

Dentro de la Edad Media encontramos que se comenzó a regular de manera importante el comercio, principalmente debido a la presión de los gremios que buscaban que se dictaran estatutos para regular sus actividades específicas, con la finalidad de resolver los conflictos que se presentaran dentro de la misma en base a estos estatutos, un ejemplo muy importante dentro de la época fue la creación del Consulado del Mar del siglo XIII.

Una vez consolidado el Estado durante la época del renacimiento fue cuando los estatutos se reemplazaron por leyes, adentro de los ejemplos de estas regulaciones que se dieron durante este periodo Dávalos Torres indica:

Como ejemplo paradigmático de la legislación mercantil de este periodo, podemos mencionar a las Ordenanzas de Sevilla de 1510 y las Ordenanzas de Bilbao de 1737, que fueron leyes expedidas por los monarcas pero cuyo contenido claramente tenía como base las reglas expedidas originalmente por los gremios. También

¹³ Dávalos, Torres, María Susana, *op. cit.*, nota 10, p. 16.

¹⁴ Sepúlveda Sandoval, Carlos, *op. cit.*, nota 5, p. 6.

podemos mencionar a las Ordenanzas de Comercio Terrestre de 1673 y de Comercio Marítimo de 1681 expedidas por el rey Luis XIV de Francia, el “Rey Sol”; estas ordenanzas también se conocen como “las ordenanzas de Colbert” pues fueron elaboradas por su ministro de finanzas Jean-Baptiste Colbert.¹⁵

En este sentido encontramos que la presión que ejercían ,los gremios para que los legisladores crearan leyes que permitieran una eficiencia dentro de su actividad fue innegable, ya que como comenta la autora anterior, aquellas legislaciones se basan prácticamente en los estatutos que ellos mismos habían creado para el ejercicio de su actividad y estas fueron retomadas para la creación de la legislación.

Con el paso del tiempo la función comercial tomó mayor impulso, lo que llevó al inicio del mercantilismo, es aquí en donde comienzan a nacer las instituciones y activos financieros formales y los primeros mecanismos de organización de empresas, al igual que la utilización de contabilidad y títulos de créditos.

La evolución de las corrientes económicas, de igual manera genero cambios estructurales importantes en la forma en que las empresas trabajan y como el Estado las debida regular, posterior al mercantilismo se encuentra el liberalismo económico, el cual tuvo sus inicios con Adam Smith, quien es considerado el fundador de esta corriente, en su libro “La riqueza de las naciones” (1776). Dentro de las características que presentó esta ideología, de acuerdo a García Navarro son: “La llamada doctrina del (laissez faire)¹⁶ llena una etapa del pensamiento y de la actividad económica. En su base se esconde una glorificación de la libertad: el mercado se regula por libre concurrencia...”.¹⁷

Con lo anterior se vio en la necesidad de implementar figuras y reglas específicas que regularían las nuevas figuras, ya que el Estado tuvo que

¹⁵ Dávalos, Torres, María Susana, *op. cit.*, nota 10, p. 19.

¹⁶ Se entiende por Laissez faire. Dejar hacer, dejar pasar.

¹⁷ García Navarro, Emmanuel Ivan, et al, *Historia del pensamiento económico y su impacto en Cemex*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2010, p. 29.

implementar instituciones financieras que regularan la circulación de la moneda, leyes que indicaran la manera en que operarían los títulos de crédito y la forma en que sería necesario llevar la contabilidad, de tal modo que la creación de nuevas leyes fue indispensable.

La evolución del comercio y la regulación mercantil, de igual forma, sufrió cambios importantes durante el siglo XIX principalmente derivado de la revolución industrial, la cual vino a cambiar muchos aspectos sociales que se estaban viviendo en el momento, sobre el tema Dávalos Torres comenta:

Con la finalidad de facilitar la regulación del comercio, se propuso la unificación del derecho privado para dejar a un lado la división entre derecho civil y mercantil.

Esta tendencia unificadora fue interrumpida por las conmociones políticas, económicas y sociales sufridas en todo el mundo a finales del siglo XIX. Por esta razón, la unificación del derecho privado solo fue adoptada en unas cuantas naciones. Como ejemplos podemos mencionar al Código Federal de las Obligaciones Suizo de 1881, el cual se dejó a un lado la división entre derecho civil y mercantil.¹⁸

Como se observa con la idea anterior la finalidad era dejar de lado que era derecho civil y que era derecho mercantil para unificarlos en una sola rama del derecho, sin embargo considero que esta tendencia hubiera disminuido la eficacia que se tiene dentro de la acción de ambas ramas, ya que se volvería un código excesivamente extenso y no permitiría observarse con claridad los elementos de cada uno de estos.

En México no existió una legislación mercantil como tal hasta 1890, sin embargo existen antecedentes que marcaron el inicio de la importancia de regular la actividad comercial, dentro de estos se encuentra el Decreto de organización de las Juntas de Fomento y Tribunales Mercantiles en 1841 dentro del gobierno de Santa Anna, el Código de Lares, creado por el ministro de Justicia Teodosio Lares

¹⁸ Dávalos, Torres, María Susana, *op. cit.*, nota 10, p. 21.

en 1854 y no fue hasta el 15 de septiembre de 1889 cuando promulgó el Código de Comercio, que entró en vigor en 1890, el cual regula manera federal la actividad mercantil, por lo que desde este momento se comenzó a tener un derecho escrito, objetivo y que girara en torno de los actos mercantiles, sin dejar de lado la calidad de la persona que ejercía el comercio.

Para esta época los lotes de mercancía se consideraban como una inversión en dinero la cual generaría una ganancia con el paso del tiempo, debido a que en este entonces no existía la productividad directa del capital, ya que la idea de la ganancia directamente del capital es la principal característica del capitalismo y trabajadores.

La siguiente fase dentro de la evolución de la empresa se dio con la aparición de las instituciones financieras, que eran aquellas destinadas al manejo del dinero, que es lo que hoy en día son los bancos y casas de bolsa, por lo que en este momento aparecen los conceptos de valores y títulos representativos de dinero por lo que es aquí donde nace el crédito, además dentro del Derecho comienzan a surgir nuevas legislaciones que permitieran no solo regular la acción de este nuevo tipo de empresas, sino que también fue crear instituciones que permitieran regularan este nuevo tipo de organizaciones.

Un aspecto importante es entender la función que tienen los bancos para poder comprender el momento en donde estos comenzaron su funcionamiento real, de esto Eduardo Turrent nos indica que: “Se entiende por intermediación bancaria el proceso por el cual una empresa o varias se especializan en captar depósitos del público para proceder a prestarlos”.¹⁹

Uno de los elementos claves de la definición anterior sobre la banca es que los depósitos deben ser públicos, en este sentido las etapas históricas en donde los créditos provenían de órdenes religiosos o de un grupo limitado de comerciantes, no se puede decir que existe la presencia del banco en estos momentos.

¹⁹ Turrent, Eduardo, “Historia sintética de la banca en México”, <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>, fecha de consulta: 5 de julio del 2013.

En México la evolución de la banca ha pasado por distintas etapas y evoluciones legislativas, sin embargo uno de los puntos más importantes que ayudo a la consolidación del sistema financiero, de acuerdo a Murrieta Solano es: “A partir de 1931, se faculta al Banco de México como el único banco de emisión de billetes, controló el circulante y comenzó a operar como banco central...”²⁰

Con la aparición de la banca se comienzan a regular nuevas figuras financieras, dentro de las más destacadas se encuentran la de los valores, los cuales se definen de acuerdo a Gutiérrez Rivera como: “ ... significa una clase de papel comercial empleado en gran número de unidades, por lo general de igual denominación y clase, que son libremente intercambiables y transferibles, a las cuales se enlaza el derecho a una parte determinada del capital y a una participación en las ganancias de una empresa”.²¹

Con la aparición de los valores aparecieron nuevas figuras jurídicas para regularlo que serian a lo que hoy conocemos como la Bolsa de Valores, además de diferentes leyes y reglamentos específicos para su funcionamiento y regulación, por lo que la actividad empresarial a lo largo del tiempo ha visto obligado al derecho a modificarse de acuerdo a las necesidades comerciales y económicas de estas.

La Bolsa Mexicana de Valores, conocida por sus abreviaciones BMV, es la única bolsa de valores del país, esta es una entidad financiera que funciona bajo concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y está regulada por la Ley del Mercado de Valores, el reglamento interno de la BMV y la Circular de Emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Adicional a los reglamentos formales mencionados con anterioridad, Pérez Rojas nos menciona que: “El Código de Mejores Practicas Corporativas no son de carácter oficial, sino que son emitidas por grupos empresariales que buscan crear conciencia entre las

²⁰ Murrieta Solano, Miguel, *Finanzas empresariales*, México, Universidad Veracruzana, 2011, p. 3.

²¹ Gutiérrez Rivera, José Antonio, *La importancia de la función administrativa de organización en las pequeñas y medianas empresas*, México, Universidad Veracruzana, 2011, p. 11.

organizaciones en cuestiones de ética, buen manejo corporativo, eficiencia del mercado y manejo limpio de los actos.”²²

Con esto surgen las modernas empresas, es decir aquellas que se capitalizan y se financian mediante la utilización de diferentes tipos de créditos, por lo que el concepto de dinero se hace más elástico. Sobre lo anterior Gutiérrez Rivera nos comenta: “El uso de valores, como capital para organizar y financiar a las empresas no ha limitado su desarrollo a la aplicación general de estos instrumentos, al contrario sus desarrollo ha llegado al grado de que el capital integro de una empresa puede consistir totalmente en valores expedidos por otras empresas”.²³

Con dicha evolución de la relación comercial, aunado con el efecto que tiene la globalización con el derecho mercantil, los diversos países han buscado la forma de crear leyes que respondan a las nuevas prácticas comerciales, si bien por un lado son de manera individual buscan cumplir con los requisitos que el mundo globalizado plantea, al respecto Dávalos Torres indica:

Por esta razón, se han consolidado diversos tribunales internacionales y otros mecanismos internacionales de solución de controversias. Asimismo, se han fortalecido los esfuerzos de unificación del derecho que se habían venido realizando desde la segunda posguerra, a través de las leyes modelo propuestas por organismos internacionales especializados, tales como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (conocida por sus siglas en ingles como UNCITRAL). Por lo tanto, el contenido de las leyes en materia mercantil ya no solo está determinado por la realidad interna de un país, sino por la realidad global.²⁴

²² Pérez Rojas, Eduardo Arturo, *Financiamiento bursátil para la mediana empresa: Dos casos de éxito*, Universidad de las Américas Puebla, 2009, p. 25.

²³ Gutiérrez Rivera, José Antonio, *op. cit.*, nota 21, p. 11.

²⁴ Dávalos, Torres, María Susana, *op. cit.*, nota 10, p. 22.

Un punto de partida muy importante para la concepción de las empresas en México, fue el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) en 1994, esto debido a que antes de esta fecha la empresa se consideraba solamente como un concepto puramente económico, sin embargo, con este tratado internacional se identifica a la empresa con personalidad jurídica.

Es de este punto de donde se desprende la integración del concepto de empresa desde dos acepciones diferentes, la primera desde el punto de vista económico, es decir como la unidad de negocio y la segunda desde el punto de vista jurídico, como un ente con personalidad jurídica propia.

II. Empresa desde el punto de vista económico

El papel de la empresa dentro de la economía contemporánea es indudable de tal modo que debe ser estudiada y regulada de una manera especial, para autores como Luis Muñoz consideran que: “El eje central sobre el que debe girar el derecho mercantil deben ser las empresas, debido a las aportaciones que esta genera para la coexistencia socio-económica del país ...”.²⁵

En este sentido la empresa ha sido motor de cambios importantes dentro de la sociedad, por lo que debe ser analizada desde dos puntos de vista, el primero el económico debido a las aportaciones que esta genera dentro de las actividades del país y por otro lado desde el punto de vista jurídico, debido a la importancia que ha tenido esta figura en la evolución de distintas ramas del derecho, entre ellas la mercantil, fiscal, financiera y laboral.

1. Definición de empresa

La definición de empresa, como tal es algo complejo, ya que se pueden tener diferentes enfoques, como son económicos, jurídicos, filosóficos, sociales, entre otros. Por lo que es de importancia revisar diferentes definiciones con el propósito de poder dar un enfoque más completo.

- Empresa. Es cuando una persona o conjunto de ellas las cuales aportan unos recursos determinados para obtener un determinado beneficio, desempeñando una actividad económica. La función principal de

²⁵ Muñoz, Luis, *Derecho Mercantil*, México, Cadenas editor, 1974, p. 11.

la empresa es producir bienes o servicios de forma que el producto fabricado tenga valor, utilidad o proporcione beneficios.²⁶

- Empresa. Unidad de organizaciones dedicadas a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines de lucros.²⁷

- Empresa. Conjunto de actividades llevadas a cabo por el empresario para la producción e intercambio de bienes y servicios, con el objetivo de obtener un beneficio máximo o por lo menos satisfactorio.²⁸

- Empresa. Es una combinación organizada de dinero y de personas que trabajan juntas, que produce un valor material (beneficio) tanto para las personas que han aportado ese dinero (los propietarios), como para las personas que trabajan con ese dinero en esa empresa (empleados), a través de la producción de determinados productos o servicios que venden a personas o entidades interesadas en ellos (clientes).²⁹

- Empresa. Es la organización del trabajo ordenado a la creación de riquezas en beneficio y realización de cuantos la integran, y al servicio de la comunidad.³⁰

- Empresa. Conjunto de personas que se coordinan para lograr una finalidad común, que excede a las posibilidades individuales de sus miembros y que es precisamente el esfuerzo cooperativo del conjunto el que multiplica las posibilidades del grupo³¹

- Empresa. Unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios. (Artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo)

Con la información anterior, se pueden identificar elementos comunes que tienen entre si las definiciones de los distintos autores, en este sentido creó un concepto propio para empresa, el cual sería: “Es la unidad económica encargada

²⁶ Publicaciones Vértice, *Gestión integral de Pymes*, España, 2008, p. 6.

²⁷ Diccionario de la lengua española, <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>, fecha de consulta: 10 de julio del 2013

²⁸ Campiña, Gema et al. *Empresa y Administración*, México, Editex, 2008, p. 5.

²⁹ López, Francisco. *La empresa explicada de forma sencilla*, España, Libros de cabecera SL, 2009, p. 13.

³⁰ Granato, Leonardo, “La empresa familiar: eterno dilema de la supervivencia”, *Revista Oideles*, Vol. 1, 2007, p. 3.

³¹ Ibarra Ramos, Ramón. *Empresas y familia: una relación constructiva*, México, Editorial Trillas, 2000, p. 12.

de producir un bien o servicio, mediante la agrupación de recursos humanos, económicos y naturales con la finalidad de obtener un beneficio o utilidad”.

Es por esto que desde el punto de vista económico, la empresa es la unidad que se encarga de generar bienes o servicios para la comunidad, teniendo como objetivo principal el obtener un beneficio o una utilidad, de tal manera que esto permitirá a la empresa crecer y desarrollarse dentro del mismo mercado, sin embargo para que esto pueda suceder no solamente es necesario tener recursos económicos, sino que deben contarse con distintos factores productivos que permitan a la organización desarrollarse de la manera adecuada.

2. Factores productivos

La función principal de la empresa es la producción de bienes o servicios para que este le genere un valor o utilidad. Con lo anterior las empresas deben tener varios procesos o sistemas de producción cuyos elementos o factores, de acuerdo a Ana Gonzales, son:

- A) *El capital financiero*
- B) *El capital humano*
- C) *Los objetivos*
- D) *El riesgo*
- E) *Las decisiones*
- F) *La dirección*
- G) *La jerarquía*
- H) *Los factores materiales*
- I) *Los factores inmateriales*³²

En este sentido se observa que para el autor la empresa debe tener elementos que integran diferentes aspectos, encontramos puntos en donde la organización o la capacidad humana juegan un rol importante, como son en los objetivos, decisiones, dirección y jerarquía, además encontramos factores externos a la empresa y que no se pueden manipular con tanta facilidad, como

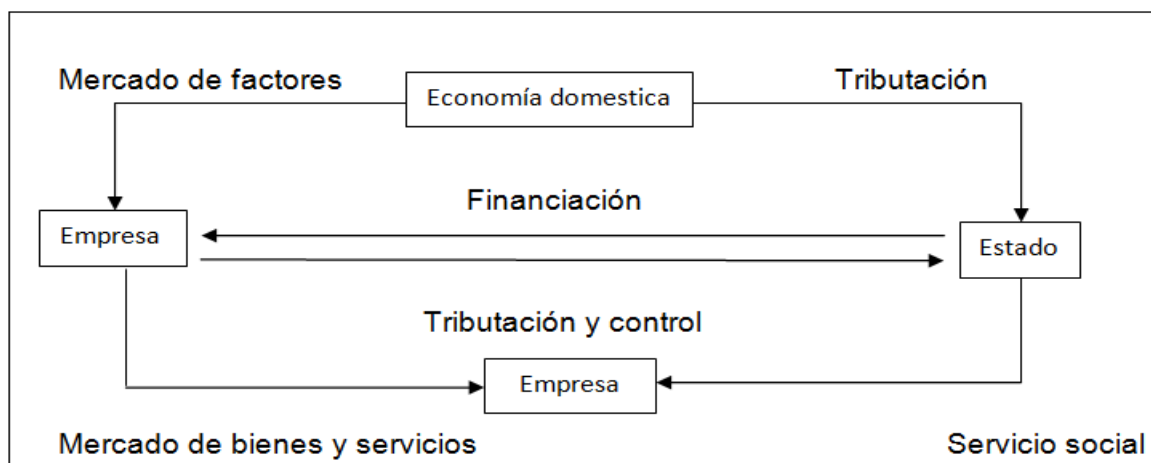
³² Gonzales, Ana, *Inteligencia empresarial para la toma de decisiones en la Pyme*, Puebla, Universidad de las Américas de Puebla, 2007, p. 16.

son los factores materiales y riesgo, a los cuales la empresa debe adaptarse y buscar la manera de utilizarlos de una manera eficiente.

Uno de los puntos anteriores más importantes son los objetivos, ya que la empresa debe plantearlos según lo que quieran conseguir, a esta planificación se le conoce como estrategia o planeación estratégica y en lo que consiste es optimizar los recursos de los que dispone la empresa en fin de conseguir los objetivos determinados.

Desde el punto de la macroeconomía, definida de acuerdo al diccionario de la real academia española como: “Estudio de los sistemas económicos de una nación, región, etc., como un conjunto empleando magnitudes colectivas o globales, como la renta nacional, las inversiones, exportaciones e importaciones, etc.”³³, la empresa es uno de los agentes fundamentales para el desarrollo de todo sistema económico, desempeñando una serie de funciones sociales y económicas que contribuyen al crecimiento de dicho sistema. Ahora bien, su funcionamiento no se produce de forma cerrada, sino que el mismo influye y es influido por el ambiente o entorno que la rodea. El sistema económico de un país o comunidad se encuentra construido por tres elementos o agentes básicos, estos son: la empresa, el estado y las economías domesticas.

Figura 1. Agentes Económicos.



Fuente: Sanchís Palacio³⁴

³³ Real Academia Española, “Macroeconomía”, <http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=macroeconom%EDas>, fecha de consulta: 23 de julio del 2013.

³⁴ Sanchís Palacio, Joan Ramón, *Creación y dirección de Pymes*, España, Ediciones Díaz Santos, 1999, p. 33.

Con la figura anterior encontramos que dentro de un sistema de mercado no existen elementos individuales, sino que todos reciben retroalimentación de cada uno de los elementos, de tal forma que Joan Ramón Sanchís nos señala que: "La empresa es aquel agente económico primordial que constituye el sistema económico, manteniendo una interacción constante con el estado y las economías domesticas a través de los mercados".³⁵

De tal manera Joan Ramón Sanchís nos presenta una figura en la cual se encuentra la manera en que el estado y la empresa se relacionan entre sí, no solo por medio de las obligaciones que el estado impone a las empresas, sino también con los derecho, el cual el identifica el financiamiento que el estado proporciona a las organizaciones para su crecimiento, además se observa de manera clara como la economía domestica juega un rol importante en el desarrollo de ambos elementos, ya que es ahí donde la empresa desea introducir sus bienes y servicios y es de esta misma, mediante las contribuciones correspondientes, que el estado se hace llegar de recursos que les permitan satisfacer las distintas necesidades sociales.

Por otro el investigador Rodríguez Valencia nos indica que en las empresas existen componentes básicos que son necesarios para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales son los siguientes:

a) Personal. Nos hace referencia al grupo de humanos que integran los demás componentes. Este se considera el componente más importante, ya que es aquel que utiliza a los demás elementos.

b) Materiales. Son aquellas cosas que son procesadas y que combinan para producir el servicio, la información o el producto final.

c) Sistemas. Comprende a todo cuerpo orgánico de procedimiento, de métodos, por medio de los cuales se logran los objetivos de la empresa.

³⁵ *Ibidem*, p. 33.

d) Equipo. Es el término común empleado para identificar a los instrumentos o herramientas que complementan y aplican mas al detalle la acción de la maquinaria.³⁶

En esto podemos identificar que el autor observa que es necesario constar con recursos primeramente humanos, que son los que permitirán a la empresa funcionar y serán la mano de obra y autores intelectuales de los procesos y trabajo que se dé dentro de la misma, en este sentido de igual manera es necesario contar con materiales que serán aquellos que se transformaran para poder ofrecer un bien o servicio y finalmente son necesario la utilización de sistemas y equipos que permitan realizar de manera adecuada el objetivo por el que la empresa fue creada y así facilitar la forma de alcanzarlos.

Los factores de producción son recursos escasos que forma parte de la creación de u producto. Existen bienes ligados a la producción que no forman parte de los factores por el carácter y su naturaleza como son el aire o la fuerza de la gravedad, ya que estos no se encuentran en las transacciones económicas y su precio es nulo.

En este sentido, Adam Smith, conocido por ser uno de los autores pioneros de la economía clásica, nos indica que los factores de producción pueden ser divididos de acuerdo a la manera en que son utilizados dentro de los procesos productivos, los cuales serian los siguientes:

- a) Capital: Se refiere a los recursos económicos y financieros que se aportan a la empresa*
- b) Recursos naturales: Son aquellos materiales que son necesarios tener para poder crear y ofrecer el producto y/o servicio.*
- c) Trabajo: Se encuadra todo el recurso humano necesario para el desarrollo del bien o servicio a comercializar.³⁷*

³⁶ Rodríguez Valencia, Joaquín, *op. cit*, nota 6, p. 29.

³⁷ Smith, Adam, *La naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, USA, Longseller SA, 2004, p. 17.

Siguiendo las ideas de Adam Smith, el economista David Ricardo apoya los factores de producción propuestos por Smith, sin embargo señala que debe incluirse un cuarto elemento, el cual denominaba como *enterpreneurs*, sobre esto Holcome nos comenta que: “La conexión entre el *entrepreneurship* y el crecimiento económico se encuentra en que estas oportunidades de ganancia previamente desapercibidas deben venir de algún lado...”.³⁸

Para comprender mejor el término *enterpreneurs* del cual nos habla David Ricardo, Robert Formaini nos señala que: “... un *entrepreneur* es un individuo que emprende determinadas acciones, basándose exclusivamente en una percepción de oportunidades de mercado y de cómo explotarlos”³⁹

Adicionalmente dentro de este término se encuentran también aquellos trabajadores que realizaban actividades de administración diferente a la mano de obra para la producción, sin embargo esta idea no es aceptada, debido a que se incluye dentro del factor trabajo estas actividades.

De tal modo que aun cuando él considera que el trabajo que realizan las personas dentro de los puestos administrativos que generan ideas novedosas y permiten obtener mayor rentabilidad dentro de la organización deben ser separados de las que realizan el personal de mano de obra, en cuestión de factor sigue siendo recurso humano, aún cuando las responsabilidades y capacidades de estos se encuentren en diferentes niveles, continúan siendo capacidad humana utilizada por la empresa para su operación.

Los recursos naturales representan aquellos recursos materiales y materia prima que utiliza para la producción de un bien y/o servicio. Una de las características de este factor de producción es que es inmóvil, limitado y se presenta el problema de su agotamiento, como es el caso del petróleo.

Para comprender mejor la idea de que son los recursos naturales, la Organización Mundial del Comercio (WTO por sus siglas en inglés) nos señalan

³⁸Holcombe, Randall G., “Entrepreneurship and economic growth”, *The quarterly journal of Austrian economics*, Estados Unidos, número 2, 1998, pp. 45-62, Traducción propia del párrafo: “The connection between entrepreneurship and economic growth is that these previously unnoticed profit opportunities must come from somewhere ...”

³⁹ Formaini, Robert L., “La maquinaria del proceso capitalista: los entrepreneurs en la teoría económica”, *Economic and Financial Review*, Estados Unidos, Q4 2001, Traducido por Eduardo Mestre.

que se entenderán como recursos naturales: "... materiales existentes en el entorno natural escasos y económicamente útiles en la producción o el consumo, ya sea en estado bruto o tras haber sido sometidos a un mínimo proceso de elaboración".⁴⁰

Por lo que se encuentra que estos elementos son aquellos que se extraen de la naturaleza sin transformación previa y que la industria utiliza con la finalidad de producir un producto, dentro de estos se pueden encontrar las materias primas y también las fuentes de energía, las cuales se entiende que son los recursos naturales que se emplean para producir la fuerza necesaria para hacer funcionar las maquinas, las industrias y los transportes.

El trabajo se presenta de dos maneras, la primera es el trabajo dentro del proceso de producción y el segundo relacionado con las actividades de administración, investigación u organización. El costo de este factor depende del sueldo y salario de los trabajadores.

Para comprender mejor lo que se entiende por trabajo, dentro de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 8 nos señala que: "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado", por lo que toda aquella persona que este subordinada a otra, en este caso patrón, será conocido como trabajador.

La producción tiene en sus diferentes etapas aspectos relacionados con el trabajo dentro de los cuales se encuentran primeramente el esfuerzo humano en la búsqueda de un fin productivo, además del esfuerzo que merece una remuneración, el uso de la inteligencia humana aplicada a las actividades y la ocupación de cualquier actividad en donde se utilice a una persona y esta será retribuida.

Dentro de las organizaciones existen diferentes clases de trabajo que especifican las formas de cómo el individuo contribuye a las etapas de producción, en este sentido Casani Fernández nos señala las siguientes:

⁴⁰ World Trade Organization, "Recursos naturales: definiciones, estructura del comercio y globalización", http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr10-2b_s.pdf, fecha de consulta: 3 de agosto del 2013.

A) Trabajo intelectual y físico. Como su nombre lo indica este se refiere a los trabajadores que realizan directamente un trabajo dentro del proceso productivo, ya sea en materia intelectual o física.

B) Trabajo de dirección. Consiste en dirigir y coordinar elementos que intervienen dentro del proceso productivo con la finalidad de incrementar los rendimientos de la empresa.

C) Trabajo de investigación. Tiene como finalidad hallar nuevos procedimientos técnicos que permiten obtener nuevos productos o mejorar aquellos ya existentes, de tal manera que se obtengan productos más competitivos y que satisfagan las necesidades de los clientes.

D) Trabajo de ejecución. Se refiere a aquellos trabajos que se dan directamente para la obtención de los productos, estos a su vez se clasifican en cualificados (es necesario determinado conocimiento) y no cualificados (no se necesita preparación)

E) Trabajos de control. Este tipo tiene como trabajo controlar las operaciones realizadas

F) Trabajos complementarios. Son todos aquellos gastos que se incurren y que no se encuentran en los apartados anteriores, sin embargo son necesarios para la buena marcha de la empresa como son el almacenaje, envió y otras actividades similares.⁴¹

Con lo anterior se observa que el trabajo, de manera general, incluye a todos los tipos de actividades que pueden ser realizados dentro de la organización, sin embargo de manera práctica encontramos que no todas estas tienen la misma relevancia y la misma facilidad de ser reemplazados, en este

⁴¹ Casani Fernández, Fernando, *Economía*, Editex, España, 2008, p. 38.

sentido es necesario para las organizaciones reconocer cual es el tipo de trabajo que realiza cada puesto y de este modo podrá identificar en que actividades debe tener una selección más rigurosa que en otras.

Desde el punto de vista del capitalismo, el capital es un factor fundamental para el crecimiento económico de las organizaciones, el cual es resultado de la acumulación de la producción humana y mediante el cual se permite obtener bienes y servicios que puedan utilizarse para la adquisición de bienes productos, los cuales a futuro permitan generar beneficios para las personas e incrementar en este sentido la calidad de vida.

Para comprender mejor los elementos que integran al capital, el economista Robert Pindyck nos indica que: “el capital se refiere a todos los bienes o artículos elaborados en los que se ha realizado un inversión y que no son para el consumo, sino que se utilizan para la producción, como son el ejemplo de los equipos, fabricas, bodegas, transporte, entre otros similares, de tal modo que estos se utilizan con la finalidad de producir otros bienes.”⁴²

Es por tal motivo que se identifica al capital no solo como el recurso económico (dinero) que se aporta a la empresa, sino que forma parte del capital también aquellos bienes que destina el dueño o los socios a la organización, con la finalidad de que sean utilizados directamente para la realización del bien o servicio que pretenden generar, en este sentido el capital es de vital importancia debido a que sin este ninguna empresa podría operar, ya que cualquier organización necesita de un apoyo inicial que le permita comenzar a realizar sus actividades.

III. Empresas desde el punto de vista jurídico

Como se vio en el apartado anterior la empresa constituye un fenómeno económico y social, sin embargo como tal no está fuera de la esfera jurídica, de tal modo que para poder entenderlo desde este segundo enfoque, es necesario primeramente entenderla desde el punto de vista económico, que de acuerdo al análisis realizado es aquella unidad económica organizada para la producción y

⁴² Pindyck, Robert et al., *Microeconomía*, Mexico, Prentice Hall, 1995, p. 47.

distribución de bienes y servicios que tiene como finalidad satisfacer necesidades de terceros en el mercado.

Aun cuando por un lado el concepto económico de empresa cuenta con elementos comunes de acuerdo al autor que utilicemos, dentro del Derecho el concepto jurídico de empresa no es único, ya que este está diseñado de acuerdo a la necesidad de ciertas áreas específicas, como son el Derecho Fiscal o del Administrativo o del Laboral, por poner algunos ejemplos.

Por otro lado, Ramírez Moscoso nos señala que se pueden encontrar actividades que se pueden considerar dentro de los diferentes conceptos de empresa, dentro de las cuales tenemos las siguientes:

- 1) *Industrias dirigidas a la producción de bienes y servicios*
- 2) *Industrias que realicen la función de intermediación entre la circulación de bienes o servicios*
- 3) *Las dedicadas al transporte*
- 4) *Los bancos y seguros*
- 5) *Todas aquellas que realicen una actividad que auxilie a las anteriores*⁴³

En este sentido encontramos que las actividades que puede realizar una empresa, de acuerdo al autor, quedan abiertas a un gran abanico de posibilidades, de tal manera que es necesario que las leyes regulen cada una de estas actividades y así puedan darse de manera pacífica y ordenada dentro de la sociedad.

De tal modo que para poder comprender mejor el concepto de empresa que nos dan los diferentes ordenamientos jurídicos es necesario primeramente entender quienes son aquellas personas capaces de contraer derechos y obligaciones, su forma de organización y analizar, de este modo los elementos básicos que nos llevarían a determinar que es una empresa en cuestiones

⁴³ Ramírez Moscoso, Daniel Ángel, *Manual teórico práctico de derecho corporativo*, 4ª ed, México, Porrúa, 2008, p. 136.

jurídicas, que legislación las regula y cuales son el tipo de sociedades que pueden constituirse.

1. Personalidad Jurídica

Con frecuencia es común que se entiendan como similares o iguales a los conceptos de hombre, persona y personalidad, sin embargo, esta conceptualización es incorrecta, ya que aun cuando en la actualidad se entregan determinados atributos de personalidad a todos los seres humanos, existen diferentes importantes entre estos.

Dentro de los aspectos a analizar del Derecho es la capacidad del hombre para dotarlo de inteligencia, libertad y responsabilidades, en este sentido encontramos que dentro del mismo se encuentra reconocida a la persona humana, por lo que Galindo Garfias, nos señala que “La personalidad se encuentra íntimamente ligada a la persona, y que puede definirse como la capacidad que tiene la persona de actuar dentro del campo del Derecho”.⁴⁴

Con lo anterior podemos observar que de acuerdo al autor, la personalidad es algo que las personas tienen al momento que son capaces de actuar dentro del campo del Derecho, de tal modo que de acuerdo a Luis Recasens la personalidad jurídica: “... no es una realidad ni un hecho, sino una categoría jurídica, un producto del Derecho, que puede ligar a diferentes sustratos, que van desde el propio ser humano hasta las grupos de estos que se reúnen con un interés en específico”.⁴⁵

Desde el punto de vista del autor anterior nos damos cuenta que la personalidad jurídica no se encuentra limitada a un individuo, sino que cumpliendo con los elementos jurídicos necesarios existirán grupos de individuos que conformen una personalidad jurídica en conjunto, a lo cual hoy conocemos como sociedades.

Un aspecto importante que se identifica dentro de la personalidad jurídica es que no siempre existió dentro del Derecho Romano, sobre esto Sara Bialostosky nos señala: “La razón de ser de las personas jurídicas está en la

⁴⁴ Galindo Garfias, Ignacio, *Derecho Civil*, México, Porrúa, 2003, p. 307.

⁴⁵ Recasens Siches, Luis, *Introducción al estudio del derecho*, 4ª ed, México, Porrúa, 1977, p. 27.

necesidad de cooperación de los hombres ya que hay cosas que el individuo aislado no puede alcanzar ... En el Derecho arcaico romano no existía la persona jurídica, porque no era necesaria; en una sociedad de economía individual la personalidad jurídica pertenece aun al mundo por venir...”⁴⁶

Para comprender mejor el concepto de personalidad jurídica es necesario identificar los elementos que la identifican, en este sentido Castan Tobeñas nos indica: “La personalidad jurídica es la cualidad esencial de la persona, la cual se puede definir como la capacidad de este de contraer derechos y obligaciones, por lo que debe entenderse a la misma como la aptitud del sujeto, activo o pasivo, para tener relaciones jurídicas”.⁴⁷

Del concepto anterior se puede observar que la personalidad jurídica tiene diferentes elementos, el primero es la capacidad jurídica, la cual se entenderá como la capacidad del sujeto de contraer derechos y obligaciones, por lo que la esencia de la personalidad jurídica radicaría en la capacidad, sin embargo existen ciertas persona que carecen de este elemento, de tal modo que se ejerce por medio de un tercero que actúa por y para el incapaz, ejemplos de esta figura son la patria potestad y la tutela.

En este sentido la personalidad es única, indivisa y abstracta, de tal modo que dentro del Derecho está permite a las personas físicas o morales, poder actuar dentro de la legislación como sujetos de las relaciones jurídicas concretas y determinadas.

Durante la historia de las legislaciones, encontramos que existen situaciones dentro de las cuales no todos los hombres eran sujetos de derechos o eran considerados personas, sobre este asunto García Máynez nos comenta: “... la esclavitud, en donde los esclavos no eran considerados sujetos de derecho, sino objeto de relaciones jurídicas especiales, es decir, cosa”.⁴⁸

Este tipo de prácticas que se dieron durante un largo periodo de la humanidad han venido a ser limitadas en la actualidad, debido a la prohibición a la

⁴⁶ Bialostosky, Sara, “Antecedentes de las sociedades mercantiles en el Derecho Romano”, México, UNAM, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/74/dtr/dtr2.pdf>, fecha de consulta: 12 de agosto del 2013.

⁴⁷ Castan Tobeñas, José, *Derecho civil español, común y foral*, 10 ed., Madrid, Reus, 1971, t. I, vol. II, p. 92.

⁴⁸ García Máynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 50ª ed., México, Porrúa, 2000, p. 21.

esclavitud que tienen los países del mundo, sin embargo durante el tiempo en que existieron estas prácticas, se identificaba como elemento principal la carencia de personalidad jurídica de las personas, de tal modo que eran incapaces de reclamar derecho alguno, en el sentido que el Estado no los reconocía como personas con capacidad jurídica.

Los sistemas jurídicos actuales reconocen dos tipos de entes con personalidad jurídica, es decir que son capaces de ser titulares de relaciones jurídicas, los cuales de acuerdo a Juan José Bonilla son: “Los hombres o personas individuales y las personas jurídicas, estas últimas consisten en uniones de seres humanos, los primeros son designados con el nombre de persona física y los segundo como personas morales”.⁴⁹

Otro caso claro en donde los términos hombre, persona y personalidad no se identifican como el mismo, es el caso de las sociedades mercantiles, las cuales son consideradas personas pero no se consideran hombre o individuo, de tal modo que es importante identificar cuáles son las características de cada una de estas y en este sentido poder utilizar la terminología adecuada a cada situación.

Persona

Para comprender mejor el concepto de empresa dentro del término jurídico es iniciar conociendo el concepto de la persona como tal, en el sentido que las empresas pueden dividirse tanto en personas físicas como en personas morales, en este sentido Márquez González nos señala que: “La palabra persona tiene su origen en la Antigua Grecia, de la cual deriva el vocablo latino “personare”, el cual se refiere a mascara, el cual evoluciono a actor, después personaje, luego como posición, función o cualidad de quien ejerce un cargo público y finalmente hasta llegar al sinónimo de hombre”.⁵⁰

Con lo anterior se identifica que el concepto de persona como lo conocemos en la actualidad no siempre ha sido conocido en ese sentido, sin embargo es una definición que se ha trabajado desde la antigüedad, siendo en

⁴⁹ Bonilla Sánchez, Juan José. *Personas y derechos de la personalidad*, España, Editoriales Cometa, 2010, p. 41.

⁵⁰ Márquez González, José Antonio, “La persona jurídica”, *Revista de Derecho Privado*, UNAM, num. 7, Enero-abril 2004.

Grecia donde se llevo una evolución del concepto a través de diferentes fases, llegando a la conclusión que una persona seria un hombre, entendiéndose como individuo no como género.

El vocablo “persona”, en su aceptación común, denota al ser humano, es decir, tiene igual connotación que la palabra “hombre”, que significa individuo de la especie humana de cualquier edad o sexo. Esta a su vez, es una hipótesis de trabajo y un valor fundamental para el derecho: el hombre en toda su plenitud, considerado como un ser dotado de voluntad y al mismo tiempo como destinatario de las disposiciones legales.

Para el Derecho, la persona es el ser humano, de naturaleza racional y libre, sujeto de derechos y obligaciones, por tanto, sujeto, activo o pasivo de relaciones jurídicas, por otro lado para el jurista Martin Granizo este se identifica como: “La persona es el ser humano, es una realidad física individual existente, con vida propia de naturaleza racional que, como miembro de una sociedad se encuentra sujeto a derechos y obligaciones”.⁵¹

En este sentido, el autor Sánchez Giron nos indica que la palabra persona desde el punto de vista en general, se puede observar de tres diferentes aspectos los cuales son:

a) Jurídico. En este sentido se entiende a todo ser individual o colectivo que es capaz de ser sujeto de derechos y obligaciones, por lo tanto es el centro de la imputación normativa.

b) Biológica. Se refiere al ser humano, entendido desde sus características orgánicas y psicológicas, para distinguirlo de los demás seres vivos (animal, vegetal y mineral). De manera general corresponde al ser humano, independientemente de su sexo.

⁵¹ Martin Granizo, M, *Código Civil, Doctrina y Jurisprudencia*, Tomo I, ed Trivium, 1992, p. 329.

c) *Filosófico. Aquí se habla como la esencia material o espiritual, en otras palabras, al individuo con propia voluntad capaz de proponerse objetivos y lograrlos.*⁵²

De modo que persona se entiende como todo ser al cual el derecho acepta como miembro de la comunidad, es decir, lleva consigo el reconocimiento para ser titular de relaciones jurídicas, o mejor entendido, ser capaz de adquirir derechos y obligaciones.

Por tal motivo el concepto de persona como sujeto de derecho y obligaciones es un concepto jurídico fundamental, el cual tiene su importancia en ser determinante para la comprensión adecuada del derecho, por lo tanto es un conocimiento obligatorio para poder hacer correcta interpretación y aplicación de las diversas instituciones jurídicas.

Dentro de los doctrinarios del derecho, se han creado diferentes acepciones técnico-jurídicas para el término de persona, dentro de los cuales encontramos:

- a) García Máynez. Como el todo ente capaz de tener facultades y deberes⁵³
- b) Máximo Pacheco Gómez. Todo ser capaz de tener derechos y contraer obligaciones jurídicas⁵⁴
- c) Santiago López Aguilar. Se entiende como persona el reconocimiento que las normas jurídicas hacen del ser humano o de los entes resultantes de su asociación, otorgándoles capacidad para el goce y ejercicio de sus derechos y obligaciones.⁵⁵
- d) Manuel Albadalejo. Ser capaz de derechos y obligaciones⁵⁶

Como se puede observar, aun cuando los autores utilizan diferentes definiciones para referirse a la persona, se puede concluir que la persona se utiliza

⁵² Sánchez Giron, Edgar Guillermo, *El abuso en el uso de la personería jurídica en la constitución de sociedades anónimas, sus efectos*, Guatemala, Universidad de Guatemala, 2007, p. 79.

⁵³ García Máynez, Eduardo, *op. cit.*, nota 48, p. 28.

⁵⁴ Pacheco Gómez, Maximino, *Los derechos humanos*, 3ª ed, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2000, p. 31.

⁵⁵ López Aguilar, Santiago, *Introducción al estudio del derecho*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1995, p. 25.

⁵⁶ Albadalejo García, Manuel, *Derecho Civil*, 11ª ed, España, Bosch, 2010, p. 19.

esencialmente para cualquier ente que es capaz de tener derechos y obligaciones dentro del marco legal.

2. Clasificación de la persona

Una vez identificado el concepto de persona, es importante identificar la forma en la que estas se clasifican, de tal forma que de acuerdo a Castan Tobeñas se identifica desde un primer punto de vista: "... como el término de persona física, el cual hace alusión al cada ser humano como tal, esto debido a que solo la conducta del hombre es objeto de la regulación jurídica."⁵⁷

De tal modo que la persona por en un primer sentido es aquella que se refiere a los individuos en su singularidad que son capaces de tener relaciones jurídicas, es decir tener derecho y obligaciones, a los cuales se les conocería en la actualidad como personas físicas.

En este sentido el ser humano, por el simple hecho de existir posee personalidad jurídica como tal, pero no debe confundirse la personalidad jurídica del individuo con su realidad humano, para comprender mejor lo anterior García Máynez nos señala: "El sujeto físico es persona, con su calidad de intermediario entre la realidad y los valores, lo que significa que estos son sujetos de derecho porque su vida y su actividad se relacionan con los valores jurídicos".⁵⁸

Por tal motivo no se debe confundir, como lo comentan diferentes filósofos, que será persona cualquier individuo con esencia espiritual, ya que este concepto no es el aplicable en cuestiones jurídicas, ya que dentro del derecho existen ciertas especificaciones de cuando una persona o individuo comienza a ser cuidada por el Estado en cuestión de otorgarle derechos básicos.

Hablando del principio y fin de la personalidad jurídica individual de las personas se debe identificar claramente cuando ocurren cada una de estos puntos, para esto Castan Tobeñas nos indica: "... algunas teorías apuntan a la existencia de esta antes de nacer, sino que comienza desde el momento de la concepción, algunos otros desde el nacimiento, esto debido a que durante la concepción el feto carece de personalidad, ya que no tiene vida independiente de

⁵⁷ Castan Tobeñas, *op. cit.*, nota 47, p. 92.

⁵⁸ García Máynez, Eduardo, *op.cit.*, nota 48, p. 275.

la madre y por eso este sería incapaz de realizar cualquier acción de manera individual”.⁵⁹

En el derecho mexicano, las personas físicas cuentan con capacidad jurídica desde el momento del nacimiento y lo pierden con la muerte, sin embargo se encuentran dentro de la protección jurídica desde el momento de la concepción, esto de acuerdo al artículo 22 del Código Civil Federal en donde nos señala: “desde el momento que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley”.

Un elemento importante para comprender cuando comienza la capacidad jurídica de las personas físicas, es lo que para efectos legales se entiende por ser una persona nacida, de tal manera que dentro del Código Civil Federal en su artículo 337 nos indica: “Solo se reputa nacido al feto que, desprendido enteramente del seno materno, vive veinticuatro horas o es presentado vivo al Registro Civil Federal”. De este modo en los casos en donde no se llegue a cumplir uno de estos dos supuestos no se considerara a la persona como nacido y no tendrá capacidad jurídica.

El otro tipo de persona que se encuentra dentro de nuestra regulación son las personas morales, estas son organizaciones de personas que se unen para conseguir un fin lícito conocido como objeto social, la cual puede contraer obligaciones y gozar de derechos independientemente de los socios que la integran.

El origen de las personas morales se da como una solución por parte del Derecho de ofrecer un instrumento idóneo de unidad y coordinación de fuerzas, que de otra manera actuarían dispersas y así se atribuyen la calidad de una nueva persona, a esas colectividades que adquieren unidad o cohesión, a través de la personalidad, por lo que se les permite por medio de esta construcción técnica, adquirir individualidad a imagen y semejanza del ser humano, y actúan así en el escenario del Derecho, como sujetos de derechos y obligaciones.

Desde otro punto de vista, se entiende como persona moral de acuerdo al artículo 25 del Código Civil Federal a:

⁵⁹ Castan Tobeñas, José, *op. cit.*, nota 47, p. 100.

- a) *La nación, los estados y los municipios*
- b) *Las demás corporaciones de carácter público reconocidos por la ley*
Las sociedades civiles o mercantiles
- c) *Los sindicatos, asociaciones profesionales y demás a que se refiere la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución Federal*
- d) *Las sociedades cooperativas y mutualistas*
- e) *Las asociaciones distintas a las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley*
- f) *Las personas morales extranjeras de naturaleza privada, en los términos del artículo 2736 del Código Civil Federal.*

Respecto a la forma de ejercitar la capacidad jurídica de las personas morales, el mismo Código Civil nos señala que estas pueden ejercitar los derechos que ellos crean necesarios siempre que estos busquen realizar el objeto de la institución (Artículo 26), de tal manera que para poder ejercer estos derechos y al mismo tiempo obligarse, lo realizara por medio de los órganos que las representan de acuerdo a las disposiciones que marque la ley o a las disposiciones que se encuentren en el acta constitutiva (Artículo 27).

A) Persona física con actividad empresarial

Un punto importante dentro de las empresas, es que muchas personas lo relacionan con sociedades mercantiles o civiles, sin embargo una persona de manera individual de igual forma puede ejercer actos de comercio, en el sentido que se le conocería de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta como persona física con actividad empresarial.

En este sentido lo primero que debemos identificar como concepto clave es que es un empresario, para esto Sánchez Callero lo identifica de la siguiente manera: "... es aquella persona física o jurídica que profesionalmente y en

nombre propio ejercita la actividad de organizar los elementos necesarios para producción y distribución de bienes o servicios dentro de un mercado, de tal modo que al realizar este tipo de actividades que se conocerían como actividades de comercio se encontraría bajo la tutela inicialmente del derecho mercantil”.⁶⁰

La definición anterior se puede desglosar en diferentes elementos para su análisis individual, dentro de los cuales se encuentran:

- La actividad del empresario consiste principalmente en ordenar y coordinar elementos personales y materiales para la producción de un bien o servicio
- Se debe desarrollar de carácter profesional, es decir, de manera habitual.
- Lo realiza en nombre propio, por lo que será el quien deba afrontar las obligaciones que se contraigan contra terceros.
- La actividad del empresario debe encontrarse regulada dentro del derecho mercantil, que es donde se encuentran las normas jurídicas relativas a la empresa y a los actos que surgen del ejercicio de su actividad.

Un aspecto relevante de la definición anterior es limitar a que actividades son aquellas que puede realizar el empresario y ser considerado como una persona física con actividad empresarial, ya que no toda acción del mismo se entendería como tal, de tal modo que Domínguez Orozco identifica que estas actividades distintivas son: “... se entenderá por persona física con actividad empresarial a aquellas personas cuyos ingresos son provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas”.⁶¹

Por lo que se observa con la definición anterior encontramos que son 6 actividades claves en las que se pueden encuadrar a este tipo de personas, de tal modo que para comprender mejor cada una de estas, Calderón Alarcón las define de la siguiente forma:

⁶⁰ Sánchez Callero, F, *Instituciones de Derecho Mercantil*, 16ª ed, Madrid, 1992, p. 43.

⁶¹ Domínguez, Orozco Jaime, *Pagos provisionales de ISR e IETU*, Trigésima edición, México, Editoriales Fiscales ISEF, 2014, p. 9.

- a) *Comercio. Es aquella actividad encaminada a la compra-venta de bienes*
- b) *Industriales. Consisten en la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y elaboración de diferentes satisfactores.*
- c) *Agrícolas. Son aquellas actividades encaminadas a la siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no han sido transformados industrialmente.*
- d) *Ganaderas. Es la crianza y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, los cuales son han sufrido ninguna transformación industrial.*
- e) *De pesca. Aquí se encuentran las actividades encaminadas a la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura así como la captura y extracción de las mismas, de igual manera la primera enajenación de sus productos que no hayan sido transformados industrialmente.*
- f) *Silvícolas. Se refiere al cultivo de bosques o montes, así como la crianza, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos, la primera enajenación de sus productos siempre que no hayan sido objeto de transformación industrial.*⁶²

De lo anterior podemos observar que entonces quedan excluidos de ser personas físicas con actividad empresarial todas aquellas personas que realicen

⁶² Calderón Alarcón, María de Jesús, *Régimen General de las Personas Físicas con Actividad Empresarial*, México, Universidad Veracruzana, 2010, p. 18.

actividades profesionales liberales, como son los médicos, contadores, abogados ingenieros, entre otros. Además de aquellos que realicen actividades que se consideren del punto de vista intelectuales, como son los artistas, maestras y cualquier otra actividad de este índole.

B) Personas morales

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 9 se contemplan dos derechos fundamentales básicos, que son el de libertad de reunión y el de libertad de asociación.

La libertad de reunión es una libertad que tienen todos los habitantes de la república la cual se da siempre y cuando el objeto de la reunión sea lícito y se haga de manera pacífica, de tal manera que ninguna autoridad podrá disolver una manifestación o asamblea.

De tal modo que el derecho de reunión es un derecho individual desde el punto de vista de la titularidad del mismo, sin embargo para su ejercicio es de carácter colectivo, ya que para poder ser considerada reunión debe de haber más de dos sujetos.

Por otro lado dentro del artículo 9 contempla la libertad de asociación, la cual consiste en que un grupo de personas se agrupen de manera pacífica y con un objeto lícito para formar una personalidad jurídica distinta a la de sus integrantes.

En este sentido podemos identificar que la importancia de estos dos derechos son indiscutibles, de tal modo que Alexis de Tocqueville nos señala que: “Después de la libertad de obrar solo, la más natural al hombre es la de combinar sus esfuerzos con los de sus semejantes y obrar en común. El derecho de asociación me parece casi tan inalienable por su naturaleza como la libertad individual”.⁶³

El aspecto más diferenciador dentro de las dos libertades antes mencionadas es la temporalidad de las mismas, debido a que la libertad de reunión supone su existencia solamente cuando las personas se encuentran reunidas y la libertad de asociación proyecta sus efectos temporales de manera

⁶³ Tocqueville, Alexis de, *La democracia en América*, México, FCE, 2007, p. 209-210.

mayor, debido a que se crea una personalidad jurídica distinta a las personas que lo conforman.

Un aspecto relevante es que ambas libertades se encuentran reconocidos en muchas declaraciones internacionales de derechos humanos, dentro de las cuales se encuentran:

- a) Declaración Universal de 1948, en su artículo 20, el que nos señala:
“Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación y nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.”
- b) Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966, en su artículo 21, que identifica: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho solo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.”
- c) Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su artículo 8, punto 1 apartado a, el cual marca: “El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales.”
- d) Convención Interamericana de Derechos Humanos de 1969, en su artículo 15 que dice: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o moral públicas o los derechos o libertades de los demás” y artículo 16 en su punto 1 donde nos señala: “Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole”.

- e) Convenio 87 de la Organización del Trabajo sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de 1948, en su artículo 2 donde nos indica: “Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.”

En México se encuentran dos tipos distintos de sociedades, de acuerdo a la finalidad con la que se cree la misma, estas se dividen en sociedades mercantiles, que tienen como característica principal la especulación comercial y las sociedades civiles, las cuales carecen de las características anteriores, las cuales se relacionan a continuación.

Sociedades Mercantiles

En México de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM)⁶⁴ las formas de asociación de las personas se pueden consolidar de seis maneras diferentes las cuales son:

1. Sociedad en nombre colectivo
2. Sociedad en comandita simple
3. Sociedad de responsabilidad limitada
4. Sociedad anónima
5. Sociedad en comandita por acciones
6. Sociedad cooperativa

Cada una de las presentes sociedades tienen características que las permiten diferenciarse una de la otra, sin embargo también cuentan con características generales que las rigen independientemente sea cual sea el tipo de sociedades, estas características son:

- A) De acuerdo al artículo 2 de la LGSM es necesario encontrarse inscrito en el Registro Público del Comercio
- B) En caso que las sociedades tengan objeto ilícito, estas serán nulas y se procederá a su inmediata liquidación conforme al artículo 3 de la LGSM

⁶⁴ En adelante se entenderá LGSM como Ley General de Sociedades Mercantiles

- C) En el caso de la constitución esta debe hacerse mediante notario, al igual que cualquiera de sus modificaciones.
- D) Los requisitos que debe tener el acta constitutiva de acuerdo al artículo 6 de la LGSM, son los siguientes:
- a) Nombre, nacionalidad y domicilio de las personas que la constituyen
 - b) Objeto de la sociedad
 - c) Razón social o denominación
 - d) Duración
 - e) Importe del capital social
 - f) Expresión de lo que aporte cada socio
 - g) Domicilio de la sociedad
 - h) Forma de administración
 - i) Nombramiento de los administradores
 - j) Forma de distribución de las utilidades
 - k) Importe del fondo de reserva
 - l) Bases para la liquidación de la sociedad
 - m) El ejercicio social de las sociedades mercantiles será de acuerdo al año de calendario, es decir que será del 1 de enero al 31 de diciembre, para aquellas que se constituyan con posterioridad al 1 de enero, su fecha de inicio de ejercicio será la fecha de constitución para ese primer año, de acuerdo al artículo 8-A.

Adicionalmente a las características generales que debe seguir cada una de las sociedades mercantiles, dentro de la LGSM se encuentran señaladas ciertas características específicas para cada una de estas, la cual marca una diferencia importante entre ellas y por este sentido deben analizarse para poder seleccionar cuál de estas es la más adecuada dependiendo de la situación en la que se encuentran a la hora de conformarla.

- a) Sociedad en nombre colectivo

Las características de este tipo de sociedad son las siguientes:

- 1) Existe bajo una razón social y los socios responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente (Artículo 25 LGSM)

- 2) No pueden existir cláusulas en el contrato social que supriman la responsabilidad ilimitada y subsidiaria (Artículo 26 LGSM)
- 3) Los socios no pueden ceder sus derechos salvo el consentimiento de todos los demás (Artículo 31 LGSM)
- 4) Los socios no pueden dedicarse por cuenta propia o ajena a un negocio similar al objeto de la sociedad (Artículo 35 LGSM)
- 5) La administración de la sociedad puede estar a cargo de uno o varios administradores, los cuales podrán o no ser socios. (Artículo 36 LGSM)

b) Sociedad en comandita simple

Dentro de las características que tiene esta sociedad se encuentran:

- 1) Existe bajo una razón social, la cual se compone por socios comanditados los cuales responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente. Adicionalmente existen socios comanditarios que responden únicamente por el monto de sus aportaciones. (Artículo 51 LGSM)
- 2) La sociedad se compondrá por los nombres de uno o más comanditados y se deberá agregar la palabra “Sociedad en Comandita” o su abreviación “S. en C.” (Artículo 52 LGSM)
- 3) Los socios comanditarios no pueden ejercer puestos de administración dentro de la sociedad (Artículo 54 LGSM)

c) Sociedad de responsabilidad limitada

Las características de la sociedad de responsabilidad limitada son:

- 1) Existe bajo una denominación o una razón social, la cual deberá ir seguida de las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada” o su abreviación “S. de R.L.” (Artículo 59 LGSM)
- 2) los socios se encuentran obligados solo al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales puedan estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador, por lo que sus casos de cesión se encuentran limitados. (Artículo 58 LGSM)

- 3) Para la cesión de las partes sociales, será necesario el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social o una proporción mayor si así lo señalan los estatutos. (Artículo 65 LGSM)
- 4) En caso de una cesión de parte social a favor de una persona ajena a la sociedad, los socios tendrán derecho del tanto. (Artículo 66 LGSM)
- 5) La sociedad se encuentra limitada a un máximo de 50 socios (Artículo 61 LGSM)
- 6) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, los cuales podrán ser o no socios. (Artículo 74 LGSM)
- 7) La asamblea de los socios será el órgano supremo de la sociedad y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, la cual representará por lo menos la mitad del capital social. (Artículo 77 LGSM)

d) Sociedad anónima

La sociedad anónima constará con las siguientes características:

- 1) Existe bajo una denominación social y las obligaciones de los socios se limitan al pago de sus acciones (Artículo 87 LGSM)
- 2) La denominación será de forma libre y deberá ser seguida por la palabra "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A." (Artículo 88 LGSM)
- 3) La constitución de la sociedad anónima se basará en lo siguiente: (Artículo 89 LGSM)
 - i. Dos socios como mínimo, con una acción por lo menos
 - ii. El contrato social debe establecer el monto mínimo de capital y como se suscribe.
 - iii. Exhibir en dinero en efectivo por lo menos el 20% del valor de cada acción
 - iv. Exhibir de manera íntegra el valor de cada acción que no se pague en numerario.
- 4) Deberán convocar una Asamblea General Constitutiva la cual se ocupará de analizar los estatutos sociales y finalmente aprobar o no la constitución de la sociedad. (Artículo 99, 100 y 101 LGSM)

- 5) El capital social se encontrará conformado por acciones las cuales serán títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio. (Artículo 101 LGSM)
- 6) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios mandatarios temporales y revocables, los cuales podrán ser socios o no, cuando estos sean dos o más deberán conformar un Consejo de Administración. (Artículo 142 y 143 LGSM)
- 7) La vigilancia de la sociedad estará a cargo de uno o varios comisarios, temporales y revocables, quienes podrán o no ser socios. (Artículo 164 LGSM)
- 8) La asamblea general de accionistas será el órgano supremo de la sociedad, el cual acordara y ratificara todos los actos y operaciones de estas. (Artículo 178 LGSM)

e) Sociedad en comandita por acciones

La sociedad en comandita por acciones cuenta con las siguientes características:

- 1) Se compondrá por uno o varios socios comanditados que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones y por otro lado de uno o varios socios comanditarios que solamente responden por el pago de sus acciones. (Artículo 207 LGSM)
- 2) Existirá bajo una razón social, la cual seguirá de las palabras “Sociedad en Comandita por Acciones” o su abreviatura “S. en C. por A.” (Artículo 210 LGSM)
- 3) Se basara por las reglas relativas a la sociedad anónima (Artículo 208)

Sociedades civiles

Las sociedades civiles en México se encuentran reguladas por el Código Civil (CC)⁶⁵ dentro del título decimo primero “De las asociaciones y de las sociedades” el cual se conforma del artículo 2670 al 2763.

a) Asociación civil

Las asociaciones civiles se conforman, de acuerdo al artículo 2670 del CC, cuando varios individuos desean reunirse de manera que no sea transitoria, con la finalidad de realizar un objetivo común que no se encuentre prohibido por la ley y no sea de carácter preponderantemente económico.

Dentro de las características de la asociación se encuentran las siguientes:

- a) El contrato debe constar por escrito
- b) La asociación se regirá por los estatutos, que deberán encontrarse inscritos en el Registro Público para poder producir efectos contra terceros
- c) La asamblea general será el poder supremo de la asociación, la cual podrá resolver de:
 1. La admonición y exclusión de socios
 2. La disolución anticipada de la asociación o sobre su prorroga
 3. El nombramiento de directos o directores
 4. La revocación de los nombramientos
 5. Los demás asuntos que se encuentren dentro de los estatutos
- d) Los miembros podrán separarse de la misma con un aviso previo de dos meses
- e) Las causas de exclusión deberán señalarse dentro de los estatutos
- f) La calidad de socios será intransferible
- g) La asociación podrá extinguirse, además de las causas que se encuentran dentro de los estatutos, por el consentimiento de la asamblea, por haber concluido el tiempo fijado o alcanzado el objeto social, por haberse vuelto incapaces de realizar su fin y por resolución dictada por la autoridad competente.

⁶⁵ En lo posterior se entenderá como CC al Código Civil Federal.

b) Sociedad Civil

De acuerdo al artículo 2688 del CC nos señala que para cuestiones de la sociedad civil los socios se obligan mutuamente a combinar recursos o esfuerzos para realizar un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no deberá constituir especulación comercial.

Dentro de las características de la sociedad se encuentran:

- a) Las aportaciones de los socios podrán ser en dinero o en bienes
- b) El contrato de la sociedad debe ser por escrito, mediante escritura pública.
- c) La falta de forma del contrato de la sociedad se considera un causal para la liquidación de la misma
- d) El contrato deberá contener lo siguiente:
 1. Nombres y apellidos de los otorgantes
 2. La razón social
 3. El objeto de la sociedad
 4. El importe del capital social y la aportación de cada uno de los socios
 5. El contrato deberá inscribirse en el Registro de Sociedades Civiles
- e) Los socios administradores se encuentran obligados de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria, para el caso de los demás socios su obligación será por el monto de sus aportaciones
- f) La sociedad se podrá disolver en cualquiera de los siguientes casos:
 1. El consentimiento unánime de los socios
 2. Se cumplió el termino fijado en el contrato
 3. Se realizo el fin por el que se creó al sociedad
 4. La muerte o incapacidad de uno de los socios que tengan responsabilidad ilimitada de los compromisos sociales
 5. La muerte del socio industrial
 6. La renuncia de los socios, siempre que los demás no deseen continuar
 7. Por una resolución judicial.

Del análisis de las características específicas de cada sociedad se encuentra que para el tipo de sociedades que son de responsabilidad limitada se les impone una carga administrativa importante, en cuestión de que deben tener consejos de administración, consejo de seguridad, celebrar asambleas ordinarias y si es el caso extraordinarias, entre otras, lo que complica el actuar de la sociedad, debido a la cantidad de obligaciones que debe cumplir.

Por otro lado aquellos tipos de sociedades que se encontró que tenían una cantidad mínima de obligaciones administrativas, son aquellas cuya responsabilidad es de manera ilimitada, lo que pone en riesgo el patrimonio personal de los socios que constituyen este tipo de organizaciones, por lo que se presenta una complicación para los emprendedores en decidir el tipo de sociedad que deben formar, ya que se presenta la disyuntiva entre una carga administrativa alta con responsabilidad limitada o una carga administrativa baja con responsabilidad ilimitada.

Con la información anterior se determina que el tipo de sociedad mercantil sobre la cual deberían constituirse las pequeñas y medianas empresas (Pymes) es la de Responsabilidad Limitada, en el sentido que es aquella en donde los socios responden a sus obligaciones de manera limitada, es decir solamente por el monto de sus aportaciones y adicionalmente cuenta con mecanismos que dificultan el cambio de socios dentro de la misma y tomando a consideración que la mayoría de las Pymes son de carácter familiar es importante que los socios que la integran tengan la seguridad que las personas que integran la sociedad sigan cumpliendo con dicha característica.

Otro tipo de clasificación de empresa que se puede identificar, independientemente del tipo de sociedad que marca la LGSM, es dependiendo a la titularidad de la misma, la cual puede dividirse en empresa pública y en empresa privada.

Las empresas privadas, como lo indica su nombre, son aquellas cuya titularidad se encuentra a cargo de una persona "privada", es decir que no se encuentra relacionada con el gobierno y ejerce su acción en base a sus objetivos personales, aquí es donde se encuentran todas las sociedades mercantiles

citadas con anterioridad y de igual manera aquellas personas físicas con actividad profesional y empresarial.

Por otro lado encontramos a las empresas públicas, que tienen su titularidad a cargo del Estado, con esto se alcanza un papel activo dentro de la economía y se puede influir de manera positiva dentro de los mercados, respecto a esto Aguirre Hernández nos comenta: “Las empresas públicas, han surgido en un número considerable durante los últimos años al darse un cambio cualitativo por parte del Estado, de vigilante a gestor-promotor del desarrollo económico y social.”⁶⁶

Las empresas públicas tienen como características ser en cuestiones de eficiencia menos productivas que las privadas, sobre esto nos comentan Concha Artola y González Paramo que: “En principio, la propiedad pública podría alcanzar identico resultado. De hecho, sin embargo, esto es bastante improbable, en la medida en que la titularidad pública tienda a incorporar a la empresa metas ajenas a la maximización del beneficio (redistributivas, de empleo, de política regional, etc.)”⁶⁷

Con la idea de los autores anteriores encontramos que las empresas públicas, si bien es cierto, pudieran obtener los beneficios y rendimientos que obtienen las empresas privadas, estas se ven limitadas en su actuar debido a que siguen ciertas tendencias políticas que las alejan de la obtención de utilidades, ya que a diferencia del objetivo de las privadas su fin principal no es el de la obtención del lucro, sino ofrecer a la sociedad un bien o servicio.

Cualquiera que sea el tipo de sociedad que se va a constituir, es necesario que la asociación se genere de forma voluntaria y debe tener las siguientes características:

- a) *El origen debe ser contractual, de tal modo que la sociedad deberá ser un acuerdo de voluntades, ya*

⁶⁶ Aguirre Hernández, Jorge Manuel, “Las empresas públicas”, México, UNAM, p. 79. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/11/pr/pr4.pdf>, fecha de consulta: 08 de septiembre del 2013.

⁶⁷ Concha Artola, Isabel Argimón y González Paramo, José Manuel, *Empresa pública y empresa privada: titularidad y eficiencia relativa*, España, Banco de España, 1997, p. 7.

que no se puede obligar a formar parte de una empresa.

- b) La existencia de la misma debe tener un fin común, lo que será la actividad normal de la empresa, la cual normalmente ira encaminada al lucro.*
- c) Los socios deben contribuir al fin común, es decir aportar distintos recursos que les permitan a la sociedad alcanzar la meta por la que fue creada.*⁶⁸

Con lo anterior se identifica que para la creación de una empresa el primer elemento necesario para su conformación es la voluntad, sin esta no se puede concebir la misma, de tal modo que si las personas no estuvieran dispuestas a realizarla esta no podría existir, posteriormente es necesario que deseen realizar un fin común, esto quiere decir que la empresa debe estar encaminada hacia un objetivo específico, que todos los socios de la empresa deseen alcanzar y finalmente los socios deben contribuir con diferentes tipos de recursos que permitan que la empresa pueda alcanzar esa meta que se plantearon a la hora de su conformación.

3. Empresa dentro del tratado de Libre Comercio con América del Norte

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) es un tratado que entro en vigor el 1 de enero de 1994 firmado entre México, Estados Unidos y Canadá, el cual formaba parte de la estrategia globalizadora de las economías mundiales. La importancia de este tratado para la apertura global y la mejoría de las relaciones comerciales de los países es indiscutible, sin embargo existen formas más complejas de unión que permiten una mejor interacción dentro de los países que lo integran, sobre esto Valbuena García nos comenta: “El modelo de la Comunidad Económica Europea (CCE), que es bastante más que un Tratado de Libre Comercio (TLC) ha comprometido a las economías mundiales a buscar mercados cautivos que puedan convertirse en zonas de influencia excesiva”.⁶⁹

⁶⁸ Valbuena García, Esther, *Marco jurídico de la actividad empresarial*, Madrid, ESIC, 2011, p. 17.

⁶⁹ Buen Lozano, Nestor, “El Tratado de Libre Comercio y el derecho laboral mexicano”, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/7/pr/pr8.pdf>, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2013.

El TLCAN contiene un conjunto de reglas para fomentar el intercambio comercial y los flujos de inversión entre los tres países, dentro de los objetivos que tenía el presente tratado se encontraban:

- a) *Eliminación de las barreras al comercio y facilitar el movimiento de bienes y servicios*
- b) *Promover la competencia justa en la zona de libre comercio*
- c) *Incrementar las oportunidades de inversión entre los países*
- d) *Proporcionar protección que permita asegurar el respeto de los derechos de propiedad intelectual*
- e) *Crear procedimientos que sean aplicables para la resolución de controversias*

En este tratado es donde por primera vez la empresa cobra una definición dentro del ámbito jurídico, esto debido a que usualmente la definición se estaba tratando de manera solamente económica, sin embargo dentro de este tratado en su capítulo II primera parte artículo 201 se encuentran las definiciones de aplicación general dentro de la cual encontramos la definición de empresa, que significa cualquier entidad constituida u organizada conforme al derecho aplicable que tenga o no fines de lucro y sea de propiedad privada o gubernamental, incluida cualquier sociedad, fidecomiso, asociaciones (“partnerships”), empresas de propietario único, coinversiones y otras asociaciones.

Con lo anterior se observa que se incluye dentro del concepto de empresa cualquier asociación que tenga una actividad comercial, sin importar la manera en la que se encuentra constituida, de tal modo que de acuerdo al censo económico 2009 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) serían un total de 5,144,056 empresas.⁷⁰

De tal modo que debido al Tratado de Libre Comercio de América del Norte se pudo eliminar la imprecisión que se tenía, jurídicamente hablando, del término

⁷⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo Económico 2009”, http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf, fecha de consulta: 12 de septiembre del 2013.

de empresa, esto debido a que fue por mucho tiempo un concepto meramente económico y que no formaba parte del marco jurídico como tal, sin embargo fue dentro de este documento en donde se le dio por primera vez una definición jurídica que pueda ser utilizable y aplicable dentro de la práctica.

CAPÍTULO II LAS PYMES EN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA MEXICANA

I. Clasificación de la empresa

1. Clasificación General

Las empresas que se encuentran dentro del mercado se pueden clasificar de diferentes maneras, esto depende del tipo de criterio que utilicemos para identificar alguna característica específica de la misma, existen a su vez diferentes autores que tratan de identificar distintos tipos de clasificaciones con la finalidad de poder agruparlas y así facilitar su estudio.

En el libro de Publicaciones Vértice nos indican diversas formas de clasificación de empresas, las cuales se muestran a continuación:

- 1) *Según el tamaño de la empresa:*
 - a) *Empresas Pequeñas.- Hasta 50 trabajadores*
 - b) *Empresas Medianas.- de 50 a 200 trabajadores*
 - c) *Empresas Grandes.- más de 200 trabajadores*
- 2) *Por su actividad o giro*
 - a) *Industriales. La actividad principal que realizan las empresas de este tipo es la producción de bienes mediante la transformación y/o extracción de materias primas*
 - b) *Comerciales. Son las que realizan funciones de intermediación entre el productor y el consumidor final, es decir su actividad principal es la compra-venta de productos*
 - c) *Servicio. Son aquellas que brindan algún tipo de servicio a la comunidad, tengan o no fines de lucro*
- 3) *Según su ubicación empresarial:*
 - a) *Locales. Empresas de ámbito local*
 - b) *Nacionales. Empresas de ámbito nacional*
 - c) *Internacional. Empresa de ámbito internacional*
- 4) *Según la titularidad de la empresa*

- a) *Privadas. Las que pertenecen a particulares*
- b) *Públicas. Las que están en manos del Estado*
- c) *Mixtas. Las que están formadas por capital público y privado*
- 5) *Según la forma jurídica de la empresa:*
 - a) *Individuales. El propietario responde personal e ilimitadamente con su patrimonio ante las deudas de la empresa*
 - b) *Societarias. Formada por un grupo de personas identificadas como propietarios. Pueden ser Sociedad Anónima, Sociedad Civil, Sociedad Limitada, Sociedad en Comandita, etc.*⁷¹

Como se puede observar, este autor nos indica varias clasificaciones posibles para las empresas en general, permitiendo entender a las empresas desde diferentes enfoques, además de separarla de diferentes formas para que puedan ser estudiados de diferentes maneras de acuerdo a las necesidades del investigador.

Por otro lado el autor Arturo Serrano clasifica a las empresas de acuerdo a su actividad económica, lo cual lo hace de la siguiente manera:

- a) *Empresas del sector primario. También denominado extractivo, ya que el elemento básico de la actividad se obtiene directamente de la naturaleza: agricultura, ganadería, caza, pesca, extracción de áridos, agua, minerales, petróleo, energía eólica, entre otras.*
- b) *Empresas del sector secundario. Se refiere a aquellas que realizan algún proceso de transformación de la materia prima. Abarca actividades tan diversas como la construcción, la óptica, la maderera, la textil, entre otras.*

⁷¹ Publicaciones Vértice, *op. cit.*, p. 25.

b) *Empresas del sector terciario. Incluye a las empresas cuyo principal elemento es la capacidad humana para realizar trabajos físicos o intelectuales. Comprende también una gran variedad de empresas, como las de transporte, bancos, comercio, seguros, hotelería, asesorías, educación, restaurantes, entre otras.*⁷²

Aunque este autor solamente nos presenta una sola clasificación, esta nos permite identificar a las empresas de una manera clara, esto de acuerdo a la actividad primordial que realizan y en cuestiones si se encargan de trabajar los recursos naturales, transformarlos o finalmente venderlos al público consumidor o se encargan de brindar servicios a los clientes, de tal forma que se puede identificar claramente a las empresas en este sentido.

Por su cuenta James Mussons, nos presenta una clasificación distinta de la empresa, esta se basa en la actividad económica que realizan y la cual es la siguiente:

- a) *Empresas Agropecuarias. Son empresas que dedican sus actividades tales como: Siembra, cosecha, crías, engorde de ganado, piscicultura y avicultura. Son del sector primario de la economía ya que provén de materias primas a empresas industriales, así como alimentos para la población.*
- b) *Empresas industriales. Son las que se encargan de la transformación y/o extracción de materias primas para la producción. Se pueden clasificar en extractivas y manufactureras. La empresa industrial es extractiva cuando se dedica a la explotación de recursos naturales. La empresa industrial es manufacturera cuando transforma materias primas*

⁷² Serrano, Arturo, *Economía de la Empresa Agroalimentaria*, España, Editorial Mundi, 2008, p. 43.

en productos que pueden ser bienes de consumo final y/o bienes de consumo intermedio.

- c) Empresas de construcción. Este tipo de empresas se dedican a la construcción de bienes inmuebles que por su alto costo principalmente de duración de largo plazo.*
- d) Empresas de Servicio. Son aquellas que “prestan servicios” a la comunidad, a otras empresas o a instituciones oficiales o privadas. Los servicios han tenido un gran auge en las últimas décadas y desarrollan diversas actividades como: Mantenimiento, Recreación, Aseo, Asesorías, Finanzas, Transportes, entre otras.⁷³*

Con la clasificación que tiene este autor, que se asemeja hasta cierto punto con la de Serrano, sin embargo en esta en vez de identificarse por sector se identifican ciertas actividades básicas en donde se pueden identificar a las empresas, por un lado son las agropecuarias, las industriales, las de construcción y de servicios, sin embargo por un lado considero que esta clasificación no permite identificar claramente todos los tipos de empresas que se encuentran dentro del mercado

Con las clasificaciones anteriores podemos observar que existen varios criterios para la clasificación de las empresas, de tal manera que para simplificar la información presentada por los diversos autores presenté un cuadro concentrador con la información que nos proporcionan. (Ver figura 2)

De las clasificaciones que realizan los diferentes autores la que utilizamos en la presente investigación para identificar los distintos tipos de empresa será la de pequeña, mediana y grande, debido a que es una de las metodologías utilizadas por la mayoría de los organismos, y en cuestión de la materia jurídica es

⁷³ Mussons, James, *La Empresa y la Competitividad*, España, Universidad Politécnica de Catalunya, 2003, p. 85.

donde se encuentran leyes específicas que se atienden con este tipo de clasificación

Figura 2. Clasificación de las empresas

Clasificación	
Tamaño	Pequeña, mediana y grande
Giro	Industrial, comercial y servicio
Ubicación	Local, nacional e internacional
Forma jurídica	Individual y societario
Sector	Primario, secundario y terciario
Actividad	Agropecuaria, industrial, construcción y servicio.

Fuente. Elaboración propia ELC.⁷⁴

2. Pequeña, mediana y grande

Para identificar cuáles son las características que debe tener una empresa para considerarse pequeña, mediana y grande se utilizara la información publicada por Gobierno Federal y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cual fue utilizada durante la realización del Censo Económico 2009.

En el 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo en donde se estableció la nueva estratificación de las pequeñas y medianas empresas, en esta nos dice que el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%

El resultado anterior se deberá ubicar dentro de la tabla proporcionada en donde este debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría. Para ello recomienda utilizar los criterios: sector, número de trabajadores y monto de ventas anuales (en millones de pesos), una vez determinado cada uno de los elementos que componen la formula se procedera a observa la tabla correspondiente para determinar el tipo de empresa de la que se trata.(Ver Figura 3)

⁷⁴ Elaborada con información de Vertice, Serrano y Mussons.

Figura 3. Clasificación de las empresas.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Diario Oficial de la Federación⁷⁵

Adicionalmente nos presenta los criterios de estratificación que utiliza la Unión Europea y la Organización para la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y estos los dividen de la siguiente manera:

- a) *Para Fines Legales y Administrativos. Estos son los criterios que se utilizan para identificar a las Pymes tomando en cuenta las variables de personal ocupado, ventas anuales y los resultados de la hoja de balance anual. (Ver Figura 4)*

Figura 4. Clasificación de las empresas según fines legales y administrativos

Tamaño de la Empresa	Personal Ocupado Total	Ventas Anuales (Euros)	Balance Anual (Euros)
Micro	1 a 9	Menor a 2 millones	Menor a 2 millones
Pequeña	10 a 49	Menor a 10 millones	Menor a 10 millones
Mediana	50 a 249	Menos a 50 millones	Menor a 43 millones
Grande	más de 250	Mayor a 50 millones	Mayor a 43 millones

Fuente: INEGI⁷⁶

⁷⁵ Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, Diario Oficial de la Federación, 30 de junio del 2009.

b) *Para Fines Estadísticos. Este es el criterio general para clasificar a las Pymes con el propósito de su análisis estadístico solamente, este solamente considera como variable el personal ocupado total en dichos establecimientos.(Ver Figura 5)*

Figura 5. Clasificación de las empresas según fines estadísticos

Instituto	Tamaño	Personal Ocupado
Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos de Francia	Pequeña	50 a 250
	Mediana	251 a 1000
Small Business Administración (Estados Unidos)	Pequeña	Hasta 250
	Mediana	251 a 500
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)	Pequeña	Entre 5 y 49
	Mediana	50 a 250

Fuente: INEGI⁷⁷

En las figuras anteriores se nos permite apreciar la manera en la que se definen las clasificaciones de las pequeñas y medianas empresas, y que aun cuando la clasificación original de la INEGI toma en cuenta, tanto el ingreso de la empresa como el número de trabajadores, existen clasificaciones, como las que se presentan dentro de la figura 5, que solamente toman en cuenta el personal ocupado para su clasificación.

II. Características de las empresas

La empresa como se definió de manera propia en el capítulo anterior como: “La unidad económica encargada de producir un bien o servicio, mediante la agrupación de recursos humanos, económicos y naturales con la finalidad de obtener un beneficio o utilidad”, tiene ciertas características que permiten identificarla claramente y que las distinguen.

⁷⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Censo Económico 2009”, http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf, fecha de consulta: 12 de septiembre del 2013.

⁷⁷ Idem

En este sentido existen diversos autores que nos hablan sobre las características de las mismas, en este caso para el jurista Sanroman Aranda, las características que identifican de manera clara a la empresa son las siguientes:

- a) *Se combina el capital y el trabajo, factores de producción, por medio de los diferentes procesos de trabajo, de las relaciones técnicas y sociales de la producción como la administración.*
- b) *Realiza las actividades económicas referentes a la producción, distribución de bienes y servicios*
- c) *Combina diferentes factores de producción por medio de los procesos de trabajo, de las relaciones técnicas y sociales de la producción.*
- d) *Para realizar sus actividades se apoya en los recursos humanos, de capital, técnicos y financieros*
- e) *Tiene como propósito la satisfacción de las necesidades humanas y de consumo*
- f) *Planifica las actividades con base a los objetivos que se desean alcanzar*
- g) *Es un organismo social muy importante que conforma el ambiente económico y social de los países*
- h) *Se identifica como un factor de crecimiento y desarrollo económico y social*
- i) *Como se encuentra inmersa la globalización se le exige modernización, racionalización y programación*
- j) *El modelo de desarrollo empresarial se sustenta en las nociones de riesgo, beneficio y mercado*
- k) *Recibe influencia del entorno que la rodea, ya sea político, social, cultural y económico.⁷⁸*

⁷⁸ Sanroman Aranda, Roberto, *El derecho corporativo y la empresa*, México, Cengage Learning, 2008, p. 34.

En este sentido encontramos que las empresas tienen como característica principal la utilización de factores de producción para la realización de su actividad, además de identificar e influenciar de manera importante dentro de la sociedad, política, economía y cultura de las naciones, por lo que su estudio no debe limitarse solamente por las áreas económicas sino de una manera multidisciplinaria.

1. Grandes empresas

Por un lado se encuentran las características aplicables a todas las empresas, las cuales se identificaron en el punto anterior, sin embargo tomando la clasificación de empresas en grandes, pequeñas y medianas, encontramos que cada una de estas tiene diferentes características específicas.

En este sentido se analizarán primeramente las características de las empresas grandes, en el sentido que estas cuentan con características que las diferencian claramente de los demás tipos de empresas, por lo que de acuerdo al investigador Maqueda Lafuente las empresas grandes tienen ciertas características específicas que las identifican de las pequeñas y las medianas, dentro de las cuales se encuentran:

Gran Empresa

- 1) *Tiene muchos propietarios*
- 2) *El consejo de administración controlan los intereses de la propiedad y dirigen la marcha del negocio*
- 3) *La dirección es jerarquizada y obedece a un estilo deshumanizado*
- 4) *Tiene un número de empleados elevados*
- 5) *Tienen diferentes estrategias de negocios*
- 6) *Abarca todos los mercados*
- 7) *Sus productos o servicios son líderes en el mercado*
- 8) *El marketing tiene gran importancia, por lo que invierten mucho en este campo*

- 9) *Cuentan con diferentes centros de producción*
- 10) *Las funciones de compra y venta se encuentran centralizadas*
- 11) *Se desarrollan nuevas tecnologías*
- 12) *Utilizan sofisticados procesos informáticos y capacitación continua del personal*⁷⁹

Para complementar la idea anterior, se identifica que por su parte el Instituto Tecnológico de Sonora identifica características específicas para las grandes empresas, las cuales son las siguientes:

- a) *El capital lo aportan varios socios que organizan la sociedad*
- b) *Forman parte de grandes consorcios económicos que participan de forma mayoritaria dentro de la producción o comercialización de un producto*
- c) *Dominan el mercado debido a la amplitud y la participación que tienen dentro del mismo*
- d) *Cuentan con grandes recursos de capital a su disposición, por lo que normalmente se encuentran a la vanguardia tecnológica.*
- e) *Cuentan con un gran número de trabajadores*
- f) *Llevan una administración jerarquizada*
- g) *Tienen mayores facilidades para acceder a financiamientos.*⁸⁰

Como se observa con las características específicas que nos dan los dos autores anteriores, se encuentran elementos comunes como son la pluralidad de socios que la conforman, cuentan con un número elevado de trabajadores y cuentan con una cantidad elevada de recursos a su disposición, de tal manera que podemos concluir que las grandes empresas se caracterizan por tener un nivel

⁷⁹ Maqueda Lafuente, Francisco, *Dirección estratégica y planificación financiera de la PyME*, España, Ediciones Díaz de Santos, 1992, p. 76.

⁸⁰ Instituto Tecnológico de Sonora, "Clasificación de la empresa", http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias_administrativa/oa11/caracteristicas_empresa/z6.htm, fecha de consulta: 27 de enero del 2014.

elevado de complejidad, ya que sus producciones son elevadas y alcanzan a comercializarlas no solamente en el mercado local o nacional, sino internacional, de tal modo que cuentan con una administración jerarquizada.

2. Pequeñas y medianas empresas

Las Pymes son formas específicas de organización económica en diferentes actividades dentro de las cuales la producción y el control de las mismas se encuentran en las manos de una persona (el dueño), en este sentido Allmi y Cibilis nos comentan: "... dentro de las pequeñas y medianas empresas el dueño o un grupo limitado de personas son las que influyen decisivamente en el estilo de gestión, conducción y manejo de la misma".⁸¹

De tal modo que las condiciones particulares de funcionamiento de este tipo de empresas, son distintas a las de las grandes, debido a que cuentan con problemas a diferentes escalas y de diversos puntos de vista, ya sea en cuestión de manejo de la de la producción o los niveles de rentabilidad esperados, lo cual les permite tener características especiales.

Por un lado el administrador Lafuente Maqueda, identifica las características específicas que tienen las pequeñas y medianas empresas, las cuales son:

Pequeña Empresa

- a) *Las personas propietarias son las personas que dirigen a la misma*
- b) *Los interés de los dueños son los mismos de la empresa*
- c) *La mano de obra fija es escasa*
- d) *No existe un organigrama y no se utilizan técnicas de gestión*
- e) *El empresario depende de las utilidades de la empresa*

⁸¹ Allmi Cecilia y Cibilis Alan, "El financiamiento bancario de las pymes en argentina (2002-2009)", *Revista Latinoamericana de Economía*, México, volumen 42, numero 165, p. 69.

- f) *La oferta de productos o servicios es muy especializada*
- g) *El mercado que tienen como meta es el local*
- h) *No existe publicidad ni promociones de ventas, ya que el número de clientes es reducido*
- i) *No cuentan con red propia de comercialización y distribución*
- j) *La inversión de los activos fijos es pequeña.*

Mediana Empresa

- a) *La oferta de productos o servicios es completa*
- b) *La calidad, flexibilidad y la rapidez de respuesta suelen ser sus armas competitivas*
- c) *Sus redes de comercialización suelen ser muy especializadas*
- d) *La producción se centraliza en un solo producto.*
- e) *La política de compras es selectiva*
- f) *El mercado a que se dirige abarca tanto la demanda local como el nacional*
- g) *La creciente utilización de la informática y las inversiones en tecnología punta van cobrando importancia día a día.⁸²*

Como se identifica este autor nos señala distintas características para las empresas pequeñas y medianas, sin embargo no significa que estas sean una excluyente de la otra, sino al contrario dentro de las características de las empresas medianas podemos encontrar principalmente las diferencias que existen en comparación de las pequeñas por cuestiones de su tamaño y de su número de empleados, por lo que ya es necesario que estas pongan énfasis en diferentes elementos a los que la empresa pequeña debe prestar atención.

⁸² Maqueda Lafuente, Francisco, *op. cit.*, nota 79, p. 77.

Por otro lado el autor Gallegos Rodríguez, identifica las siguientes características generales, es decir que aplican tanto para las pequeñas y medianas empresas, las cuales son:

- a) *Una o dos personas son las encargadas de proporcionar el capital*
- b) *Los dueños son los que administran y dirigen a la empresa*
- c) *Abastecen primordialmente al mercado local*
- d) *Cuentan con personas poco calificado o no profesional*
- e) *No tienen una visión estratégica o capacidad de planear a largo plazo*
- f) *No cuentan con información suficiente sobre el entorno y el mercado*
- g) *La dificultad de acceso a diferentes financiamientos no les permite contar con una innovación tecnológica⁸³*

Este autor, que identifica el mismo tipo de características tanto para empresas pequeñas y medianas, encuentra que dentro de estas se encuentran principalmente la sencillez, ya que si observamos encontramos que los encargados de proporcionar el capital son una o dos personas, el dueño es el administrador general, su mercado es local y la gente con la que cuenta no es calificada y no tienen visión estratégica, de tal modo que se observa que este tipo de empresas cuenta con una sencillez que la puede llevar a tener problemas futuros, principalmente por la falta de visión de la misma.

De los puntos anterior se puede llegar a la conclusión que las Pymes son empresas menos complejas que las grandes, esto debido a la cantidad de ventas y de producción que utilizan, además de que normalmente no cuentan con personal calificado o profesional suelen enfrentarse a problemas que pudieran

⁸³ Gallegos Rodríguez, Erika, *Integración de manufacturera esbelta y seis sigma aplicada a las pymes mexicanas, México*, Universidad Autónoma Nacional de México, 2011, p. 2.

evitarse con un análisis de riesgo correcto, sin embargo también cuenta con ciertas ventajas sobre las empresas grandes como es su flexibilidad a los cambios que existen dentro del mercado.

A) Elementos de las Pymes

Para poder comprender mejor el funcionamiento de las Pymes es necesario que se conozcan los elementos que interactúan en las actividades diarias de las mismas. En este sentido Rubén Abrego nos señala los siguientes elementos que se encuentran dentro de las Pymes:

- a) *Pequeño y mediano empresario. Es el propietario y titular de la empresa, quien es el que desarrolla la administración y desarrolla la mayoría de los procesos en el interior de la misma.*
- b) *Cliente. Es el consumidor final de la cual depende el crecimiento económico de la empresa*
- c) *Nombre comercial. Un signo por el cual se identifica y distingue la empresa y sus establecimientos*
- d) *Distintivo comercial. Cualquier signo que constituya una marca, una expresión o una señal de publicidad comercial.*
- e) *Capital. Son las aportaciones que se hacen para aperturar el negocio*
- f) *Infraestructura. Son los bienes corporales de los que se compone la empresa.⁸⁴*

Como se puede observar se identifican los seis elementos claves con los que interactúan las pequeñas empresas, sin embargo considero que existen elementos que deberían ser considerados debido a la importancia que tienen dentro de la empresa, como son el de proveedor, contribución y financiamiento.

Dentro de cualquier relación comercial que exista en del mercado, existen clientes y por lo tanto proveedores, quienes son las personas que proveen de

⁸⁴ Abrego, Rubén, *La incidencia de la regulación mercantil en cuanto a la constitución, acceso a los créditos y al cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes de las Pymes en relación a su desarrollo y competitividad*, El Salvador, Universidad del Salvador, 2006, p. 49.

productos a la empresa, en cuestión de contribución considero que es importante mencionarlo ya que es un elemento del cual todas las empresas se encuentran inmersas y deben pagarlos, y finalmente el financiamiento, ya que al mencionar por una parte el capital, que son las aportaciones de los socios, también existen otras maneras por las cuales se pueden obtener recursos que no sean aportaciones directas del dueño.

Por otro lado, Carrillo Batres, nos señala que los elementos básicos que integran a una empresa son las siguientes:

Materiales

Son aquellos bienes tangibles con que cuenta la empresa para poder ofrecer sus servicios, tales como:

1. Instalaciones: Edificios, maquinaria, equipo, oficinas, terrenos. Herramientas. Etc. (empresa).

2. Materia Prima: Materiales auxiliares que forman parte del producto, productos en proceso, y productos terminados, etc. (producto).

Técnicos

Son aquellos que sirven como herramienta e instrumento auxiliar en la coordinación de los otros recursos, pueden ser:

1. Sistemas de producción, ventas, finanzas, administrativos, etc.

2. Formulas, patentes, marcas, etc

Recursos financieros

Son los recursos propios y ajenos con los que cuentan las empresas indispensables para su buen funcionamiento y desarrollo, pueden ser:

1. Recursos financieros propios: Se encuentran en dinero en efectivo aportaciones de los socios (acciones) utilidades, etc.

2. *Recursos financieros ajenos: Están representados por prestamos de acreedores y proveedores, créditos bancarios, o privados y emisiones de valores.*

Recursos humanos

Son indispensables para cualquier grupo social; ya que de ellos depende el manejo y funcionamiento de los de más recursos. Los recursos humanos poseen las siguientes características: Posibilidad de desarrollo, ideas, imaginación, creatividad, habilidades, sentimientos y experiencias, conocimientos, etc.

Según la función que desempeñen y el nivel jerárquico pueden ser:

a) Obreros: calificado y no calificados

b) Oficinistas: calificado y no calificados.

c) Supervisores: Se encargan de vigilar el cumplimiento de las actividades

d) Técnicos: Efectúan nuevos diseños de productos, sistemas administrativos, métodos, controles, etc.

e) Ejecutivos: Se encargan de poner en ejecución las disposiciones de los directivos

f) Directores: Fijan los objetivos, estrategias, políticas, etc.⁸⁵

Como se puede observar con la información de este autor encontramos que divide a los elementos de la organización en tres puntos principales: materiales, financieros y humanos, sin embargo podemos observar que elementos ajenos a la empresa como son clientes, proveedores, imagen de la empresa, entre otros. En este sentido, los autores pueden complementarse uno con otro para retomar un

⁸⁵ Carrillo Batres, Delfino, *Empresa*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2011, p. 25.

número mayor de elementos que permitan identificar de manera clara a las empresas.

B) Características de las Pymes

Independiente de la categoría en que pertenezca la pequeña y mediana empresa estas cuentan con características elementales que las distinguen de las empresas grandes.

En este sentido Norma Lilian Urbina nos señala las siguientes características que se encuentran en todas las pequeñas y medianas empresas, las cuales son:

- a) *Dirección personalizada. Esto se refiere a que los dueños tienen un papel muy importante en la gestión de la empresa, por lo que el manejo de la misma se da con un criterio personal del propietario y esto lo lleva a confundir las metas de la empresa con las metas personales.*
- b) *Organización de tipo familiar. Debido a su origen la mayoría del capital de la empresa está constituido por un miembro o por inversionistas de la misma familia y rara vez por personas ajenas a esta.*
- c) *Tecnologías y equipo inapropiado. La mayoría de las Pymes cuentan con un reducido equipo y con el que cuentan es usualmente usado o de menor capacidad del que necesitan, lo cual limita a la empresas, siendo este uno de los principales obstáculos que se le presentan.*
- d) *Mercadería de origen nacional. Esto se refiere a que los productos que ofrecen suelen ser generalmente producidos en el interior del país, esto debido a que los pequeños empresarios no tienen los recursos financieros necesarios para realizar importaciones.*

- e) *Carencia de formación profesional. Esta es un de las principales debilidades dentro de las Pymes y es lo que las pone en desventaja con los demás empresarios. La tendencia general es poseer los conocimientos básicos y generales de la profesión que en la mayoría de los casos se aprendió de manera práctica, por lo que tienen pocas oportunidades de elevar su nivel de formación.*
- f) *Carencia de local apropiado. Generalmente las Pymes tienen sus instalaciones en el domicilio del propietario, donde pueden no tener un buen lugar para la distribución o el desarrollo de sus actividades.*
- g) *Carencia de registros apropiados. Muchas de las Pymes en sus etapas iniciales y de crecimiento, carecen de métodos de comercialización y de técnicas financieras como de control, contabilidad e inventarios, y en caso de tenerlos no se pueden considerar veraces, ágiles u oportunos.⁸⁶*

De lo anterior se observa que algunas de las características de las Pymes nos demuestran su falta de formalidad como son la carencia de tecnología, personal, local y registros apropiados, de tal manera que estos son puntos que se deben tratar para poder mantener a estas organizaciones dentro del mercado, de tal modo que las políticas gubernamentales deben estar enfocadas a apoyarlas en estos puntos.

Por otro lado, Henry Mintzberg, nos señala que las pequeñas y medianas empresas cuentan con las siguientes características:

⁸⁶ Urbina Alas, Norma Lilian, *Diseño de control interno informático para Pymes que procesan información contable en software estándares a fin de garantizar la preparación y presentación de estados financieros*, El Salvador, Universidad de El Salvador, 2008, p. 32.

- a) *El nivel de especialización es escaso, por lo que la división del trabajo no está muy desarrollada.*
- b) *Existen pocas diferencias por niveles jerárquicos*
- c) *Los mandos intermedios o el staff de apoyo es pequeño o no aparece en la organización*
- d) *El trabajo aparece dividido y normalizado*
- e) *Aparece la repetición de las tareas de trabajadores situados en el núcleo de operaciones*
- f) *Las línea media de mando se desarrolla mucho, especializándose en diferentes funciones*
- g) *La normalización de los procesos hace que la tecno estructura sea una pieza clave en la organización.⁸⁷*

En este sentido para Mintzberg nos señala que el desarrollo de las Pymes se encuentran principalmente desarrollada dentro de los mandos medios, es decir, sus estructuras se encuentran caracterizada por centrarse en la producción y no tanto en desarrollo de innovación o producciones nuevas, de tal modo que sus trabajadores no se encuentran especializados, sino que todos realizan varias tareas distintas dentro de la organización.

C) Ventajas y desventajas de las Pymes

Debido a la importancia que tienen las Pymes dentro del país, a continuación se muestran las ventajas y desventajas que en general presentan estas, ya que es de fundamental importancia conocer cuáles son las fuerzas y debilidades que muestran este tipo de empresas.

En este sentido, el autor Urbina Alas, nos presenta las ventajas y desventajas que considera tienen las Pymes como empresa, las cuales son:

⁸⁷ Mintzberg, Henry, *La estructuración de las organizaciones*, Ariel Economía, Barcelona, 1995, p. 54.

Ventajas

- a) *Compromiso del titular*
- b) *Proximidad al cliente*
- c) *La versatilidad y estrategias especializadas*
- d) *Bajos costos de infraestructura y administración*
- e) *Facilidad de disminuir costos utilizando métodos pocos convencionales*
- f) *Facilidad de comunicación interna*
- g) *Mayor rapidez de reacción frente a cambios en el mercado*

Desventajas

- a) *Falta de seguridad jurídica*
- b) *Falta de planificación estratégica*
- c) *Poco tiempo para la función de dirigencia*
- d) *Problemas de delegación*
- e) *Problemas organizativos*
- f) *Restricción de acceso a ciertos mercados⁸⁸*

Con esto se puede observar que las Pymes cuentan con ventajas que le permiten salir adelante, las cuales se pueden englobar en la flexibilidad que tiene la empresa por cuestiones de su tamaño, ya que cuando dentro de las empresas grandes la comunicación y los cambios suelen darse de una manera lenta, debido a los filtros internos que deben pasar, dentro de las Pymes esto puede darse con facilidad por lo que la toma de decisiones es más dinámica y menos jerarquizada.

De las desventajas señaladas identifiqué que las podemos identificar en dos problemas principales, el primero es la falta de personal capacitado que pueda identificar los puntos de riesgo de la empresa y posteriormente tomar medidas de acción que le permitan mejorar y el segundo es en cuestión de la falta de financiamiento, ya que de contar con los recursos necesarios para su operación pudiera no solamente contar un recurso humano más capacitado o capacitar al actual, sino que también pudiera implementar tecnologías que le permitieran un

⁸⁸ Urbina Alas, Norma Lilian, *op. cit.*, nota 86, p. 45.

mejor funcionamiento y posibilidades de acceso a nuevos mercados, diferentes a los locales en donde normalmente se encuentran.

III. Impacto socio-económico de las empresas

1. Grandes empresas

Para tener una idea del tamaño de la actividad de las grandes empresas a nivel mundial, podemos encontrar el caso de diferentes organizaciones como son el caso de General Motors, la cual es una de las corporaciones más grandes e importantes a nivel nacional, ya que cuenta con más de 710 mil empleados y con ventas totales de 169 mil millones de dólares, esto significa que solamente esta empresa genera el 0.5% del Producto Interno Bruto Mundial.

De acuerdo con Perezcano y Fabre, se ha determinado que en México existen aproximadamente 3,495,613 empresas, las cuales generan el 96.5% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, de las cuales solamente 5,630 son grandes, sin embargo estas generan dentro del país el 31% del PIB, esto debido a que tienen ingresos alrededor de 39 millones de pesos cada una y generan el 9% del empleo nacional.⁸⁹

Con los datos anteriores nos podemos dar cuenta que las empresas grandes, aun cuando tienen un impacto importante en cuestión de la aportación al PIB, no tienen un porcentaje importante en cuestión del empleo nacional, de tal modo que las políticas públicas muchas veces se ven encaminadas al apoyo de este tipo de empresas, debido a su aportación económica, sin embargo no debería dejarse de lado a las Pymes, ya que es ahí en donde realmente se encuentran la mayoría de los empleos.

2. Pequeñas y medianas empresas

Borbón nos señala que las Pymes son empresas con gran importancia en el desarrollo de las economías del mundo, no solo son las generadoras máximas de

⁸⁹ Perezcano, Luis Alfredo y Fabre, Fernando, *El desarrollo e impacto del capital privado en México*, México, AMEXCAP, 2005, p. 36.

empleos, sino que también sirven de apoyo para las grandes empresas, esto debido a que en varias ocasiones estas otorgan productos a dichas empresas.⁹⁰

En el contexto internacional las Pymes han tenido un gran impacto, esto debido a que son este tipo de empresas que tienen la mayor capacidad de creación de empleo, sobre todo durante los últimos años, una vez terminada la crisis que tuvo lugar a principios de la década de 1990.

La tendencia mundial de la industrialización favoreció a las grandes empresas, por lo que se creó una centralización de la estructura industrial, sin embargo a partir de la década de 1970, se dio un importante resurgimiento del micro, pequeñas y medianas empresas en todos los países del mundo.

En este sentido Perezcano y Fabre nos señalan que dentro de los factores que influyeron a la tendencia de crecimiento anterior se encuentran:

- a) *El cambio de los entornos económicos dentro de los países debido a la demanda de mejores bienes y servicios*
- b) *La disminución de los costos en el área tecnológica con la aparición de las computadoras personales, lo que ayudo que las Pymes tuvieran acceso a mejores recursos tecnológicos, lo que tuvo un impacto positivo y favorable al desarrollo y la flexibilidad de las Pymes⁹¹*

Es por esto que se puede identificar que el cambio dentro de las naciones se dio, al existir dichos cambios dentro de los mercados fueron los Estados los encargados de crear regulaciones que permitieran identificar de manera clara la nueva forma en la que se iba a regular la actividad comercial, ya que con la aparición de la nueva tecnología y formas de realizar la producción, las empresas comienzan a tener mayor importancia dentro de la economía de los países y de tal

⁹⁰ Borbón Gracias, Juan Ramón, "El impacto de la pequeña empresa en el desarrollo de la economía regional". <http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/files/12-1.pdf>, fecha de consulta: 02 de febrero del 2014

⁹¹ Perezcano, Luis Alfredo y Fabre, Fernando, *op. cit.*, nota 89, p. 49.

modo es necesario crear leyes que no solo permitan regularlas, sino que también fomenten el crecimiento de las mismas.

En los países desarrollados la intervención del Estado en las actividades de las Pymes ha generado un impacto positivo, ya que mediante políticas públicas que permitan la difusión, promoción y crecimiento de las mismas y es con esto que pueden tener una participación más activa dentro de la economía nacional.⁹²

En este sentido considero que en México es importante que se atiendan los problemas que tienen este tipo de organizaciones y así poder crear mejores empresas que puedan tener una participación superior dentro del mercado nacional y generen un impacto cada vez mayor dentro del mismo.

De acuerdo a estudios realizados por el INEGI, esta organización asegura que las Pymes a nivel mundial representan el segmento económico que aporta mayor número de unidades económicas y personal ocupado, debido a esto la relevancia que se encuentra dentro de este tipo de empresas y la necesidad de fortalecer y mejorar la calidad de estas, ya que en el ámbito global se afirma que el 90% de las unidades económicas globales son micro, pequeñas y medianas empresas.⁹³

En concordancia con el autor anterior, considero que la importancia de las Pymes no solo es algo que identifica el gobierno mexicano, sino que en todo el mundo las Pymes han jugado un papel importante en el desarrollo y crecimiento económico de los países, de tal modo que es deber del estado generar las condiciones propicias para su creación y desarrollo dentro del mismo.

En el censo económico realizado en el año 2004 por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), determinó que en México se tienen alrededor de 2,726,568 Pymes, las cuales representan aproximadamente el 94% del total de las empresas mexicanas.⁹⁴

Para el censo económico realizado en el 2009 por el INEGI se demostró un incremento importante en el número de Pymes que existen en México, dando una

⁹² Urbina Alas, Norma Lilian, *op. cit.*, nota 86, p. 30.

⁹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Censo Económico 2009", http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf, fecha de consulta: 12 de septiembre del 2013.

⁹⁴ Diario Oficial de la Federación, 30 de abril del 2004.

cantidad de 3, 663,688 siendo esta cantidad aproximadamente el 98% del total de empresas mexicanas, mostrándonos un incremento del 4% que son un total de 937,020 Pymes nuevas durante estos cuatro años.

Es importante conocer en qué sector se encuentran todas esas Pymes dentro de México, por lo cual el INEGI (2009) utiliza la siguiente clasificación para su análisis:

- a) *Empresa Manufacturera. Es aquella unidad económica que principalmente se dedica a la transformación mecánica, física o química de materiales o sustancias, con el fin de obtener productos nuevos. Adicionalmente se considera como parte de la manufactura la actividad de maquila, ensamble de partes y componentes de productos fabricados, la reconstrucción de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina y otros; y el acabado de productos manufacturados mediante el teñido, tratamiento calorífico, enchapado y procesos similares.*
- b) *Comercio. Dentro de este sector nos encontramos con una división en dos sub sectores que son los siguientes:*
- c) *Comercio al por mayor. Comprende las unidades económicas dedicadas principalmente a la compra-venta de bienes de capital, materias primas y suministros, teniendo como características que operan desde una bodega y oficina de venta, tienen poca o nula exhibición de mercancía, la mayoría de sus clientes los atraen vía telefónica y usualmente venden grandes volúmenes de mercancía.*
- d) *Comercio al por menor. Son aquellas unidades económicas dedicadas a la compra-venta de bienes*

para el uso personal o el hogar, tienen como características que atraen a los clientes por la ubicación y el diseño del establecimiento, tienen una gran exhibición de la mercancía y hacen publicidades masivas por los medios de comunicación.

e) Servicios. Son todas las actividades económicas que tienen por objeto la satisfacción de un tercero, ya sea su persona o en sus bienes.

De lo anterior podemos observar que para el estudio del INEGI en cuestión de los censos económicos fue necesario no solamente dividir a las empresas por su tamaño, sino que una vez identificado el tamaño de la misma se dividió por su actividad, lo cual permite de una manera más clara el análisis de la información y determinar cuál de los sectores es de mayor impacto y de tal forma el Estado pueda identificar de manera clara cuales son los sectores más importantes y vulnerables para poder tomar un curso de acción adecuado.

Definidos los diferentes sectores en que se dividen el total de las Pymes en México nos encontramos que en el 2004 el número de empresas que conforman el sector manufacturero es de 344,118, el sector comercio es de 1, 443,878 y el sector servicio es de 938,572. Como se puede ver con los datos anteriores es el sector comercio el que abarca una mayor cantidad de empresas, siendo el 52% del total de Pymes en México.⁹⁵

Para el año 2009 dentro del censo económico se obtuvieron los siguientes resultados: dentro del sector manufacturero se tienen 436,851 empresas, en el sector comercio se tienen 1, 885,550 empresas y dentro del sector industrial tenemos 1, 367,287 empresas, lo que nos muestra un incremento importante en todas los sectores económicos, demostrando que cada año se crean mayor cantidad de Pymes.⁹⁶

⁹⁵ Idem

⁹⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Censo Económico 2009", http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf, fecha de consulta: 12 de septiembre del 2013.

De tal modo que se puede observar que el crecimiento que se tuvo de un censo económico ha otro es considerable, tomando en cuenta que tuvo un incremento mayor a 900,000 empresas, o que demuestra una tendencia creciente en cuestión del emprendurismo e iniciativa de las personas de participar de manera activa en la actividad económica, es decir no solo como trabajadores, sino mediante la producción de bienes y servicios y a su vez ayudar al empleo nacional, de tal manera que crear un ambiente propicio que les permita seguir creciendo es necesario y es con ayuda del Estado con las que se puede continuar con esta tendencia.

Otro aspecto relevante sobre las Pymes es que tienen un impacto muy importante dentro del Producto Interno Bruto (PIB) y la generación del empleo del país, ya que de acuerdo a datos de la Secretaria de Economía la aportación que estas organizaciones realizan al PIB es del 53% y generan el 72% de los empleos a nivel nacional.⁹⁷

De tal manera que estos tipos de empresas constituyen la columna vertebral de la economía nacional y es por tal motivo que se deben instrumentar acciones que permitan mejorar el entorno económico y apoyar directamente a este tipo de empresas para que cuenten con condiciones propicias para su desarrollo y crecimiento.

Uno de los problemas que presentan las Pymes a nivel nacional es que su crecimiento no es tan sencillo como había sido en años anteriores, cuestiones como la globalización de los mercados han llevado a necesidades de innovación y desarrollo dentro de este tipo de organizaciones, dentro de los problemas de crecimientos actuales Ana Gonzales nos comenta: “El crecimiento de las Pymes ocurre actualmente entre una fuerte competencia, contracción económica, clientela más inteligente, reducción de márgenes de utilidad y constantes innovaciones tecnológicas, de ahí la importancia de que dentro de las Pymes se

⁹⁷ Secretaria de economía, “Pymes eslabón fundamental para el crecimiento de México”, <http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/pymes-eslabon-fundamental-para-el-crecimiento-en-mexico.html>, fecha de consulta: 12 de marzo del 2014.

tomen decisiones acertados para poder responder a los cambios antes que la competencia”.⁹⁸

Para lo anterior uno de los factores más importantes para el negocio es la información, debido a esto las empresas siempre requieren de sistemas y soluciones que les permitan tener y generar información, donde sus datos les sirvan como apoyo para la toma de decisiones estratégicas.

IV. Impacto socio-económico de las pequeñas y medianas empresas a nivel internacional

Como se comentó en el apartado anterior, el impacto económico de las Pymes y su tendencia a incrementarse en número no es algo que solamente atañe a México, sino que a nivel internacional se ha observado que una de las formas para poder crecer como país y disminuir el número de desempleos es mediante este tipo de organizaciones, de tal manera que el impacto que estas tienen en diferentes países, al igual que en México, es importante por lo que se analizará a continuación.

Selección de los países

A continuación se realizó una explicación de la motivación que llevo a seleccionar a estos países como análisis de estudio, dentro de los principales factores que se tomaron en cuenta es que contaran con una relación comercial con México relevante y posteriormente se tomaron los más importantes de Norte América, Sur América y España, el último debido a las similitudes culturales que se tienen motivo de la conquista.

Estados Unidos

Las razones por las cuales se incluyó a Estados Unidos dentro de la presente investigación son las siguientes:

- La economía estadounidense ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial.
- Es el principal socio comercial de México a nivel mundial.
- Es el primer inversionista extranjero en México

⁹⁸ Gonzales, Ana. *op. cit.*, nota 32, p. 28.

- Cuenta con un Tratado de Libre Comercio, el cual entró en vigor el 1 de enero de 1994.⁹⁹

Canadá

Las razones por las cuales tomo a consideración a Canadá como uno de los países para la presente investigación son las siguientes:

- Es la economía a segundo lugar dentro de los países de América del Norte y onceava a nivel mundial
- En el 2009 Canadá fue el inversionista más grande de México a escala mundial.
- Canadá es el tercer socio comercial de México a escala mundial
- Cuentan con un Tratado de Libre Comercio, el cual entro en vigor el 1 de enero de 1994.
- Adicional al Tratado de libre comercio, cuenta con convenios para eliminar las cargas tributarias excesivas que obstaculizan el flujo de inversiones entre ambos países.
- Se firmo en octubre del 2004 la alianza México-Canadá, la cual consta de seis grupos de trabajo: competitividad, vivienda, sustentabilidad urbana, capital humano, agro negocios y energía. El cual en el 2007 se incluyeron dos grupos más que son movilidad laboral y medio ambiente y bosques¹⁰⁰

Brasil

Los aspectos por los cuales Brasil se consideró para el presente análisis, se encuentran las siguientes:

⁹⁹ Síntesis relación comercial México – Estado Unidos, <http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Estados%20Unidos%20VP.pdf>, fecha de consulta: 12 de marzo del 2014.

¹⁰⁰ Síntesis relación comercial México – Canadá, <http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Canada.pdf>, fecha de consulta: 12 de marzo del 2014.

- Es la primer economía dentro de los países de América del Sur
- Es el séptimo socio comercial de México
- El intercambio comercial que tiene con México se ha incrementado un 121% del 2000 al 2009
- Es el 6to país a nivel mundial al que México exporta sus productos¹⁰¹

Argentina

Las razones por las cuales se considera para la presente investigación a este país es por:

- Segunda economía dentro de América del Sur
- Es el 20vo socio comercial de México
- El intercambio comercial entre México y Argentina se ha incrementado un 341% del 2000 al 2009
- Cuenta con 22 acuerdos dentro de diferentes ámbitos como son: inversión, turismo, colaboración económica, energéticos, hacendaria-financiera entre otros.¹⁰²

España

El análisis del derecho comparado entre México y España es debido a las siguientes razones:

- La relación cultural que tiene México como país conquistado por España es innegable
- La legislación que tiene un país con el otro es de rasgos similares
- Cuenta con un Tratado comercial con México

¹⁰¹ Síntesis relación comercial México – Brasil, <http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Brasil.pdf>, fecha de consulta: 12 de marzo del 2014.

¹⁰² Síntesis relación comercial México – Argentina, <http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Argentina.pdf>, fecha de consulta: 12 de marzo del 2014.

- Es el Octavo socio comercial de México a nivel mundial
- El intercambio comercial entre México y España ha crecido un 87% del 2000 al 2009
- Es el quinto inversionista económico en México durante el 2009 ¹⁰³

Impacto de las Pymes en los diferentes países

Como se ha observado con los apartados anteriores, el impacto y la importancia de las Pymes dentro de los países es indudable, de tal modo que a continuación se presentan los datos que permiten observar la motivación que nos lleva a asegurar lo anterior en cada uno de los países seleccionados para su estudio.

Estados Unidos

De acuerdo a datos del U.S. Bureau of the Census, las Pymes registraron aproximadamente el 50% del Producto Interno Bruto no Agrícola entre 1998 y 2004, además representaron el 30% de las exportaciones de mercancías en Estados Unidos entre 1997 y 2007. Adicionalmente en 2007, las exportaciones por parte de las Pymes fueron de 306.60 billones de dólares, la cual se atribuye principalmente al aumento en el número de ingresos netos del mercado.¹⁰⁴

De igual manera las Pymes contribuyeron con 4.7 billones de dólares a la economía de los Estados Unidos en el 2004, es decir el 50% del Producto Interno Bruto no Agrícola. En cuestión de los servicios las Pymes también representaron una actividad económica importante, ya que representan el 79% de la contribución total de este sector.

La venta al mayoreo y los sectores del comercio minoristas combinados representaron la mayor parte de las actividades las Pymes con un 15.3%, seguido de los bienes inmuebles con un 11.6%, los servicios profesionales con un 11.1%, el sector manufacturero con un 11.0% y finalmente la construcción con el 10%.

¹⁰³ Síntesis relación comercial México – España, <http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Espana.pdf>, fecha de consulta: 12 de marzo del 2014.

¹⁰⁴ U.S. Bureau of the Census, "Small and Medium-Sized Enterprises: Overview of participation in U.S.", <http://www.usitc.gov/publications/332/pub4125.pdf>, fecha de consulta: 22 de marzo del 2014.

En cuestión de empleabilidad las Pymes representaron casi la mitad de los 120 millones de empleos no agrícolas del sector privado en los Estados Unidos durante el 2006, además de representar la fuente más importancia de innovación de procesos, productos y servicios, siendo más eficiente que en las grandes empresas.

Canadá

En Canadá se considera empresa a cualquier tipo de establecimiento registrado, el cual debe incluir los siguientes requerimientos, el primero es que debe tener por lo menos un empleado de paga, debe tener ventas anuales mayores a 30 mil dólares canadienses y debe estar incorporado y llenar el formato de impuesto sobre la renta federal.

En cuestión de la estratificación de las empresas en Canadá, estas solamente toma como base el número de empleados que la conforman, de tal manera que se considerara pequeña a las empresas que tienen de 1 a 99 empleados, mediana a la que tienen de 100 a 400 empleados y será grande aquella que esté conformada por más de 500 empleados.¹⁰⁵

En Canadá, de acuerdo al Labour Force Survey, realizado en el 2012 en este país existen 1,107,540 empresas de las cuales el 98.2% son pequeñas, el 1.6% medianas y solamente el 0.2% son grandes, lo que demuestra que, al igual que en México, existe un número muy elevado de Pymes dentro del país, por lo que la importancia de estas dentro de la generación de empleo y aportación al PIB es relevante.¹⁰⁶

Brasil

En Brasil de igual forma se identifica la importancia de las pequeñas y medianas empresas dentro del país, por lo que identifica una clasificación de las empresas es similar a la de México, la cual se da de acuerdo a la siguiente tabla:

¹⁰⁵Government of Canada, "Key Small Business Statistics", <http://www.ic.gc.ca/eic/site/061.nsf/eng/02803.html>, fecha de consulta: 22 de marzo del 2014.

¹⁰⁶ Statics Canada, "Labour Force Survey", <http://www.ic.gc.ca/eic/site/061.nsf/eng/02804.html>, fecha de consulta: 22 de marzo del 2014.

Figura 6. Clasificación de empresas en Brasil

Tamaño	Número de empleados
Pequeña	Industrias: hasta 99 empleado Comercio: hasta 49 empleados Servicio: hasta 49 empleados
Mediana	Industria: de 100 a 499 empleados Comercio: de 50 hasta 99 empleados Servicio: de 50 hasta 99 empleados
Grande	Industria: más de 499 empleados Comercio: más de 99 empleados Servicio: más de 99 empleados

Fuente: Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE),

Tomando en cuenta la estratificación en Brasil, de acuerdo al Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística (IBGE), existen un total de 4,679,825 empresas de las cuales las Pymes forman el 99.9% de estas, siendo las grandes solamente el 0.01%, lo cual demuestra la importancia que tienen estas para la economía del país.¹⁰⁷

Argentina

En Argentina las pequeñas y medianas empresas tienen un rol muy importante dentro del crecimiento económico, esto debido a que forman el 99% del total de las empresas, además de generar el 60% de los empleos del país, por lo que la inclusión social y proceso de expansión que se da dentro de estos es muy importante.¹⁰⁸

Actualmente en el país hay 603 mil pymes, de tal modo que es necesario que el Estado presente un conjunto de políticas y programas que permitan apoyar a las pymes en su desarrollo durante todas las etapas de su vida.

¹⁰⁷Universidad de Valparaíso, "Análisis de las Pymes en Brasil", http://prontus.uv.cl/pubacademica/pubprofesores/m/pubmorenoaquiles/site/artic/20070330/asocfile/brasil_06.ppt, fecha de consulta: 04 de abril del 2014.

¹⁰⁸Ministerio de Industria, "Pymes en Argentina", Argentina, <http://www.industria.gob.ar/pymes/>, fecha de consulta: 04 de abril del 2014.

Un aspecto relevante que ha impulsado dentro de Argentina la creación de las pymes es un programa en donde se canalizan las empresas para que puedan acceder a créditos para inversión productiva, capacitación de calidad para recursos humanos, aportes no reembolsables para mejorar la gestión empresarial, asistencia técnica y económica para la asociación de pymes, y también, apoyo a la actividad emprendedora y al desarrollo regional para fortalecer las cadenas de valor.

España

En España, de acuerdo al Directorio Central de Empresas (DIRCE), para el 2012 existen en España 3,195,210 de empresas, de las cuales el 99.88% de estas son Pymes y el 0.12% restante son grandes empresas, adicionalmente son las Pymes las que generan alrededor del 62.9% de los empleos, con una cifra de 8,488,179 empleos generados, lo cual demuestra la importancia que estas tienen para la economía nacional.

A comparación del promedio que tiene la Unión Europea en donde se tiene que las Pymes son 95.50% del total de empresas, dentro de este país existe un número superior de pymes por arriba de 3 puntos porcentuales, sin embargo en cuestión de empleos generados por estas se encuentra por debajo de casi 5 puntos porcentuales al promedio de la Unión Europea, esto debido a que se considera como media el 67.4%, tomando esto en cuenta encontramos que la diferencia aun cuando se tenga mayor número de empresas la empleabilidad de las empresas españolas es menor.¹⁰⁹

Análisis

Como se puede observar con los datos recolectados de los cinco países dentro de la investigación obtenemos que, no solamente en México, sino que también en estos países las Pymes representan una de las fuentes más importantes para la economía, tanto en cuestión de aportación al PIB y empleabilidad, de tal modo que es indudable la importancia que tiene en el Estado implementar políticas que le permitan a este tipo de empresas continuar con su

¹⁰⁹ Subdirección General de Apoyo a la Pyme, “Retrato de las Pymes 2013”, http://www.ipyme.org/Publicaciones/Retrato_PYME_2013.pdf, fecha de consulta: 04 de abril del 2014.

desarrollo y crecimiento, ya que representan además el mayor número de empresas que se encuentran dentro de los mismos.

V. Las Pymes en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

En México desde el 2002 se comenzó a trazar líneas de acción encaminadas al mejoramiento de las Pymes, fue en este año que se creó la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, la cual era dependiente de la Secretaría de Economía, la cual de acuerdo a Hernández Talonia tenía como objetivo: "... diseñar, fomentar y promover herramientas y programas para el desarrollo, consolidación y creación de las Pymes".¹¹⁰

Como se observa con el dato anterior es desde el 2002 que el gobierno mexicano comenzó a realizar acciones que permitieran el desarrollo de las Pymes dentro de la nación y se buscaba con esto que el desarrollo y la creación de las mismas repuntara de manera considerable.

En este mismo año se aprobó por la Cámara de Diputados y Senadores la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, la cual tiene como objetivo promover el desarrollo económico nacional, a través del fomento a la creación de Pymes y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad, el cual de acuerdo a la OCDE tenía como finalidad: "... aumentar la presencia de las Pymes dentro del mercado interno y externo a través de cadenas de valor, lo que llevará consigo un efecto positivo en la creación de empleos y el aumento del bienestar económico y social".¹¹¹

Con lo anterior se observa que la política Mexicana está alentando a la creación, desarrollo y permanencia de las Pymes, esto debido a que se ha demostrado que su participación en la creación de empleo y aportación a la economía del país es muy importante, de tal modo que es necesario crear políticas públicas encaminadas a cumplir con estos objetivos.

¹¹⁰ Hernández Talonia, Jesús Alberto, *Políticas de apoyo a la internacionalización de las PYMES Mexicanas*, Universidad de las Américas Puebla, México, 2009, p. 20.

¹¹¹ OCDE, *Perspectivas de la OCDE sobre las Pymes y el emprendurismo*, Ediciones OCDE, 2006, p. 14.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se indica la importancia de acelerar el crecimiento económico del país, en el cual se definen las estrategias para impulsar a las pequeñas y medianas empresas.

Se destaca la importancia que tienen las Pymes dentro del país debido a que en México estas aportan alrededor del 53% del Producto Interno Bruto y generar el 72% de los empleos, esto significa que más de 19.6 millones de personas laboran en empresas de este tipo.

Por lo anterior se muestra la importancia que tienen estas empresas, de tal manera que dentro de la política económica estas forman una pieza clave para el desarrollo nacional y la generación del bienestar de los mexicanos.

Una de las maneras mediante las cuales el Gobierno Federal impulsara el desarrollo de las Pymes es mediante la Banca de Desarrollo, la cual tiene como objetivo ampliar el crédito dentro de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional, otorgando mayor flexibilidad regulatoria en materia financiera para cumplir con un mandato de fomentar la expansión del crédito.

Adicionalmente dentro del mismo Plan de Desarrollo se cuentan con estrategias donde se especifica el apoyo directo a las Pymes, las cuales son las siguientes:

- *Estrategia 3.3.4 “Fomentar el desarrollo cultural del país a través del apoyo a industrias culturales y vinculando la inversión en cultura con otras actividades productivas”*

- *Estrategia 3.5.4 “Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento vinculado a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”.*

- *Estrategia 4.2.2. “Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos”*

- *Estrategia 4.2.4. “Ampliar el acceso al crédito y a otros servicios financiero, a través de la Banca de Desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, complementando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo”.*

- *Estrategia 4.8.2 “Promover mayores niveles de inversión y competitividad en el sector minero”*

- *Estrategia 4.8.4. “Impulsar a los emprendedores y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas”.*

- *Estrategia 4.11.3. “Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos”¹¹²*

Con las estrategias anteriores se observa el compromiso que tiene el Gobierno Federal en apoyar y fomentar a las Pymes, encontrándose como principal factor para su crecimiento el apoyo en financiamientos que les permitan acceder a créditos más flexibles, con menores tasas de interés y menores requisitos de aceptación, adicionalmente también se distinguen dentro de los puntos la importancia de la capacitación para este tipo de empresas que les permitan tener una mejor visión y les ayude a mejorar sus niveles de aprovechamiento dentro de los mercados.

¹¹² Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

VI. Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo Pyme)

El Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, mejor conocido como Fondo Pyme, tiene como objetivo general promover el desarrollo de la economía nacional, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las Pymes, además de fomentar las iniciativas emprendedoras con la finalidad que se puedan generar más y mejores empleos, Pymes y emprendedores.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Fondo Pyme, estos recursos serán federales y se deberán encontrar previstos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro del ejercicio fiscal correspondiente a su aplicación, los cuales deberán ser otorgados a la población objetivo a través de organismos intermediarios con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este sentido se encuentra que Gobierno Federal cuenta con una cantidad de recurso destina específicamente para el desarrollo y creación de las Pymes, la cual permitirá mejorar la calidad de las mismas, permitiendo un incremento en el desarrollo económico nacional y creando más y mejores empleos para la población en general.

VII. Problemas relacionados a las pequeñas y medianas empresas

Como podemos suponer las Pymes al igual que las grandes empresas cuentan con problemas que evitan o disminuyen el crecimiento de las mismas, en el caso de las organizaciones mexicanas no son la excepción, en este sentido Santamaría García nos comenta que las dificultades que afrontan las Pymes en el país son: “Las pequeñas y medianas empresas deben ser el futuro de la economía, de tal modo que idealizar un sistema económico, financiero, fiscal, social y laboral que solamente que encuentre centrado y diseñado para las

grandes empresas nacionales e internacionales dejaría por fuera la parte más importante de la economía”.¹¹³

En este sentido es necesario identificar de manera precisa cuáles son esos problemas a los que se enfrentan las Pymes que les impiden desarrollarse dentro del mercado, para de este modo poder impulsar a este tipo de empresas que son el motor de la economía nacional y son las generadoras de empleo más grandes del país.

Las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a estudios realizados por José Luis Solleiro y Rosario Castañón, se identifican algunas problemáticas que las Pymes deben enfrentar, las cuales se dividieron en los siguientes rubros:

- 1) *Problemas relacionados con la educación. Los centros educativos se encuentran desvinculados de las necesidades que tienen las empresas, dentro de las que se destacan como más relevantes la falta de capacitación de la mano de obra y la falta de cultura empresarial por parte de los administradores y gerentes de la organización.*
- 2) *Problemas relacionados con la política fiscal. Las empresas cuentan con una carga fiscal excesiva y esto desalienta la formación de nuevos centros de negocio, al mismo tiempo que ahoga a las ya existentes, debido al aumento de los costos relacionados con el cumplimiento de las distintas obligaciones tributarias.*
- 3) *Problemas relacionados con información. Las personas encargadas de las Pymes no cuentan con la información y los instrumentos necesarios para afrontar a los distintos retos que trae consigo la creación de una empresa, encontrándose como el principal problema el*

¹¹³ Santamaría García, Jorge, “Alternativas fiscales para pymes”, *Las grandes Pymes*, México, 2006, número 413, p. 1.

desconocimiento de las distintas situaciones que debe afrontarse durante la vida de la organización.

4) Problemas relacionados con programas específicos de fomento. El acceso a programas de apoyos y financiamientos traen consigo costos de los servicios públicos y tramites que son excesivos y afectan la posibilidad de acceso a los recursos necesarios para el crecimiento y desarrollo de las mismas.

5) Problemas relacionados con el financiamiento. Aun cuando se tiene llega a tener acceso a los financiamientos, todavía se presenta el problema de las altas tasas de interés y los costos de adquisición de créditos, lo cual desalienta a los empresarios a adquirir recursos de manera externa.

6) Problemas relacionados con asistencia tecnológica. Uno de los principales retos que deben afrontar las Pymes son las barreras de acceso a la tecnología, esto debido a la falta de información y recursos económicos para adquirirla.

7) Problemas relacionados con la comercialización. En la actualidad con la facilidad de acceso que tienen las empresas grandes de entrar en mercados locales, las Pymes se enfrentan a problemas relacionados con intercambios injustos, debido a una desventaja clara dentro de los costos que tienen ellos y la competencia.

8) Problemas relacionados con la legislación. Actualmente no se cuenta con una ley específica en donde establezca efectivamente el marco regulatoria que debe tener la empresa, ya que al ser un ente multidisciplinario debe tomar en cuenta distintas leyes,

las cuales suelen ser desconocidas por el empresario al iniciar la organización. ¹¹⁴

Con esto se puede identificar que dentro de los problemas que nos señalan los autores tienen que ver principalmente con tres aspectos, que son la legislación, la cultura de los empresarios y el financiamiento. Esto debido a que problemas como son los programas de fomento, tecnología, comercialización y educación, se podrían englobar en uno de los tres aspectos anteriores.

La Secretaría de Economía por su parte presenta como principales problemáticas para las Pymes mexicanas las siguientes:

- a) *Acceso limitado a fuentes de financiamiento*
- b) *Excesiva carga impositiva*
- c) *Participación limitada en el comercio exterior*
- d) *Desvinculación de los sectores más dinámicos*
- e) *Falta de vinculación con el sector académico*
- f) *Débil estructura y técnicas en su organización y funcionamiento*
- g) *Burocratismo y complicada estructura gubernamental*
- h) *Mayores costos de insumos y escaso poder de negociación*
- i) *Globalización y acelerados cambios tecnológicos*
- j) *Escasa innovación y productos de calidad*
- k) *Programas de fomento poco eficientes.* ¹¹⁵

De tal modo que los problemas que identifica la Secretaría de Economía de igual manera se pueden englobar de igual manera en alguno de los tres aspectos mencionados con anterioridad que son la legislación, la cultura empresarial y el financiamiento, de tal modo que trabajando estos puntos se podría dar un impulso

¹¹⁴ Talleres para la promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, Senado de la República; Instituto de Ingeniería de la UNAM; Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; Convocados por la Comisión de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, México, 1998, p. 12.

¹¹⁵ Secretaría de Economía. "Documento informativo sobre las pequeñas y medianas empresas en México". <http://www.cipi.gob.mx/PolApoyoPymesMex.PDF>, fecha de consulta: 18 de abril del 2014.

importante a este tipo de empresas que tienen un impacto muy importante en la economía del país.

Por otro lado Nacional Financiera (Nafin) y la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) plantea que los factores internos que limitan el crecimiento de las Pymes son: "... la carencia de organización, retraso en tecnología, falta de capacitación del personal, colocación de sus productos, carencia de registros contables, altos costos de operación y falta de liquidez financiera".¹¹⁶

En cuestión de la Nafin y la SECOFI, estas observan solamente como principales problemas para el desarrollo y crecimiento de las Pymes cuestión en cultura empresarial y financiamiento, dejando de un lado los problemas que tienen están en cuestiones de las dificultades que se tienen dentro de las legislaciones aplicables a las mismas, dentro de las que se encuentra principalmente la fiscal.

Otro autor que estudio e identifico dificultades para el desarrollo de las Pymes es la investigadora Silvia Meljem, el cual nos comenta que: "... uno de los principales problemas a los que se enfrentan las Pymes es el régimen fiscal en el que se encuentran, ya que este representa un gran costo administrativo para las mismas, además de ser de gran complejidad, de tal modo que se ven obligados a contratar a una persona especializada en el tema, por lo que esto representa un obstáculo para la competitividad de este tipo de organizaciones".¹¹⁷

Se observa que el autor identifica que dentro de las legislaciones que impactan de una manera negativa dentro del desarrollo y crecimiento de las Pymes se encuentra la fiscal, debido a que cuenta con un número elevado de obligación para los empresarios, que algunas veces desconocen o no pueden cumplirlas, por lo que se ven limitadas en su campo de acción por las dificultades administrativas que representan estas mismas.

Un problema adicional al que se presentan las Pymes que impiden su desarrollo adecuado es el financiamiento, en este sentido María Granados nos comenta: "Una de las dificultades que han impactado de manera significativa al

¹¹⁶ Jurado et al, *Análisis de los estudios hechos por Nafin y SECOFI*, México, 1997, p. 5.

¹¹⁷ Meljem, Silvia, *op. cit.*, nota 1, p. 14.

desarrollo de las Pymes es la dificultad de acceder a financiamientos que les permitan aumentar su crecimiento y desarrollo”.¹¹⁸

De este modo podemos identificar que el acceso a diferentes tipos de recursos juega un rol de vital importancia en la determinación del crecimiento de las Pymes, por lo que poder acceder a diferentes tipos de financiamiento le permite a la empresa obtener los fondos económicos necesarios para tanto su crecimiento interno y externo, lo que le permitirá mantenerse o extenderse dentro del mercado en el que se encuentre.

VIII. Competitividad de las naciones

Una vez identificados los problemas que impiden el desarrollo adecuado de las Pymes dentro de México, se vuelve imprescindible identificar el concepto de competitividad de las naciones, el cual para poder comprenderlo de una mejor forma se definirá primeramente lo que se entiende por competitividad, que de acuerdo a los diferentes autores puede ser entendida como:

Competitividad. “La competitividad es la capacidad de una empresa y organización de cualquier tipo para desarrollar y mantener sistemáticamente una ventaja comparativa que le permita disfrutar y sostener una posición destacada en el entorno socioeconómico en que actúa”.¹¹⁹

Competitividad. “Competitividad es el carácter de distinción y de hacerlo mejor o más barato que los otros, es la idea de aportar una ventaja diferencial, es la garantía de que la empresa pueda luchar con superioridad o, lo que es lo mismo, una garantía de vida o de supervivencia”.¹²⁰

Competitividad. “La competitividad se define por la productividad con la que un país o empresa utiliza sus recursos humanos, económicos y naturales. Para poder comprender la competitividad, el punto de partida son las fuentes subyacentes de prosperidad de un país.”¹²¹

¹¹⁸ Granados, María Antonieta, *op. cit.*, nota 2, p. 26.

¹¹⁹ Viedma Marti, José María, *La excelencia empresarial*, Madrid, McGrawHill, 2ª edición, 1992, p. 34.

¹²⁰ Ferre Trenzano, José María, *Marketing, mercado y competitividad*, España, Editorial Océano, 2003, p. 27.

¹²¹ Porter Michael, “¿Qué es la competitividad?”, IESE Business School, Enero-Abril 2005, http://www.iese.edu/es/ad/AnselmoRubiralta/Apuntes/Competitividad_es.html, fecha de consulta: 23 de abril del 2014.

Dentro de las definiciones anteriores encontramos ciertos elementos comunes y otros diferentes que varían dependiendo del autor, por lo que utilizando la información de dichos estudiosos de la materia se propone como definición de competitividad propia la siguiente: “Competitividad es la capacidad de una empresa o país para desarrollar y mantener una ventaja competitiva, utilizando sus recursos humanos, económicos y naturales, con la finalidad de garantizar su vida o supervivencia.”

Con la definición anterior se encuentra que la competitividad no tiene que ser solamente observada por las empresas, sino que los países o naciones también se encuentran de manera directa o indirecta, principalmente de acuerdo a sus políticas públicas compitiendo entre ellas para generar valor dentro de sus mercados y con esto apoyar al crecimiento y desarrollo de las organizaciones que se encuentran dentro del mismo, incluidas por supuesto las Pymes.

Para comprender el impacto que tienen aquellos elementos del país que afectan la competitividad de las empresas que se desarrollan dentro del mismo, es necesario identificar los factores de competitividad, los cuales una vez identificados permiten que se desarrolle de una manera adecuada o no, las empresas dentro del mercado. En este sentido los investigadores Chavarría, Rojas y Sepúlveda identifican que estos pueden ser divididos en externos e internos y desarrollan un cuadro donde se aprecian los elementos que componen cada uno de estas divisiones. (Ver figura 7)

Dentro de los puntos anteriores podemos identificar que la competitividad no se basa solamente en elementos internos de la empresa, sino que se ubica como un factor importante al ambiente político, legal e institucional, en este sentido se comprende que las empresas no pueden desarrollarse completamente por si solas, sino que es necesario que la legislación sea la adecuada para complementar este crecimiento.

Figura 7. Factores de competitividad

Factores externos	
El entorno	Condiciones económicas, sociales y políticas que rodean a la cadena
Recursos naturales y ambiente	Manejo, uso y disponibilidad de los recursos naturales, así como la contaminación, el manejo de desechos y la internalización de las externalidades negativas
Localización geográfica	Elementos territoriales que determinan la renta económica y la renta de ubicación (distancia, infraestructura y base de recursos naturales)
El ambiente político, legal e institucional	Estabilidad, transparencia y normas legales necesarias para establecer un sistema de transacciones justo (reglas del juego)
Factores internos	
Infraestructura	Infraestructura productiva y de apoyo (física, financiera, social y privada)
El ambiente tecnológico	Técnicas de producción, procesamiento, empaque, distribución, y cualquiera otra técnica que se lleve a cabo durante la cadena
El mercado interno y el mercadeo	Influencia de elementos como gustos y preferencias, hábitos alimenticios, elementos culturales, nivel de saturación, condiciones de demanda y poder de compra del mercado
La equidad	Instrumentos y políticas que aumentan la competitividad de los agentes rezagados, a la vez que mejoran su calidad de vida

Fuente: Chavarría, Rojas y Sepúlveda (2002)¹²²

¹²² Chavarría, Hugo, Rojas, Patricia y Sepúlveda, Sergio, *Competitividad: cadenas agroalimentarias y territorios rurales*, San José, IICA, 2002, p. 109.

Una vez identificada la importancia que tiene el país por medio de la legislación e instituciones dentro de la competitividad de la empresa, aparece un concepto que se conoce como competitividad de las naciones, la cual de acuerdo a el World Competitiveness Yearbook se entiende como “Competitividad de las naciones es el campo del conocimiento económico, que analiza los hechos y políticas de dan forma a la capacidad de una nación para crear y mantener un entorno que sustente mayor creación de valor para sus empresas y mas prosperidad para su gente”.¹²³

Como se observa la importancia que tiene el país para facilitar a las empresas que se encuentran dentro de su mercado está siendo estudiado, esto debido a que el impacto que tiene el Estado en desarrollar políticas, leyes y programas que permitan el crecimiento de las organizaciones de forma interna es muy importante. Un punto importante de reflexión es el lugar que el Global Competitive Index le da a México en cuestión de instituciones que es el puesto 102 de 144 países estudiados, del mismo modo se entiende por instituciones a: “El ambiente institucional se determina por el marco legal y administrativo, en el que los individuos, firmas y gobiernos interactúan para generar riqueza.”¹²⁴

Lo anterior muestra la importancia de crear políticas adecuadas que permitan al Estado crear entornos que permiten crear valor para sus empresas y prosperidad para su gente, en este sentido si lo relacionamos a los problemas relacionados con las pequeñas y medianas empresas desarrollados dentro del 2.6 de la presente investigación, los cuales fueron identificados como mas importantes las cuestiones fiscales y financieras, en este sentido es necesario que México desarrolle ambas políticas de la manera adecuada que permite crear posibilidades

¹²³ Citado por Garelli, Stéphane, *Competitiveness of nations: the fundamentals*, IMD World Competitiveness Yearbook, 2006. <http://www.imd.org/uupload/www01/documents/wcc/content/fundamentals.pdf>, Traducción propia del párrafo: Competitiveness of Nations is a field of Economic knowledge, which analyses the facts and policies that shape the ability of a nation to create and maintain an environment that sustains more value creation for its enterprises and more prosperity for its people.

¹²⁴ Global Competitive Index, *The Global Competitiveness Report 2014-2015*, World Economic Forum, 2014, p.4. Traducción propia de: “The institutional environment is determined by the legal and administrative framework within which individuals, firms, and governments interact to generate wealth.”

de nacimiento, crecimiento y desarrollo para empresas, especialmente dentro de las Pymes.

IX. Política fiscal

Una vez determinada que determinada como uno de los problemas más relevantes para las Pymes es el régimen fiscal en donde tributan, es importante analizar en donde se genera estas obligaciones que causan un impacto negativo dentro de las mismas. De manera inicial encontramos dicha obligación dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV donde nos señala: “Son obligaciones de los mexicanos ... IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

Con lo anterior encontramos que nacen dos principios esenciales para el pago de tributos dentro del país, los cuales son el de proporcionalidad y equidad. Para entender la proporcionalidad la Suprema Corte de Justicia de la Nación nos comenta que:

“Cuando se trata de impuestos, la proporcionalidad consiste en que los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria contribuyan al gasto público en función de su respectiva capacidad contributiva, debiendo aportar una parte adecuada de sus ingresos, utilidades, rendimientos, o la manifestación de riqueza gravada”¹²⁵

Por otro lado para comprender mejor el principio de equidad el abogado Ustáriz Gonzalez nos señala:

“El principio de la equidad se entiende en dos sentido. El primero, denominado equidad horizontal, porque personas que se encuentran en condiciones iguales o similares deben ser gravadas en forma igual, es decir, en la misma medida. El segundo, llamado equidad

¹²⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Inconstitucionalidad del impuesto sustitutivo del crédito al salario*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma México, 2006, p. 21.

vertical, porque a las personas que se encuentran en condiciones desiguales se debe exigir una carga fiscal distinta."¹²⁶

Una vez definidos los principios que regirán la forma en que se contribuirá al gasto público, viene otro elemento importante a analizar, que es donde se encuentran reflejados los gastos públicos y la manera en que el Estado se allegara de recursos para obtenerlos, para esto el jurista Richard W. Lindholm nos indica: "En general, se ha entendido a la política fiscal como la disciplina que estudia la determinación del plan, el tiempo y el procedimiento a seguir en la realización del gasto público y en la obtención de los ingresos públicos."¹²⁷

Por su parte investigador García Belsunce considera como objeto de estudio de la política fiscal: "... determinar los gastos públicos a realizarse y de los recursos a obtener para sufragar a aquellos, en circunstancias de tiempo y lugar determinante"¹²⁸

Otra acepción importante sobre la política fiscal nos la proporciona el abogado Enrique Reig, quien nos señala que: "el conjunto de medidas para el ejercicio del poder del Estado en el logro de objetivos económicos mediante el uso adecuado de la tributación, en sus funciones de maximización del bienestar general de la población."¹²⁹

De las definiciones anteriores encontramos elementos comunes entre cada una de estas como son determinar los gastos públicos y la forma de obtener recursos, sin embargo un aspecto importante que se añade con la definición Enrique Reig es que señala el uso adecuado de la tributación, en este sentido dentro de la política fiscal se pueden encontrar ciertas tendencias las cuales afectaran de manera directa a las empresas debido a los cambios que se den dentro de las políticas tributarias.

¹²⁶ Ustáriz Gonzalez, Luis Humberto, *El impuesto, la tasa y la contribución en el contexto de la hacienda pública colombiana*, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, 1993, p. 77.

¹²⁷ Lindholm, Richard W, *Introducción a la política fiscal*, Biblioteca de la Ciencia Económica, vol. XIII, Madrid, Revista de Occidente, 1958, p. 1.

¹²⁸ García Belsunce, Horacio, *Estudios financieros*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1966, p. 58.

¹²⁹ Reig, Enrique, *Sistema tributario y política fiscal*, Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1975, p. 25.

Al respecto de la importancia de la política fiscal dentro del desarrollo y bienestar del Estado la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OECD por sus siglas en inglés) identifica que:

*Las decisiones en materia fiscal no se toman en el vacío y están sujetas a restricciones determinadas políticamente. La política es importante porque la fiscalidad esta inextricablemente unida a la naturaleza del Estado del bienestar, cuya configuración es un proceso fundamentalmente político. En definitiva, la economía política importa y, por ello, será necesario incluir la consideración de las restricciones políticas en el diseño técnico de los sistemas fiscales, con miras a sembrar expectativas de reformas duraderas en la región.*¹³⁰

Con estos comentarios se aprecia la importante que tiene el desarrollo de una política fiscal eficiente para los países, ya que estas tendrán un impacto dentro de la economía del país y directamente dentro de las empresas que se desarrollan dentro del mismo, identificar las características idóneas para poder promover el crecimiento de las Pymes debido a su importancia e impacto dentro del desarrollo nacional es de vital importancia y debe ser considerada como un punto relevante a la hora de la planeación de la política fiscal.

En este sentido la política fiscal de una nación puede tener ciertas características específicas dependiendo de la finalidad que desee alcanzar el Estado, de acuerdo a los economistas Dornbusch y Fischer esta puede ser de dos tipos los cuales son:

1. Política fiscal expansiva, que genera un déficit en los Presupuestos de Estado (es decir, una situación en que el gasto público es superior a los ingresos fiscales) que se financia mediante la emisión de deuda pública. Los

¹³⁰ OECD, "Política fiscal y desarrollo en América Latina: en busca del vínculo", *Resumen ejecutivo*, 2008, <http://www.oecd.org/dev/americas/41580526.pdf>, fecha de consulta: 24 de abril del 2014.

mecanismos a usar son: 1) aumentar el gasto público, para aumentar la producción y reducir el paro, o 2) aumentar el gasto privado, bajando los impuestos para aumentar la renta disponible de los agentes económicos privados, lo que provocara un mayor consumo de las personas y una mayor inversión de las empresas (en definitiva, un aumento de la demanda económica). Se denomina “expansiva” porque se ejecuta para estimular el crecimiento económico y crear el empleo.

2. Política fiscal restrictiva, que genera un superávit en los Presupuestos del Estado (es decir, una situación en que el gasto público es inferior a los ingresos fiscales). Los mecanismos son los contrarios que en la expansiva: 1) reducir el gasto público, para bajar la demanda y por lo tanto la producción, o 2) reducir el gasto privado, subiendo los impuestos para que los ciudadanos tengan una renta menor, disminuyan su consumo y, con ello, la demanda económica. Se ejecuta cuando la económica conoce un periodo de excesiva expansión y tiene la necesidad de frenarse para evitar el aumento de los precios (inflación).¹³¹

Con la idea de los autores anteriores encontramos que una política expansiva apoyaría de manera importante a la generación de riqueza y crecimiento para las empresas, sin embargo si la política fiscal tiene como característica ser restrictiva se vería limitado el crecimiento de las mismas, para poder identificar claramente lo anterior presento un cuadro donde se encuentra resumidas las características de cada tipo de política fiscal. (Ver figura 8)

¹³¹ Dornbusch, Rudiger y Fischer, Stanley, *Curso breve de macroeconomía*. Madrid, McGraw-Hill, 1995, p. 152.

Como se puede apreciar con la figura anterior se observa claramente como cuando la política económica se caracteriza por encontrarse dentro de una fase restrictiva, el desarrollo de las Pymes se ve altamente afectada, primeramente porque el gasto privado se ve disminuido lo que afecta el consumo dentro de los mercados y por tal motivo se disminuyen las ventas de forma directa y por otro lado un aumento de impuestos representa que las utilidades de la empresa se verán disminuidas, en este sentido con una venta menor y una disminución de ganancias debido a los impuestos se pone en peligro la existencia de las Pymes dentro del mercado.

Figura 8. Características de los tipos de políticas fiscales.

Tipo de política fiscal	Características
Expansiva	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento del gasto publico - Aumento del gasto privado - Disminución de impuestos - Mayor inversión empresarial
Restrictiva	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución del gasto publico - Disminución del gasto privado - Aumento de los impuestos - Disminución de la demanda económica

Fuente: Elaboración propia ELC (2014)¹³²

X. Política financiera

La política financiera en el caso de México se ha desarrollado por dos estrategias básicas, las cuales entre si son opuestas, aunque ambas tienen como objetivo el logro de mayor crecimiento y una estabilidad de los precios del mercado.

La primer estrategia que se realizó dentro de la economía era el modelo conocido como el desarrollo estabilizador, el cual estuvo vigente desde 1958 hasta finales de los años setenta, el cual tenía como característica principal regular de una manera muy fuerte los mercados financieros, es decir, el Estado participaba de manera activa e importante en la manera en que trabajaban dichos mercados,

¹³² Elaborado con información de Dornbusch y Fischer

sobre este tema los investigadores Claudia Lustig y Miguel Székely nos comentan: "Durante este periodo, el producto interno bruto (PIB) per cápita creció de 3 a 4% anual con una tasa de inflación promedio de casi 3% anual. En esos "años dorados" del llamado desarrollo estabilizador la economía mexicana se industrializó y modernizó".¹³³

Un aspecto relevante que se dio dentro de esta etapa del desarrollo financiero es que se buscó fomentar el crecimiento económico mediante la industrialización de la producción, en este sentido Fernández Santillán nos indica que: "El desarrollo estabilizador fue la continuación del programa de industrialización por medio de la atención a otros mecanismos de la actividad económica, como el financiamiento externo y la captación de ahorros de sociedades financieras y bancos hipotecarios, utilizando el depósito legal."¹³⁴

Con esto se observa que una parte importante de la economía giraba respecto al financiamiento que se le daba a los empresarios para operar, el cual no solo se obtenía internamente sino también externamente, respecto a esta actividad que realizaba el gobierno para apoyar a las organizaciones mexicanas fue clara cuando dentro de un comunicado realizado en 1960 por los secretarios Ortiz Mena, de la Secretaría de Hacienda y Raúl Salinas, de la Secretaría de Industria y Comercio, señalaron textualmente:

Con frecuencia la iniciativa privada ha solicitado ayuda del Gobierno para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y siempre ha encontrado una franca y amistosa acogida. Muchas empresas están consolidadas debido a la amplia y oportuna intervención del Estado a su favor; pero también en algunos casos cuando el éxito no ha correspondido a su esfuerzo, las instituciones oficiales –a solicitud de los propietarios

¹³³ Lustig, Nora Claudia y Székely, Miguel, "México: Evolución económica, pobreza y desigualdad", Washington, 1997, p. 3. <http://fundacionmerced.org/bibliotecadigital/wp-content/uploads/2013/05/M%C3%A9xico-Evoluci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-pobreza-y-desigualdad-Lustig.pdf>, fecha de consulta: 24 de abril del 2014.

¹³⁴ Fernández Santillán, José, *Política y administración pública en México*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1980, p. 91.

*privados- han tomado a su cargo el riesgo de hacer prósperos esos negocios sin reparar en el costo que vaya a originarse ni el tiempo que transcurra en su consolidación, evitando la desaparición de fuentes de trabajo y renglones generadores de riqueza nacional.*¹³⁵

Con la información anterior se corrobora el impacto que tenía el Estado en el desarrollo de las empresas, este cuidaba de las empresas y buscaba la manera de que estas no fueran a la quiebra y fomentaba su crecimiento, es decir ocupaba un papel activo dentro del desarrollo y crecimiento de las mismas.

Pese a los deseos del Estado de continuar apoyando a las empresas y mantener su política financiera durante más tiempo, esto no fue posible debido a que la economía mexicana después de los años setenta cayó en crisis, la razones tras esta crisis nos comenta Lustig y Székely que fueron:

*La situación económica de México se deterioro a mediados de los años setenta fundamentalmente por dos razones. Primero, debido a que la expansión del gasto público no fue acompañada de incrementos en la recaudación, el déficit fiscal creció y con él aumentaron el déficit de la cuenta corriente y la tasa de inflación. Segundo, el incremento en los precios internacionales del petróleo a partir de 1973, constituyeron un choque externo de importancia para México que entonces era un importador neto de petróleo y derivados.*¹³⁶

Como se observa con los comentarios de los autores México no pudo mantener su estrategia de apoyo debido a que no tenía los ingresos suficientes para soportar esos apoyos que deseaba dar a las empresas, ya que sus ingresos no eran suficientes, aunado a esto se presente una baja internacional en los precios del petróleo lo que lleva consigo la necesidad de replantearse la eficiencia de la política financiera.

¹³⁵ Citado por: Tello Carlos, "Notas sobre el Desarrollo Estabilizador", *Economía informa*, México, num. 364, julio-septiembre 2010, p. 68.

¹³⁶ Lustig, Nora Claudia y Székely, Miguel, *op. cit.*, nota 133, p. 3.

Otras de las razones por las cuales fue necesario observar otros modelos de políticas financieras nos las señala Carlos Tello en donde nos indica que:

La otra cara de la verdad, a finales de la década de los años sesenta, era distinta, diferente a la que se imaginaban los círculos de poder económico: junto con la solidez monetaria, el crecimiento económico y la aparente estabilidad, estaban la creciente concentración de la riqueza, los rezagos en la atención de los servicios sociales, la concentración de la propiedad de los medios de producción, la penetración del capital extranjero (incluyendo la adquisición de empresas ya establecidas), la insuficiencia agropecuaria, la ineficiencia industrial, el creciente subempleo, el debilitamiento del sector público y la insuficiente práctica democrática.¹³⁷

Con esto se identifica que la presión que causaba dentro del Estado el modelo financiero del desarrollo estabilizador estaba a punto de llevarlo a tener problemas serios, en este sentido se decide a cambiar la política financiera por una en donde el estado no tuviera la participación activa que estaba tenido, sino que se basaría en disminuir el papel del Estado dentro de la economía y una amplia apertura comercial, es decir se adopta un modelo neoliberal de desarrollo, el cual sigue vigente hasta nuestra fecha.

Con la implementación de este modelo se buscaba eliminar aquellos problemas que había traído consigo el modelo del desarrollo estabilizador, por lo que la estrategia neoliberal tenía como objetivo de acuerdo a Levy Orlik y Mántey de Anguiano era el siguiente: "... eliminar el déficit público mediante la supresión de subsidios, la reducción del gasto público en servicios sociales e inversión física, la sustitución de impuestos al ingreso por impuestos al gasto, la privatización de empresas públicas, así como de los sistemas de pensiones".¹³⁸

¹³⁷ Tello, Carlos, *op. cit.*, nota 135, p. 71.

¹³⁸ Levy Orlik, Noemi y Mántey de Anguiano, Guadalupe, *Cincuenta años de políticas financieras para el desarrollo en México (1958-2008)*, México, Plaza y Valdés Editores, 2010, p. 24.

Como se puede observar lo que buscaba el gobierno era retomar el control sobre ciertas áreas estratégicas y disminuir los apoyos que se estaban otorgando hasta antes de este modelo, con la finalidad de poder subsanar aquel déficit generado durante los años cincuenta al setenta, en este sentido las empresas que antes eran protegidas por el gobierno ahora estarían enfrentándose al mercado ellas solas.

Una de las características representativas del nuevo modelo adoptado por México era la liberalización de comercio con la cual se implementaron políticas que permitieron a las empresas extranjeras entrar de una manera más sencilla al país y que dentro de los mercados mexicanos pudieran participar empresas de diferentes naciones, eliminando el proteccionismo que se tenía con el modelo anterior, sobre esto el economista Cooney Paul nos comenta:

*En 1985, México firmó un acuerdo bilateral con los EE.UU. sobre subsidios y obligaciones aduaneras y luego entró al GATT (organización precursora de la OMC) en 1989 después de muchos años de resistencia. Esto implicó la necesidad de eliminar algunas políticas que protegían a productores mexicanos de la competencia de las TNCs extranjeras, con las cuales estaban en desventaja.*¹³⁹

Con esto se aprecia como el cambio de política financiera tuvo un impacto importante dentro de las empresas y la legislación, por un lado las primeras se vieron afectadas por la entrada de mejores competidores a mercados locales y por otro lado la legislación se vio en la necesidad de sufrir cambios importantes en varios preceptos, lo que se vio reflejado en cambios estructurales importantes a las políticas arancelarias del país.

La estrategia neoliberal no ha funcionado de la manera en que predijeron los impulsores de esta corriente, el funcionamiento del sistema financiero se ha

¹³⁹ Cooney, Paul, "Dos décadas de neoliberalismo en México. Resultados y desafío", <http://www.anpec.org.br/encontro2007/artigos/A07A034.pdf>, fecha de consulta: 24 de abril del 2014. Para comprender mejor el párrafo anterior, el significado de las abreviaturas es el siguiente: GATT. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, OMC. Organización Mundial del Comercio TNC. Empresas transnacionales

visto afectado de formas no previstas. Al respecto Levy Orlik y Mántey de Anguiano nos indican que: “Con la estrategia neoliberal, los resultados han sido menos satisfactorios. De 1982 a 2007, el PIB real creció a una tasa media anual de 2.2%, con una inflación media de 34.6 por ciento...El crédito bancario en relación con el PIB se ha reducido a los niveles que se tenía a principios de los años sesenta (aproximadamente 18%)...”¹⁴⁰

Actualmente nos encontramos dentro de este modelo de política financiera, sin embargo considero que este si ha tenido repercusiones importantes dentro de la vida económica del país, ya que no se puede tener un desarrollo adecuado cuando los participantes dentro del mismo no son iguales, por lo que considero que la participación del Estado si juega un rol importante dentro del desarrollo nacional, por lo que no puede mantenerse solo como observador sino que debe tomar medidas para que las empresas nacionales lleguen a niveles óptimos de crecimiento, esto con las limitantes que trae consigo para no cometer errores que se dieron dentro del desarrollo estabilizador como son el incremento del déficit.

¹⁴⁰ Levy Orlik, Noemi y Mántey de Anguiano, Guadalupe, *op. cit.*, nota 138, p. 10.

CAPITULO III REFORMAS ESTRUCTURALES: FISCAL Y FINANCIERA

I. Reformas fiscales

Con las reformas fiscales que entraron en vigor el 01 de enero del 2014, se reformaron por un lado los regímenes fiscales existentes, dentro de los cuales se eliminaron y crearon los siguientes:

1. Cambio del régimen de consolidación fiscal por el régimen opcional de consolidación fiscal

A) Se elimina el régimen de consolidación fiscal

El antecedente en México del régimen de consolidación fiscal se remonta a un decreto publicado en 1973, el cual concedía estímulos fiscales a las sociedades o unidades económicas que fomentaban el desarrollo industrial y turístico del país, este Decreto tenía como objetivo principal el proteger a las empresas mexicanas para incrementar la productividad de las mismas.¹⁴¹

Fue entonces en este Decreto en donde se comenzaron a contemplar los conceptos de controladoras y controladas, sin señalarse lo que se debía entender como tales, pero no fue hasta 1982 que en México se incorporo formalmente el régimen de consolidación fiscales en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), el cual tomo como esencia la protección a las empresas mexicanas referida en el Decreto de 1973.

Para Navarro Rodríguez la consolidación fiscal es: “Régimen de gravamen que se aplica a grupos de interés común, ya sea por razones comerciales, financieras, laborales o cualquier otra naturaleza, que inicialmente se iniciaron como sociedades jurídicas independientes y posteriormente se unen para ser un grupo organizado como una sola empresa.”¹⁴²

El régimen de consolidación fiscal es aquel que se da dentro de las sociedades controladoras, las cuales se dividen en puras y operativas. Las primeras son aquellas cuando menos del 80% de sus ingresos provienen de su actividad como tenedora de acciones, en caso contrario se presentaría una

¹⁴¹ PricewaterhouseCoopers, “Consolidación fiscal: Razones para no eliminar el régimen”, <http://www.pwc.com/mx/es/servicios-impuestos-legales/archivo/2013-01-consolidacion-fiscal-ptos-finos.pdf>, fecha de consulta: 19 de julio del 2014.

¹⁴² Navarro Rodríguez, Alberto. *La consolidación fiscal*, 2ª ed, Editorial Themis, 2005, p. 59.

sociedad controladora operativa. La importancia de distinguir el tipo de sociedad controladora es que dentro de las operativas solamente se podrá consolidar el 60% y para las puras se podrá consolidar el 100%.

Para comprender mejor en lo que se basa el presente régimen fiscal, Enrique Calvo nos señala que: “El presente régimen supone la existencia de una unidad económica carente de personalidad jurídica propia, constituida por dos o más entidades jurídicas que desarrollan actividades económicas y que ejercen sus derechos y responden de sus obligaciones en forma individual, dentro del cual se integra un solo resultado fiscal sobre el cual se calcula el Impuesto Sobre la Renta a cargo del grupo consolidado.”¹⁴³

Para comprender mejor lo anterior se entiende como sociedad controladora aquellas residentes en México que sean propietarias de más del 50% de las acciones con derecho a voto de otra sociedad y se considera una sociedad controlada a aquella en la que más del 50% de sus acciones con derecho a voto son poseídas directa o indirectamente por una corporación controladora.

Uno de las principales críticas del presente régimen de acuerdo a Ayala Archundai es que: “El régimen de consolidación fiscal permite posponer el gravamen respecto a los actos celebrados entre las empresas del grupo y da la posibilidad de deducir pérdidas fiscales de una de ellas en contra de las utilidades generadas por la otra”¹⁴⁴. Otro aspecto es que este tipo de detalles solamente tiene efectos en cuestiones fiscales, no en contra de terceros, de tal modo que no se puede exigir a la sociedad controladora el cumplimiento de obligaciones que se encuentren a cargo de las subsidiarias.

De acuerdo al despacho contable internacional PricewaterhouseCoopers (PwC), señala que las ventajas del régimen de consolidación fiscal en México son las siguientes:

- a) *Aplicación inmediata de las pérdidas fiscales en el ejercicio en que se generen, de la controladora y de*

¹⁴³ Calvo Nicolau, Enrique. *Comentarios a la reforma fiscal 1999*, México, Themis, 1999, pp. 93 a 97.

¹⁴⁴ Ayala Archundai, Areli. *Estudios y aplicación de los impuestos en México, Consolidación fiscal*, México. Instituto Politécnico Nacional, 2009, p. 5.

las controladas contra las utilidades fiscales del grupo.

- b) Diferimiento hasta por cinco ejercicios, del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre dividendos pagados entre las empresas del grupo de consolidación.*
- c) Diferimiento del ISR derivado de los beneficios determinados a través de la comparación de los registros de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)*
- d) Posibilidad de aplicar ciertos beneficios específicos de acuerdo a los tratados fiscales celebrados entre México y otros países extranjeros.*
- e) Incremento inmediato de la CUFIN de la controladora con los saldos de la CUFIN de las controladas, lo que permite efectuar pagos mayores de dividendos libres del ISR.*
- f) El costo fiscal de las acciones de la controladora tiende a incrementarse mediante el reconocimiento de los resultados fiscales de las controladas.*
- g) Para las autoridades fiscales, las empresas del grupo se perciben como una sola entidad, logrando ciertos beneficios como optimizar tiempos en la presentación de consultas, confirmación de criterios y diversos trámites relativos al régimen de consolidación fiscal.*
- h) Posicionamiento y fortalecimiento de la imagen del grupo ante terceros y en la industria a la que pertenezca.¹⁴⁵*

¹⁴⁵ PricewaterhouseCoopers, "Consolidación fiscal", <http://www.pwc.com/mx/es/servicios-impuestos-legales/archivo/2012-03-folleto-cf.pdf>, fecha de consulta: 15 de agosto del 2014.

En este sentido se puede observar que dentro de las ventajas más importantes con las que contaban los grupos empresariales que tributaban bajo el régimen de consolidación fiscal, es la deducción inmediata de las pérdidas fiscales, ya sea de la controladora o las controladas, a los resultados fiscales consolidados, en este sentido permitían disminuir de manera importante los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del grupo.

Por lo anteriormente expuesto, con la finalidad de evitar la deducción de pérdidas fiscales de un empresa del grupo contra las utilidades de otra empresa del mismo grupo, se determino eliminar este régimen fiscal y reemplazándolo por el régimen opcional de consolidación fiscal para el 2014.

B) Creación el régimen opcional de consolidación fiscal

Dentro de la exposición de motivos de la iniciativa de la reforma fiscal para el ejercicio 2013, se propuso la eliminación de disposiciones que prevén tratamientos preferencias, los cuales señala el Colegio de Contadores Públicos de México: "... han generado inequidad, además de hacer compleja la aplicación, cumplimiento y control del impuesto para el contribuyente y la autoridad fiscal."¹⁴⁶

Uno de los puntos para poder realizar lo anterior fue la eliminación del Régimen de Consolidación Fiscal, el cual había sido señalado o denominado como un Régimen Preferente; no obstante surge una opción que permita la competitividad y el crecimiento del país, la cual es la creación del Régimen opcional de Consolidación Fiscal. Este último régimen tenía como objetivo incrementar la recaudación dentro de las sociedades que consolidaban sus resultados fiscales y eliminar los beneficios que traía consigo el régimen de consolidación fiscal de la ley anterior,

Para Rangel Vargas, el aspecto más importante que llevo a la creación del régimen opcional de consolidación fiscal fue debido a que dentro del anterior se consideraba un régimen confuso y complejo y con dificultad para fiscalizar, de tal modo que este tipo de inconsistencias llevaron a la eliminación del régimen

¹⁴⁶ Colegio de Contadores Públicos de México, "Muere el régimen de consolidación fiscal, ¿viva el régimen de integración fiscal?", <http://www.ccpm.org.mx/avisos/38-48Muera.pdf>, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

anterior y creación de un nuevo régimen que tuviera más certeza legislativa y que permitiera una mejor fiscalización por parte de hacienda.¹⁴⁷

En este régimen se integran conceptos como el de empresa integradora, que sea aquella que resida en México y que sea propietaria del 80% de las acciones con derecho a voto de otra integrada y será empresa integrada aquella en donde el 80% de las acciones con derecho a voto sean propiedad de una sociedad.

En este nuevo régimen no se consideraran integradoras o integradas las que no calificaban como controladas en el régimen de consolidación, las maquiladoras, las que cuenten con pérdidas fiscales con excepción a las que consolidaban con anterioridad y las empresas de servicio de transporte aéreo.

Una característica de este nuevo régimen es que el cálculo del impuesto se realiza por separado, tanto para la sociedad integradora como para la sociedad integrada y posteriormente la integradora determinara el resultado fiscal integrado con el cual se obtendrá un factor de resultado fiscal integrado.

Para el autor García Juárez, las características esenciales del nuevo régimen de consolidación fiscal, son las siguientes:

- a) *Es opcional. Se debe solicitar autorización del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para optar por el régimen, a más tardar el 15 de agosto del año anterior a aquel en que se desea iniciar en el nuevo régimen. Las empresas que tributaban en el Régimen de Consolidación Fiscal hasta el 31 de diciembre del 2013, podían incorporarse a partir del 1 de enero del 2014, siempre que hubiera presentado un aviso ante el SAT, a más tardar en el plazo inicial del 15 de febrero del 2013.*
- b) *El ISR se difiere por cada sociedad del grupo en lo individual. El beneficio del diferimiento está limitado a la proporción en que la integradora participe,*

¹⁴⁷ *idem*

directa o indirectamente, en el capital social de cada sociedad integradora.

- c) El plazo de diferimiento es de tres años.*
- d) Participación mínima. Se requiere una participación mínima de 80% de la integradora en las integradas.*
- e) No hay flujo de ISR a la integradora. El ISR lo difiere la empresa que lo cause y esta es la que lo entera una vez transcurridos tres ejercicios.*
- f) No hay cuenta de utilidad fiscal neta. Solo debe llevarse la cuenta individual y esta debe reconocer el efecto del diferimiento del ISR.*
- g) No hay declaración anual integrada. La sociedad integradora no debe presentar una declaración anual integrada. En su declaración anual manifestara el factor de resultado fiscal integrado.*
- h) No hay pagos provisionales integrados ISR. Las sociedades integradas y la integradora efectuaran pagos provisionales de ISR de manera individual, con base en un procedimiento de integración.*
- i) Desincorporación, fusión, etcétera. Hay reglas específicas para enterar el ISR diferido en los casos de desincorporación salida del régimen, fusión y escisión.¹⁴⁸*

Con la información anterior se observa que dentro de las principales características que se encuentran es la diferencia en que las empresas del grupo pagaran el ISR, en el sentido que dentro del nuevo régimen las perdidas fiscales no se disminuirían directamente dentro de los resultados fiscales del grupo y estas pérdidas fiscales se irían difiriendo por tres años a partir de su aparición.

¹⁴⁸ García Juárez, Héctor, “El ISR en el régimen opcional para grupos de sociedades”, http://www.ccpm.org.mx/avisos/PAF_590_1ra_mayo_14.pdf, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

Para entender mejor las diferencias entre el régimen de consolidación fiscal y el régimen opcional de consolidación fiscal, se presenta un caso practica en donde se observe la manera en que se calcula el impuesto del ejercicio.

Se tienen los siguientes datos:

	Integradora	Integrada A	Integrada B
Ingresos	100	1400	1000
(-) Deducciones	80	1000	1200
(=) Utilidad	20	400	-200
(-) Perdidas fiscales			
(=) Resultado fiscal	20	400	-200
(x) Tasa de ISR	32%	32%	32%
(=) ISR del ejercicio	6.40	128.00	0.00

Como se observa con la tabla anterior, en caso de que las empresas presentaran sus resultados por manera separada entre las tres pagarían un total de 134.4, debido a que la empresa integrada B tuvo pérdidas dentro de su ejercicio y por ese motivo no se tiene impuesto a cargo.

En el caso de pagar impuestos por medio del régimen de consolidación fiscal que estuvo vigente hasta el 2013 se calcularía de la siguiente manera:

	Total Consolidado
Ingresos	2,500.00
(-) Deducciones	2,280.00
(=) Utilidad	220.00
(-) Perdidas fiscales	
(=) Resultado fiscal	220.00
(x) Tasa de ISR	32%
(=) ISR del ejercicio	70.40

En el caso anterior se consideran como una suma total los ingresos y las deducciones de las empresas integradas y la integradora, de tal modo que solamente se tiene un impuesto a cargo de 70.40, esto debido a que la pérdida obtenida por la integrada B reduce de manera significativa el resultado fiscal.

Por último el cálculo del impuesto para el régimen opcional de consolidación fiscal tendría el siguiente cálculo:

	Integradora	Integrada A	Integrada B
Ingresos	100	1400	1000
(-) Deducciones	80	1000	1200
(=) Utilidad	20	400	-200
(-) Perdidas fiscales			
(=) Resultado fiscal	20	400	-200
(x) Tasa de ISR	32%	32%	32%
(=) ISR del ejercicio	6.40	128.00	0.00

De aquí se obtiene el resultado fiscal integrable de la siguiente manera:

Resultado fiscal de la integradora	20
(+) Utilidad fiscal de las integradas	400
(-) Perdida fiscal de las integradas	-200
(=) Resultado fiscal integrado	220

De aquí se obtiene el factor de resultado fiscal integrado, el cual se obtiene de dividir el resultado fiscal integrado entre las utilidades generadas, por lo que quedaría de la siguiente forma:

Resultado fiscal integrado	220.00
(/) Utilidades fiscales	420.00
(=) Factor de resultado fiscal integrado	0.5238

Obtenido el factor se realizara el siguiente cálculo

	Integradora	Integrada A	Integrada B
Impuesto de no aplicar el régimen			
opcional	6.4	128	0
(x) Factor de resultado fiscal integrado	0.5238	0.5238	0.5238
(=) ISR de la participación integrable	<u>3.35</u>	<u>67.05</u>	<u>0.00</u>

El impuesto anterior que da la suma de 70.40 es el que las empresas pagaran en el año obtenido, sin embargo de acuerdo al régimen opcional, la cantidad faltante del impuesto de no aplicar el régimen opcional debe diferirse su pago en 3 años, lo cual quedaría de la siguiente forma:

	Integradora	Integrada A	Integrada B
Impuesto de no aplicar el régimen			
opcional	6.40	128.00	-
(-) ISR de la participación integrable	3.35	67.05	-
(=) ISR diferido a 3 años	<u>3.05</u>	<u>60.95</u>	

Como se observa con el régimen opcional de consolidación fiscal no se deja de pagar el impuesto calculado de manera independiente por la integradora o la integrada, sino que da la facilidad de pagar una parte de este en el ejercicio donde se genera y pagar de manera diferida a 3 años la cantidad de impuesto restante.

Se puede observar que con el régimen opcional de consolidación fiscal es un régimen que beneficia tanto a gobierno como a las empresas consolidadas, esto debido a que por un lado hacienda obtendrá la totalidad del impuesto a cargo y las empresas del grupo tendrán la posibilidad de pagar este impuesto de manera diferida y no en una sola exhibición, a comparación del régimen de consolidación fiscal de la ley anterior en donde la perdida de una empresa del grupo permitía disminuir significativamente el impuesto a cargo.

2. Cambio del régimen de pequeño contribuyente y régimen intermedio por el régimen de incorporación fiscal.

A) Eliminación del régimen de pequeño contribuyente

El régimen de pequeño contribuyente era un régimen en donde las personas físicas que realizaran actividades empresariales que únicamente enajenaran bienes o prestaran servicios al público en general podían inscribirse bajo este régimen.

Una de los requisitos para poder operar bajo este régimen era que la persona física que quisiera inscribirse dentro de este medio debía tener como ingreso máximo dentro del año fiscal menos de dos millones de pesos.

Dentro de otras limitantes que tiene el presente régimen para tributar en el era que sus ingresos provinieran de comisión, mediación, agencia, representación o espectáculos públicos, que expidieran por alguna razón comprobante que reunieran todos los requisitos fiscales o que más del 30% de sus ingresos provengan de la venta de mercancía importada.¹⁴⁹

Dentro de las características más importantes que tenía este régimen era que contaba con facilidades administrativas muy importantes para las personas que tributaban en este régimen, ya que por cuestiones de coordinación fiscal, no era la Secretaria de Administración Tributaria quien los regulaba, sino que en el caso de Sinaloa era gobierno del estado.

Bajo este supuesto la inscripción y pago se realizaría dentro del estado y se realizaban de manera bimestral dentro de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, que para el caso del estado de Sinaloa sería bajo una tabla específica (Ver figura 8), el cual se obtendría por medio de la página electrónica del Estado de Sinaloa, ingresando al portal de pequeño contribuyente y seleccionando el monto de los ingresos que se obtuvieron durante el bimestre, de ahí se determinaría el monto a pagar de cuota integrada, es decir, que comprendería el pago de ISR, IVA e IETU dentro de un solo pago.

Considerando las facilidades administrativas que se les otorgaba a las personas físicas que tributaban dentro de este régimen se encontraban:

¹⁴⁹ Secretaria de Administración Tributaria, *Pequeños contribuyentes*, México, SAT, 2008, p. 7.

- No emitían comprobantes fiscales, solamente era necesario emitir notas de venta
- No era necesario presentar declaraciones mensuales o informativas y en el caso de declaración anual se presentaría solamente cuando la autoridad lo solicitara previamente.

Figura 9. Cuota Integrada para el Estado de Sinaloa

Límite de Ingresos Bimestrales		Cuota Fija Integrada Bimestral	
Mínimos	Máximos	ISR, IETU	ISR, IVA, IETU
1	21,000	200	250
21,001	26,000	250	313
26,001	36,000	400	500
36,001	43,500	525	656
43,501	51,000	650	813
51,001	58,500	800	1,000
58,501	66,000	950	1,188
66,001	81,000	1,175	1,469
81,001	96,000	1,400	1,750
96,001	111,000	1,700	2,125
111,001	126,000	2,000	2,500
126,001	141,000	2,300	2,875
141,001	156,000	2,600	3,250
156,001	171,000	2,900	3,625
171,001	186,000	3,200	4,000
186,001	201,000	3,500	4,375
201,001	216,000	3,800	4,750
216,001	223,500	4,025	5,031
223,501	231,000	4,250	5,313
231,001	246,000	4,475	5,594
246,001	261,000	4,700	5,875
261,001	276,000	5,000	6,250
276,001	291,000	5,300	6,625
291,001	306,000	5,600	7,000
306,001	321,000	5,900	7,375
321,001	327,167	6,112	7,640
327,168	333,333	6,323	7,904
333,334	500,000	8,113	9,023

Fuente: Gobierno del Estado de Sinaloa¹⁵⁰

De acuerdo a Duran Mata, las personas físicas que no podían tributar dentro del Régimen de Pequeño Contribuyente se encontraban:

¹⁵⁰ Tabla vigente de cuotas fijas (ISR, IVA, IETU) para Repecos, [http://portalfiscal.sinaloa.gob.mx/images/DESCARGAS/TABLA%20DE%20CUOTAS%20VIGENTES%20REPECO S_2011.pdf](http://portalfiscal.sinaloa.gob.mx/images/DESCARGAS/TABLA%20DE%20CUOTAS%20VIGENTES%20REPECO%20S_2011.pdf), fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

- a) *Comisionistas. Aquellas personas físicas independientes que intervienen y promueven la venta de bienes o servicios y que cobran un porcentaje sobre dicha promoción a la empresa para la cual contrataron.*
- b) *Intermediarios, agencias, representación, correduría, consignación y distribución. Personas físicas con negocio propio pero que además contratan con proveedores la exclusividad de una marca o producto.*
- c) *Espectáculos públicos. Teatro, cine, circo y espectáculos de carpa, corridas de toros, espectáculos de box, lucha y deportivos, apuestas permitidas de todo tipo, apuestas sobre carreras y frontones, audiencias musicales y espectáculos de cualquier tipo, con cuota de admisión.¹⁵¹*

Como se puede observar el régimen de pequeño contribuyente permitía a los pequeños empresarios trabajar de una manera más sencilla y se podían dedicar fácilmente a su trabajo y no preocuparse por las cuestiones fiscales del negocio, debido a la sencillez que tenía el pago de los impuestos por medio de la cuota integrada, en vez de presentar un cálculo y pago por cada uno de los impuestos.

B) Eliminación del régimen intermedio

El Régimen Intermedio era un régimen dentro del cual podían incorporarse las personas físicas con actividad empresarial o profesional siempre y cuando sus ingresos o ventas no excedieran de 4 millones de pesos en el ejercicio. Se considera que los ingresos son exclusivamente provenientes de una actividad empresarial cuando estos hayan representado el 90% del total de ingresos acumulables.

¹⁵¹ Duran Mata, Rafael, “Repecos (Régimen de pequeños contribuyentes”, http://feyri.tij.uabc.mx/ciadmype/documentos/Capacitacion/Presentaciones-Capacitaci%C3%B3n/M%C3%B3dulos/M%C3%B3dulo%20II_Aspectos%20T%C3%A9cnicos/repecos.pdf, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

Una de las características más distintivas de este régimen, a comparación del régimen de pequeño contribuyentes, es que dentro del intermedio los contribuyentes si pueden emitir comprobantes fiscales a sus clientes, siendo en el segundo no era posible, además de que su pago de ISR representara dentro de un porcentaje determinado un pago al Estado.

De acuerdo a Cárdenas Guerrero, las obligaciones que tenían las personas que tributaban en este régimen son:

- a) *Solicitud de inscripción al RFC*
- b) *Llevas un solo libro de ingresos, egresos y de registro de inversiones y deducciones, en lugar de llevar contabilidad*
- c) *No aplican las obligaciones establecidas en las fracciones V, VI, segundo párrafo y IX del artículo 133 de esta Ley, los cuales son: Llevar estado financiero e inventario, realizar declaraciones informativas en medios electrónicos, conservar comprobantes de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.*¹⁵²

Para el pago del ISR dentro de este régimen primeramente se debe determinar la utilidad fiscal, la cual se obtiene de los ingresos obtenidos se le restara las deducciones autorizadas, de la utilidad obtenida se multiplicara por el 5% que será el impuesto que se pagara al estado y posteriormente se realizara el cálculo conforme a la tabla mensual o anual correspondiente.¹⁵³

Con la finalidad ejemplificar la forma en que se pagaba este impuesto, se realiza el siguiente ejemplo para el mes de enero:

¹⁵² Cárdenas Guerrero, Francisco, "Régimen intermedio", <http://clubvirtual.gvaweb.com/admin/curricula/material/Reg.int.pdf>, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

¹⁵³ Gobierno del Estado de Sinaloa, <http://portalfiscal.sinaloa.gob.mx/index.php/2011-10-25-22-32-27/2011-11-08-02-08-28>, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

Ingresos	450,000.00
Egresos	425,000.00
Utilidad	25,000.000

Para calcular la proporción de impuesto que se pagaría al estado sería lo siguiente:

Utilidad	25,000.00
(x) Tasa	5%
(=) Impuesto a cargo	1,250.00

Una vez calculado el impuesto correspondiente al estado se realiza el cálculo del impuesto a la federación, en el cual primeramente debemos identificar la tabla que se tomara como base para el pago, que en este supuesto sería la siguiente:

Figura 10. Tablas y tarifas para pagos provisionales de ISR

Límite Inferior	Limite Superior	Cuota Fija	Porcentaje
0.01	496.07	0	1.92%
496.08	4,210.41	9.52	6.40%
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	en adelante	78,404.33	35.00%

Fuente: Secretaria de Administración Tributaria¹⁵⁴

¹⁵⁴ Tarifas para calcular las retenciones y los pagos provisionales del ISR de las personas físicas 2014. http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/tarifas_pp.aspx, fecha de consulta: 10 de septiembre del 2014.

Posteriormente se realiza el siguiente cálculo:

Utilidad	25,000.00
(-) Limite Inferior	20,770.30
(=) Excedente	<u>4,229.70</u>
(x) Tasa	23.53%
(=) Impuesto Marginal	<u>995.25</u>
(+) Cuota Fija	3,327.42
(=) Impuesto a Cargo	<u>4,322.67</u>

Una vez calculado el impuesto correspondiente a la federación se le restara el impuesto pagado hacia el estado es decir a los 4,322.67 se le restan los 1,250.00 quedando un impuesto a pagar a la federación de 3,076.67, de tal modo que el contribuyente deberá pagar tanto al Estado como a la Federación una parte del impuesto, existe además el caso en que el 5% determinado para el Estado sea mayor que el de la Federación, en estos casos solamente se pagara el impuesto al Estado.

Un aspecto importante es que dentro de este régimen el pago de impuesto ISR se realiza de la misma manera que si fuera régimen general de ley, en cuestión de la cuantía a pagar, sin embargo la principal facilidad que tiene el régimen intermedio es que no es necesario llevar contabilidad, de tal manera, que dentro la carga administrativa que estos tenían era mucho menor, ya que solamente debían llevar un listado de los ingresos obtenidos y egresos realizados.

C) Creación del régimen de incorporación fiscal

Este nuevo régimen que se incorporo con la reforma hacendaria 2014 vino a sustituir los regímenes de pequeños contribuyentes e intermedios, los cuales pasaron a formar parte de este nuevo régimen a partir del 1 de enero del 2014.

Uno de los objetivos prioritarios planteados por la Administración Federal consiste en alcanzar un incremento generalizado en la productividad, en el que participen todos los sectores de la población, sin embargo esta se encuentra estrechamente vinculada con el fenómeno de la informalidad, de tal manera que Francisco Arguello nos comenta que: “La facilidad de pago de impuestos es un factor esencial para que los negocios que se van creando en una economía,

particularmente los de menor escala, se incorporen de inmediato a la formalidad de la esfera tributaria.”¹⁵⁵

Serán parte de este régimen las personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, enajenen bienes y presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, además de lo anterior otro requisito es que el contribuyente no haya obtenido dentro del ejercicio anterior ingresos superiores a dos millones de pesos.

Una de las características de este nuevo régimen es que el pago del Impuesto Sobre la Renta se determinara de manera bimestral por medio de la utilidad, es decir a los ingresos efectivamente cobrados se le restaran las deducciones autorizadas que cumplan con los requisitos fiscales.

De tal modo que para los contribuyentes que tributaban dentro del régimen de pequeños contribuyentes sufren un cambio importante en su manera de tributar, debido a que anteriormente llevar contabilidad y pedir factura de todas sus compras no era necesario, ya que ellos pagaban una cuota bimestral tomando como base sus ingresos y no se tomaban en cuenta las deducciones, por lo que significa un incremento importante dentro de sus obligaciones fiscales.

Otro aspecto del régimen de incorporación fiscal es que se utilizara una tarifa progresiva para el pago del impuesto sobre la renta, además de necesitar calcular el impuesto al valor agregado a cargo, a diferencia de cómo venían calculando anteriormente por una cuota fija integral para todos los impuestos. (Ver figura 11)

Una facilidad que se les concedió a todos los contribuyentes que comenzaran a tributar por este nuevo régimen fiscal fue la exención del pago de impuesto sobre la renta por un porcentaje en específico durante los primeros 10 años de inscripción. (Ver figura 12)

¹⁵⁵ Arguello García, Francisco, “Nuevo Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas”, <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Fisco-febrero-2014-03.pdf>, fecha de consulta: 20 de septiembre del 2014.

Figura 11. Tarifa bimestral del régimen de incorporación fiscal.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento
0.01	992.14	-	1.92%
992.15	8,420.82	19.04	6.40%
8,420.83	14,798.84	494.48	10.88%
14,798.85	17,203.00	1,188.42	16.00%
17,203.01	20,596.70	1,573.08	17.92%
20,596.71	41,540.58	2,181.22	21.36%
41,540.59	65,473.66	6,654.84	23.52%
65,473.67	125,000.00	12,283.90	30.00%
125,000.01	166,668.67	30,141.80	32.00%
166,666.68	500,000.00	43,475.14	34.00%
500,000.01	en adelante	156,808.46	35.00%

Fuente: Secretaria de Administración Tributaria¹⁵⁶

Figura 12. Porcentajes de reducción al impuesto sobre la renta de las personas que tributan en el régimen de incorporación fiscal.

Reducción del impuesto sobre la renta a pagar	
Años	Reducción
1	100%
2	90%
3	80%
4	70%
5	60%
6	50%
7	40%
8	30%
9	20%
10	10%

Figura. Secretaria de Administración Tributaria¹⁵⁷

¹⁵⁶ Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 111.

Dentro de las obligaciones adicionales que tienen los contribuyentes que tributan en el régimen de incorporación fiscal se encuentra el de llevar contabilidad por los medios o sistemas electrónicos, de tal modo que las personas que tributaban dentro del régimen de pequeño contribuyente y régimen intermedio, los cuales no tenían como obligación llevar contabilidad se verán en la necesidad de utilizar sistemas electrónicos lo cual implica para estos aprender a utilizarlos o contratar los servicios de un contador que les ayude a cumplir con esta obligación.

Finalmente una de las obligaciones que ha tenido más repercusiones a los contribuyentes que tributaban en los regímenes anteriores y cambiaron al régimen de incorporación fiscal es la necesidad de expedir comprobantes fiscal digitales por internet, lo cual tiene un efecto negativo para la mayoría de los contribuyentes, debido a que el tipo de negocios que tributaban en este régimen es pequeño y ahora se verán en la necesidad de contar con internet y aprender a utilizar el sistema gratuito de facturación o contratar un sistema de facturación con alguno de los proveedores autorizados.

Con lo anterior encuentro que este nuevo régimen de incorporación fiscal es un retroceso por parte de la autoridad debido a que conlleva nuevas obligaciones fiscales para contribuyentes que tienen ingresos anuales bajos, además de exigir que realicen actividades por medios electrónicos como son la contabilidad y la facturación, de tal modo que las personas tendrán una carga fiscal importante que mas que ayudarlas a crecer dentro del mercado se verá como una dificultad para su crecimiento e inclusive puede llevarla a desaparecer por no tener la capacidad de pagar a un contador o aprender a realizar estas nuevas reformas fiscales.

Otro de las criticas que de manera personal hago a este régimen es que se limita a incluir a las personas físicas solamente, por lo que deja en desventaja tributaria a las personas morales pequeñas y medianas que si bien caen dentro de los supuestos del régimen de no superar los ingresos de 2 millones de pesos, su limitante para poder tributar en este es haberse suscrito como una sociedad, lo que para mi ver es un aspecto negativo para el desarrollo de las mismas dentro de la economía nacional.

¹⁵⁷ *Idem*

3. Cambio del régimen simplificado por los regímenes de actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas y el régimen de coordinados.

A) Eliminación del régimen simplificado

Este régimen entra en vigor a partir de 1989, el cual era opcional, este mismo se convierte en obligatorio a partir de 1991 para los contribuyentes del sector primario (agrícola, ganadería, pesca y silvicultura), así como también para aquellos contribuyentes dedicados al transporte de personas o bienes. Este régimen se basaba en un esquema de entradas y salidas, en donde la base del impuesto se obtenía restando a las entradas las salidas.¹⁵⁸

Este régimen el cual se abrogó con la reforma fiscal del 2014 era el que se utilizaba, de acuerdo al artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las personas morales que se dedicaran exclusivamente al autotransporte terrestre de carga o pasajero, los que se dedicaran a la agricultura, ganadería, silvicultura o pesca, las constituidas como empresas integradoras y las sociedades cooperativas de autotransporte

Un aspecto relevante de lo anterior es que se considera que una empresa “se dedica exclusivamente a” cuando las actividades que realicen representen cuando menos el 90% de los ingresos totales, sin incluir los ingresos por la enajenación de activos fijos. Adicionalmente se consideraran empresas integradoras aquellas que se conformen de acuerdo al decreto del Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 1993, lo anterior con base al artículo 80 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los beneficios que tenía este régimen fiscal para los contribuyentes que caigan bajo estos supuestos es que en vez de pagar el impuesto sobre la renta como persona moral, lo pagarían de acuerdo a la sección I del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir, pagaría el impuesto como si fueran personas físicas con actividad empresarial, por lo que dentro de los beneficios más importantes se encuentran:

¹⁵⁸ Villaverde Crisanto, Juvenal, “Régimen Simplificado”, Universidad Nacional Autónoma de México, http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/98/opt/reg_simplificado.pdf, fecha de consulta: 20 de septiembre del 2014.

- El impuesto se paga en base a flujos de efectivo y no en base a los ingresos facturados

- Se deducen las compras de materia prima y no el costo de venta

Adicionalmente los contribuyentes que tributen dentro de este régimen y que se dedicaran exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas (primarias) tendrán una exención cuando sus ingresos no rebasen 20 veces el salario mínimo general del área geográfica elevado al año, por cada socio, siempre que no exceda en su totalidad de 200 veces el salario mínimo del Distrito Federal elevado al año.¹⁵⁹

B) Creación del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

Con la reforma hacendaria 2014 se elimino el régimen simplificado y se creó para las actividades primarias el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, dentro del cual entraban las personas físicas y morales que se dedicaran a alguna de estas actividades de forma exclusiva, es decir, que el total de sus ingresos anuales por dicha actividad fuera superior al 90% de los totales.

En este régimen las personas morales deben cumplir con sus obligaciones fiscales como si formaran parte de la sección I del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual sería como una persona física con actividad empresarial y profesional, por lo sus pagos serian en cuestión de flujos de efectivo y con las deducciones permitidas por esta sección.

Las personas que pueden tributar para este régimen son las siguientes:

- a) *Las personas morales y personas físicas que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras están obligadas a tributar en este nuevo capítulo*
- b) *Se incorporan a este régimen a las Sociedades Cooperativas de Producción que se dediquen*

¹⁵⁹ KPMG, “Reforma fiscal 2014”, <http://www.kpmg.com/MX/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/Estudios/2013/Reforma-Fisca-2014-Final.pdf>, fecha de consulta: 14 de octubre del 2014.

exclusivamente a las actividades primarias. No obstante, las sociedades cooperativas cuyos socios sean exclusivamente personas físicas podrán determinar el impuesto conforme a lo establecido en el Capítulo de los estímulos fiscales.

- c) Se incorporan las personas físicas que realicen actividades relacionadas con el sector primario en copropiedad y opten por tributar por conducto de personas morales en los términos de este régimen, estableciéndose que dicha persona moral será quien cumpla con las obligaciones fiscales y será considerada como representante común.*
- d) No podrán formar parte este régimen las empresas dedicadas al autotransporte de carga o pasajeros, aunque pueden permanecer en el régimen de coordinados*
- e) No forman parte de este régimen las empresas que tributen sus resultados conforme al nuevo Régimen de Integración Fiscal.¹⁶⁰*

Otro aspecto relevante de este régimen es que permite declarar como ingresos exentos de Impuesto Sobre la Renta un monto equivalente a 20 salarios mínimos de la zona geográfica del contribuyente elevados al año, en cuestión de las personas morales y para el caso de las personas físicas este monto se eleva a 40 salarios mínimos elevados al año, de tal modo que las personas morales sería un monto de 465,521 y para las personas físicas un monto de 931,042.

Adicionalmente de lo dispuesto en lo anterior, en aquellos casos en donde los ingresos sean superiores a los montos del párrafo anterior pero que no excedan de 423 salarios mínimos elevados al año, es decir que no sean superiores a 9,845,769.10 se disminuirá del impuesto determinado en el caso de

¹⁶⁰ EY Tax Flash, "Nuevo régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras en la Ley del Impuesto sobre la Renta", http://www.eyboletin.com.mx/eysite2/pdf/comentarios_1641.pdf, fecha de consulta: 14 de octubre del 2014.

las personas físicas un 40% y en cuestión de las personas morales 30%, de tal modo que las personas físicas solamente pagaran el 60% del impuesto a pagar y las personas morales el 70% de su impuesto.

C) Creación del régimen de los coordinados

Con la reforma hacendaria 2014 las personas que se dediquen a administrar y operar activos fijos y terrenos relacionados con la actividad del autotransporte terrestre de carga o de pasajeros dejaran de tributar por medio del régimen simplificado y comenzarían a hacerlo por medio del régimen de los coordinados.

Los contribuyentes que tributaran en este régimen que administran y operen activos fijos o activos fijos y terrenos, relacionados directamente con la actividad del autotransporte terrestre de carga o de pasajeros o complementarias realizadas por sus integrantes.¹⁶¹

Los coordinados deberán cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto en la sección I del capítulo II del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir como si fueran personas físicas con actividad empresarial, de tal modo que sus pagos serian en base a flujos de efectivo.

En conclusión la decisión de dividir el régimen simplificado en dos regímenes diferentes que son el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras y el régimen de coordinados, fue una decisión para identificar de manera más sencilla cada uno de estos regímenes, debido a que las obligaciones fiscales que se tienen con estos no varían en cuestión de la forma de trabajar y pagar impuestos, por lo que a mi opinión esta decisión permite ver claramente las características de cada uno de los regímenes que anteriormente se encontraban en uno solo, pero realmente no se tiene ningún efecto para los contribuyentes de estos regímenes.

4. Eliminación del Impuesto Empresarial a Tasa Única

El impuesto empresarial a tasa única (IETU) entro en vigor en el 2008, que de acuerdo a la Exposición de Motivos de la Contribución Empresarial a Tasa

¹⁶¹ Méndez Salinas, Alberto, "Reformas fiscales 2014", http://www.anefac.org.mx/reformas_fiscales_2014.pdf, fecha de consulta: 02 de noviembre del 2014.

Única, se creó debido a la necesidad de fortalecer el sistema tributario mexicano a través de un impuesto en el cual existieran pocas exenciones.

Con este nuevo impuesto se duplicó la carga administrativa de los contribuyentes, debido a que se encontraban en la necesidad de calcular dos tributos, ya que por un lado, se debía calcular el impuesto sobre la renta (ISR) y posteriormente realizar el cálculo del impuesto empresarial a tasa única (IETU), en donde en muchos casos no se consideraban las mismas deducciones, lo que llevaba a una carga tributaria mayor.

Este impuesto suponía, de acuerdo a estudios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un impuesto mínimo de control que permite que el ISR funcione adecuadamente, adicionalmente suple al Impuesto al Activo (IMPAC) el cual presentó problemas debido a que la base del mismo “se fue erosionando”¹⁶²

Contrario a lo anterior el IETU no ha obtenido el impacto recaudatorio que se esperaba, esto se debe principalmente a que los contribuyentes aprendieron como reducir el impacto que este les ocasionaba. De tal modo que durante el 2013 este impuesto solamente represente el 2.78% de la recaudación, a esto se le suma que dentro de la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única se nos permite disminuir las pérdidas fiscales¹⁶³, que en este caso se denominan créditos fiscales, de acuerdo al artículo 11 de la citada ley, en donde nos señala que cuando las deducciones autorizadas sean mayores a los ingresos gravados percibidos en el ejercicio el contribuyente tendrá derecho a un crédito fiscal.

Complementando lo anterior dentro del mismo artículo nos señala que el monto del crédito fiscal se podrá acreditar por el contribuyente contra el impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en el que se generó el crédito. De tal modo que en caso de tener un impuesto a cargo en cuestiones del ISR, este podía ser disminuido con el crédito fiscal obtenido por medio del IETU.

En base a lo anterior considero que fueron las dos principales razones por las cuales se decidió eliminar el IETU, debido a que no se obtenían ingresos

¹⁶² El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU): Un diagnóstico a tres años de su aplicación, SHCP, México, 2011.

¹⁶³ Se obtienen pérdidas fiscales cuando los ingresos del contribuyente son menores que los egresos dentro de un periodo fiscal determinado.

tributarios relevantes y algunas veces solamente creaba la posibilidad de disminuir el impuesto a cargo sobre el ISR, teniendo un efecto contrario al esperado por la SHCP.

5. Eliminación del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE)

El IDE fue un impuesto que surge para ser recaudado por las instituciones bancarias y se causa a partir de los depósitos en efectivo que realice el contribuyente y en caso de que excedan de los \$15,000.00 deberán gravarse con una tasa del 3%, el cual tenía como objeto, de acuerdo a la exposición de motivos del mismo, incorporar una nueva contribución federal, complementaria del ISR y que prevendría la evasión fiscal, adicionalmente permitiría el combate contra la informalidad.

Una de las características con las que contaba este impuesto era que sería de tipo extra fiscal, esto debido a que aun cuando tuviera un impacto recaudatorio, su principal objetivo será identificar a aquellas personas que omiten total o parcialmente el pago de alguna contribución, de tal modo que este impuesto serviría de control para que los contribuyentes declararan correctamente.¹⁶⁴

Realizando un análisis al desempeño que tuvo el impuesto con el paso del tiempo se puede observar que, de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación, el IDE no tuvo el efecto recaudatorio esperado, ya que este disminuyó considerablemente su impacto para el año 2013, como se muestra a continuación:

Figura 13. Monto del IDE de acuerdo a la Ley de Ingresos de la Federación.

Año	Monto (en millones de pesos)
2009	7,511.50
2010	13,079.70
2011	19,304.10
2012	3,881.90
2013	3,890.40

Fuente. Elaboración propia ELC (2014)¹⁶⁵

¹⁶⁴ Hernández Terrones, Gloria Alicia, *Efectos del Impuesto a los Depósitos en Efectivo*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009, p. 6.

¹⁶⁵ Elaborada con información obtenida del Presupuesto de Ingresos respectivo a cada año

Como se observa con la tabla anterior, el impacto que tuvo el IDE como impuesto recaudador disminuyó considerablemente, lo que nos lleva a deducir que los contribuyentes, tanto cautivos como aquellas personas que no se encuentran inscritas al Registro Federal de Contribuyente, encontraron la manera de disminuir o eliminar la base del impuesto, de tal modo que el impuesto ya no contaba con un efecto tributario importante, motivación por la cual considero que fue el motivo de la eliminación del mismo.

6. Impacto de la reforma fiscal en las Pymes

En el caso de la reforma fiscal que entro en vigor en el 2014 concluyo que tuvo más aspectos negativos que positivos para incentivar el desarrollo de las empresas, por un lado considero positivo los cambios realizados al régimen de consolidación fiscal, ya que de este modo los grupos de empresas pagaran impuestos de una manera más equitativa, ya que con anterioridad una empresa del grupo que tuviera utilidad disminuía la misma con la perdida de otra y de tal modo el monto del impuesto bajaba considerablemente o algunas veces no se obtenía impuesto a cargo.

Un aspecto positivo de igual forma es la eliminación del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), esto debido a que eran impuestos que no tenían un impacto recaudatorio importante y solamente significaban una carga tributaria para los contribuyentes, de tal manera que considero que la abrogación de estas leyes permitirá a los empresarias poder desenvolverse mejor en su organización, debido a que disminuirán sus obligaciones tributarias.

Sin embargo considero un retroceso importante el implementar el régimen de incorporación fiscal y eliminar el régimen intermedio y principalmente el régimen de pequeño contribuyente.

Esta reforma contempla una carga tributaria importante para los pequeños empresarios, primeramente porque dificulta el pago de impuestos que para los pequeños contribuyentes era sobre una cuota integrada a separarlo por impuesto y uno de los puntos más representativos será la utilización de medios electrónicos para presentar declaraciones bimestrales y la necesidad de expedir comprobantes

fiscales por internet, incrementando de manera considerable sus obligaciones tributarias y llevando a un gasto adicional en capacitación y pago de servicios de contadores para la actualización sobre estos temas.

Para corroborar la situación antes propuesta se realiza un análisis del número de contribuyentes que se dieron de manera trimestral del 2013 al 2014, analizándose por total de contribuyentes, asalariados, personas físicas y personas morales, en este sentido se presenta una tabla en donde se puede apreciar los incrementos o decrementos en cantidad para cada uno de los trimestres anteriormente mencionados, toda la información presentada fue obtenida del Informe Tributario y de Gestión realizado por la Secretaria de Administración Tributaria (SAT) del trimestre correspondiente.

Figura 14. Número de contribuyentes 2013-2014

Año	Periodo	Cantidad	Asalariados	Personas físicas	Personas morales
2013	Primer Trimestre	38,948,000	24,849,000	12,570,000	1,529,000
2013	Segundo Trimestre	39,478,000	25,163,000	12,759,000	1,556,000
2013	Tercer Trimestre	40,630,000	25,480,000	13,572,000	1,578,000
2013	Cuarto Trimestre	41,659,000	25,782,000	14,278,000	1,599,000
2014	Primer Trimestre	42,771,000	26,053,000	15,095,000	1,623,000
2014	Segundo Trimestre	43,748,000	27,599,000	14,500,000	1,649,000
2014	Tercer Trimestre	45,000,000	28,200,000	15,100,000	1,700,000

Fuente: Elaboración propia ELC (2014)¹⁶⁶

Con los datos observados en la tabla anterior se puede determinar que no siempre del año 2013 al tercer trimestre del 2014 se presenta un incremento dentro del total de número de contribuyentes, sin embargo realizando un análisis de los rubros (asalariados, personas físicas y personas morales) por separado se encuentra que dentro de las personas físicas para el segundo trimestre del 2014

¹⁶⁶ Elaborada con datos obtenidos de los Informes Tributarios y Gestión del SAT

se observa una disminución importante del número de personas físicas, la cual rompe con la tendencia que se llevaba en el alza del número de contribuyentes dentro de este rubro.

Figura 15. Incremento en cantidad del número de contribuyentes 2013-2014

Año	Periodo	Incremento Total	Incremento Asalariados	Incremento Personas Físicas	Incremento Personas morales
2013	Segundo Trimestre	530,000	314,000	189,000	27,000
2013	Tercer Trimestre	1,152,000	317,000	813,000	22,000
2013	Cuarto Trimestre	1,029,000	302,000	706,000	21,000
2014	Primer Trimestre	1,112,000	271,000	817,000	24,000
2014	Segundo Trimestre	977,000	1,546,000	- 595,000	26,000
2014	Tercer Trimestre	1,252,000	601,000	600,000	51,000

Fuente: Elaboración propia ELC (2014)¹⁶⁷

Con la información anterior se observa de manera más clara la tendencia a la alza de contribuyentes personas físicas que se encontraban registrados dentro del padrón del 2013 al segundo trimestre del 2014, en donde esta tendencia se rompe cuando en este trimestre se presenta un disminución, es decir una desincorporación o baja de 595 mil personas del padrón, lo que muestra la ineficiencia que tuvo la reforma fiscal 2014 para mantener la tendencia alcista dentro de este rubro.

Por otro lado analizando los datos de las personas morales se encuentra que estas presentan un incremento sostenido en cuestión del número de inscripciones, ya que se encuentran dentro de un rango de 22,000-26,000 afiliaciones por trimestre, lo que demuestra el poco incentivo que se tiene dentro de las políticas fiscales de crear sociedades para realizar actividades comerciales, aun cuando dentro del tercer trimestre del 2014 se encuentra un repunte de casi el

¹⁶⁷ Elaborada con datos obtenidos de los Informes Tributarios y Gestión del SAT

doble de la tendencia que se traía con anterioridad, es decir incrementándose en 51,000 personas morales inscritas.

Finalmente analizando los datos de los asalariados si encontramos que con las nuevas políticas fiscales si se vio beneficiado este rubro de contribuyentes ya que a comparación del 2013, para el 2014 el número de inscritos bajo este régimen se ha casi duplicado, esto principalmente a la medida adoptada por el SAT de que a partir del 2014 los patrones deberían incorporar al Registro Federal del Contribuyente (R.F.C.) a todos sus trabajadores sin excepción.

Figura 16. Incremento en porcentaje del número de contribuyentes 2013-2014

Año	Periodo	Incremento % Total	Incremento % Asalariados	Incremento % Personas Físicas	Incremento % Personas morales
2013	Segundo Trimestre	1.36%	1.26%	1.50%	1.77%
2013	Tercer Trimestre	2.92%	1.26%	6.37%	1.41%
2013	Cuarto Trimestre	2.53%	1.19%	5.20%	1.33%
2014	Primer Trimestre	2.67%	1.05%	5.72%	1.50%
2014	Segundo Trimestre	2.28%	5.93%	-3.94%	1.60%
2014	Tercer Trimestre	2.86%	2.18%	4.14%	3.09%

Fuente: Elaboración propia ELC (2014)¹⁶⁸

Con la tabla anterior se corroboran los datos obtenidos con la tabla de incrementos y se complementan las observaciones realizadas anteriormente, en el sentido que si bien es cierto que el número total de contribuyentes observo un incremento en cada uno de los trimestres, esta tendencia no se dio dentro de todos los rubros.

Analizando los incrementos dentro de los asalariados se observa que el porcentaje sufrió un repunte muy significativo para el segundo trimestre del año 2014, lo cual como se comento anteriormente se debe a medidas de la reforma

¹⁶⁸ Elaborada con datos obtenidos de los Informes Tributarios y Gestión del SAT

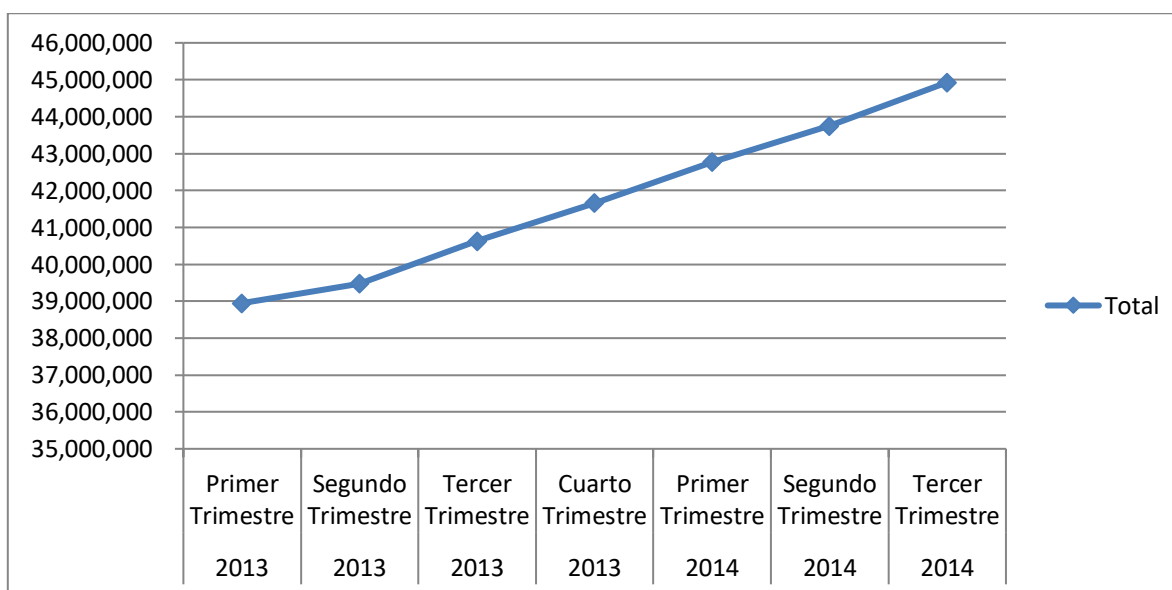
fiscal que permitieron la formalidad de los asalariados dentro de los regímenes fiscales ya existentes.

Por otro lado las personas físicas fueron las que se vieron afectadas por las reformas fiscales presentadas por el gobierno federal para el 2014, ya que como se observa se traía una tendencia de un incremento del 5-6% desde el primer trimestre del 2013 hasta el primer trimestre del 2014 y reflejándose una disminución importante dentro del padrón de contribuyentes personas físicas para el segundo trimestre del 2014.

Finalmente las personas morales fueron las que se vieron menormente afectadas por las reformas fiscales, ya que estas no presentaron cambios importantes dentro de sus obligaciones fiscales, lo cual se ve reflejado que su incremento se ha mantenido constante a lo largo del 2013 y el 2014.

Para observar de manera más clara la información que se ha mencionado anteriormente en cuestión de los incrementos y disminuciones de los tipos de contribuyentes en específico, se realizaron graficas que permitieran de forma visual identificar dichos datos, las cuales se presentan a continuación.

Figura 17. Grafica número total de contribuyentes 2013-2014

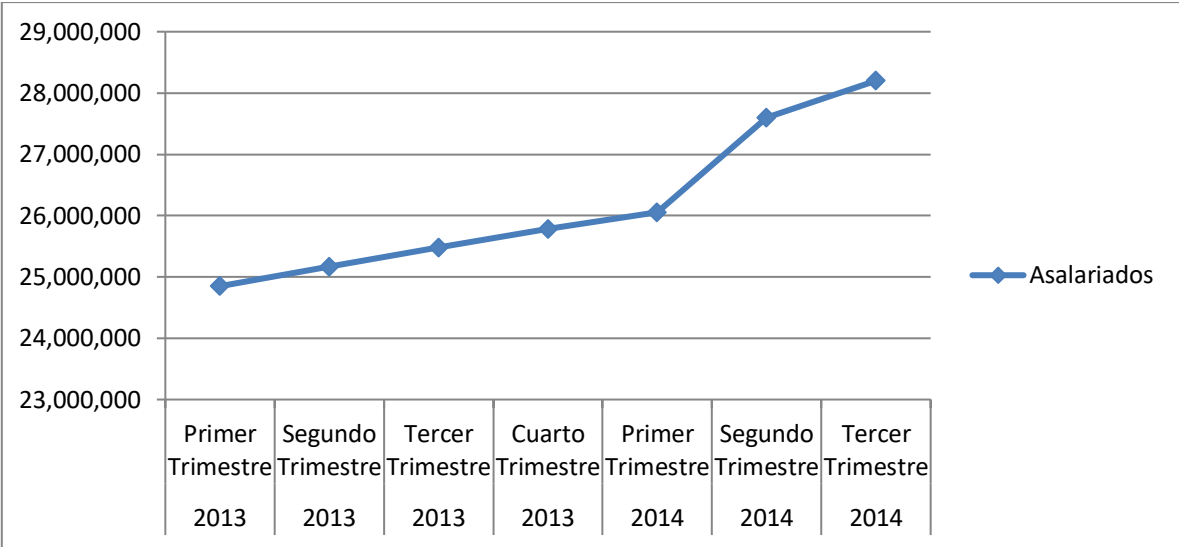


Fuente: Elaboración propia ELC (2014)¹⁶⁹

¹⁶⁹ Elaborada con datos obtenidos de los Informes Tributarios y Gestión del SAT

Con la grafica anterior se observa claramente que en cuestión de número total de contribuyentes inscritos al RFC, se observa un alza paulatina y sostenida del los mismos, identificándose que con la implementación de las nuevas reformas fiscales no se ha visto un repunte importante dentro del número total de contribuyentes, sino que se ha mantenido un incremento desde el año 2013.

Figura 18. Grafica de Asalariados



Fuente: Elaboración propia ELC (2014)¹⁷⁰

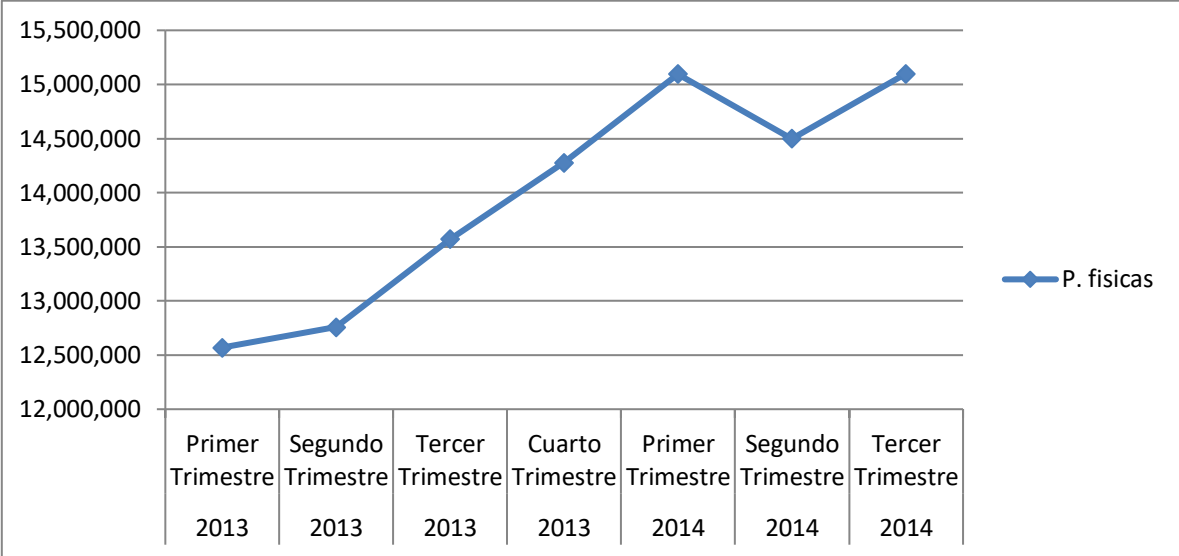
Con la presente grafica se puede observar que el incremento dentro de los asalariados dentro del 2014 ha tenido una curva de crecimiento importante, observándose porcentajes de inscripción al padrón que no se habían visto durante el 2013 y lo que significa que en este sentido la reforma fiscal 2014 ha obligado a los patrones a inscribir a sus trabajadores a la formalidad tributaria, lo cual si se ve reflejado dentro del número total de asalariados dentro del R.F.C.

En cuestión de las personas físicas que se han inscrito padrón de contribuyentes se puede observar que la tendencia que se tenía de crecimiento de mediados del 2013 hasta el primer trimestre del 2014 se perdió, observándose una disminución importante del número de personas físicas inscritas al R.F.C., lo que significa que existieron contribuyentes de este tipo que debieron suspender sus actividades, a lo cual le atribuimos que fueron este tipo de contribuyentes los cuales se vieron afectados de forma negativa con las reformas fiscales 2014

¹⁷⁰ Elaborada con datos obtenidos de los Informes Tributarios y Gestión del SAT

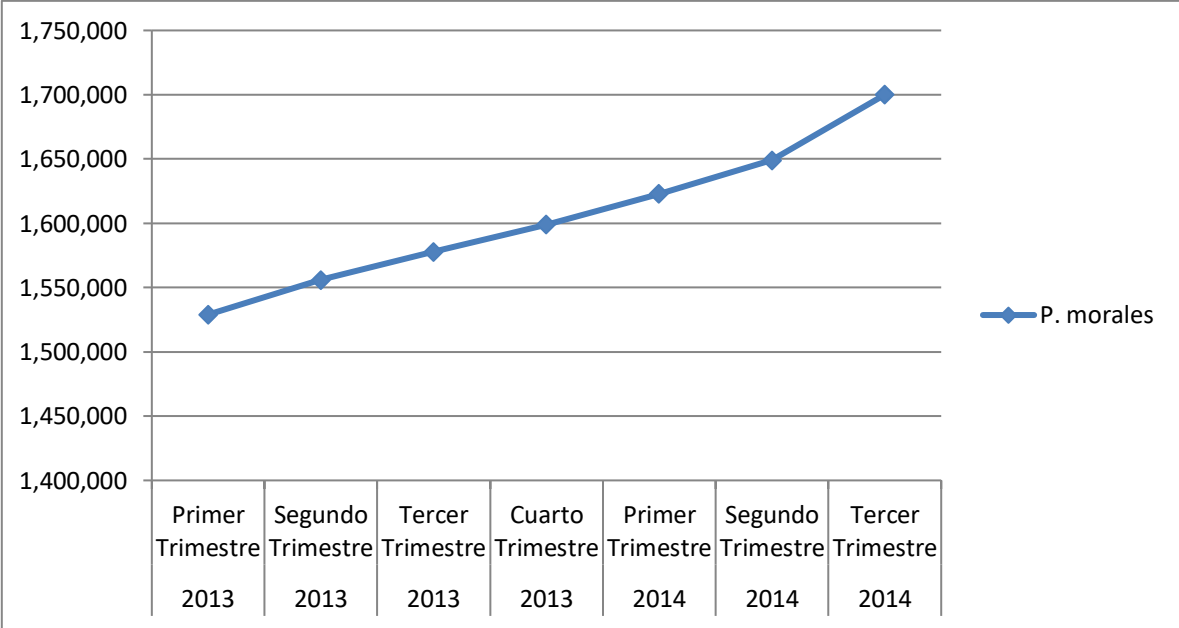
debido al incremento de sus obligaciones fiscales lo cual no les permitió continuar con sus actividades y hasta el tercer trimestre del 2014 no se ha podido recuperar ese número de contribuyentes personas físicas suspendidos. (Ver figura 19)

Figura 19. Grafica de personas físicas



Fuente: Elaboración propia ELC (2014)

Figura 20. Grafica de personas morales



Fuente: Elaboración propia ELC (2014)

Con la grafica de personas morales se observa que realmente no se ha sufrido un cambio en la tendencia que se tiene desde el 2013, lo cual refleja el poco impacto que tiene la reforma fiscal 2014 en este tipo de personas, lo cual demuestra los pocos beneficios que se tiene en comenzar una empresa dentro de este régimen y que la legislación no ha desarrollado una política que permita a los nuevos empresarios a comenzar como sociedades, como es el caso de que no pueden incorporarse al régimen de incorporación fiscal y que de inicio deben cumplir con todas las obligaciones de ley que marcan, ya que no se presentan dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta categorías de personas morales, solamente si son o no con fines lucrativos.

Con los análisis anteriormente mencionados encontramos que si bien es cierto las reformas fiscales han tenido un impacto positivo principalmente en la inscripción de los asalariados al padrón de contribuyentes, debido a la obligación de los patrones de inscribir a todos sus trabajadores al Registro Federal del Contribuyente, sin embargo observando a las personas físicas y personas morales no se ha reflejado de la misma forma, en cuestión de las primeras se ha visto una disminución para el segundo trimestre y un incremento para el tercer trimestre que no ha sido del mismo impacto que la disminución sino de una forma menor y en cuestión de las personas morales se ha mantenido su incremento sin observarse un repunte debido a las reformas fiscales.

En este sentido encontramos que con la reforma fiscal realmente no se han visto beneficiados los empresarios, esto debido al incremento de las obligaciones fiscales que tienen actualmente aquellas personas que se encontraban tributando dentro del régimen de pequeño contribuyente e intermedio, lo cual se ha visto reflejado en el número de contribuyentes personas físicas que han observado numero negativos, lo que significa que existen contribuyentes que suspendieron actividades y a esto se le suma los pocos beneficios que tiene para una inscripción como persona moral, motivo por el cual este tipo de contribuyentes no ha presentado cambio alguno en cuestión de inscripciones.

II. Reforma financiera

Con la reforma financiera 2013 se crearon varios cambios dentro del sistema financiero nacional, el cual tenía como objetivo la mejora de ciertos puntos que durante el tiempo se habían visto como puntos débiles que evitaban el desarrollo económico del país, dentro de los cambios que propone la reforma se encuentran:

1. Fortalecimiento de la CONDUSEF

Con el fin de transformar la banca y el crédito como palanca de desarrollo de hogares y empresas, considerada en el Pacto por México, la protección a los usuarios de los servicios financieros, la promoción de una bancarización y la inclusión financiera responsable son factores que deben ser fortalecidos. En este sentido la información, asesoramiento y protección de los usuarios que utilizaban los productos y servicios que ofrecen las Instituciones Financieras, es un eje fundamental que debe regir el desarrollo de cualquier sistema financiera, esto mediante instrumentos de acción que promuevan la competitividad de las instituciones, así como dotar a las autoridades de nuevas herramientas protectoras de los intereses del usuario.¹⁷¹

Dentro de los puntos que se agregaron al marco jurídico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) fue que esta institución será quien determinara las sanas prácticas para la comercialización de servicios financieros, en este sentido se le permite a la institución emitir recomendaciones a las autoridades federales y locales, así como a las instituciones financieras y crediticias.

En este sentido se dota a la CONDUSEF de mayores instrumentos jurídicos para que sus determinaciones sean obligatorias para todas las instituciones crediticias, con el objeto de fomentar las mejores prácticas en beneficio de una cultura financiera transparente, al alcance de la comunidad en general, al tiempo

¹⁷¹ PriceWaterhouseCoopers, “Análisis de la Reforma Financiera”, <http://www.pwc.com/mx/es/industrias/archivo/2013-11-boletin-reforma-financiera.pdf>, fecha de consulta: 13 de noviembre del 2014.

que impida la difusión de información engañosa por parte de las instituciones financieras.¹⁷²

Asimismo, se faculta a la CONDUSEF para regular los contratos de adhesión, en este sentido los contratos que celebren las Instituciones Financieras no deberán contener cláusulas abusivas, y se faculta a la misma para que, mediante disposiciones de carácter general, establecer los casos y supuestos bajos los cuales se considere que existen este tipo de cláusulas, con la cual se pretende evitar la inclusión de supuestos que pudieran afectar a los usuarios.

En este sentido se buscara que exista una flexibilidad para fomentar la movilidad de los clientes, es decir, estos podrán convenir, con cualquier institución de crédito que ellos decidan, celebrar un contrato de adhesión para la realización de operaciones activas y pasivas, que esta realice los trámites necesarios para dar por terminadas dichas operaciones prevista en contratos de adhesión que el propio cliente solicite y que tenga con otras Entidades, esto corresponderá a conveniencia del cliente en la búsqueda de mejores condiciones ¹⁷³

Adicionalmente se crea el Sistema Arbitral en Materia Financiera, para que ofrezca un nuevo procedimiento de solución de controversias que garantice la imparcialidad, celeridad, transparencia, eficacia y eficiencia en el mayor beneficio de las partes, este se encontrara integrado por un comité especializado en materia financiera, con representantes de:

- a) *CONDUSEF*
- b) *Comisión Nacional Bancaria y de Valores*
- c) *Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*
- d) *Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro*
- e) *Secretario de Hacienda y Crédito Público*¹⁷⁴

¹⁷² CONDUSEF, “Reforma Financiera”, http://www.condusef.gob.mx/PDFs/Comunicados/2013/Presentacion_Reforma_Financiera_Senado_Republica.pdf, fecha de consulta: 13 de noviembre del 2014.

¹⁷³ Deloitte, “Análisis de la Reforma Financiera 2013”, [http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/financial-services/mx\(es-mx\)Reforma_financiera2013.pdf](http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/financial-services/mx(es-mx)Reforma_financiera2013.pdf), fecha de consulta: 13 de noviembre del 2014.

¹⁷⁴ Reforma Financiera, http://cdn.presidencia.gob.mx/reformafinanciera/Reforma_Financiera.pdf, fecha de consulta: 23 de noviembre del 2014.

En este sentido se busca que Sistema Arbitral en Materia Financiera no busque intereses para un solo integrante del sistema financiero, sino que se conforma por las distintas comisiones, de tal manera que las soluciones de controversias sean lo más eficientemente posibles.

2. Banca de desarrollo

La Banca de Desarrollo a lo largo de los años ha sido promotora del ahorro y la inversión del desarrollo del sistema financiero, del crecimiento de la planta industrial y de proyectos de gran impacto regional, así como de las grandes obras de infraestructura, de las empresas y de sectores claves para el desarrollo nacional. Sin embargo, es necesario que la Banca de Desarrollo cuente con mejores herramientas para ampliar el acceso al crédito de quienes tienen necesidades de financiamiento, ya que, aun teniendo capacidad de pago, no se les dan las facilidades para la obtención de recursos que les permitan adquirir los apoyos necesarios para elevar su desarrollo económico.

El desempeño de la Banca de Desarrollo ha sido demasiado conservador, por lo que la Reforma Financiera se convierte a la misma en la fuente de acceso al crédito y a los servicios financieros, proporcionando asistencia técnica y capacitación para impulsar el desarrollo económico, con especial énfasis en áreas prioritarias como la innovación, la creación de patentes, la infraestructura, así como para las pequeñas y medianas empresas.¹⁷⁵

Una característica de la Banca de Desarrollo es que es una alternativa complementaria del sector financiero privado. El sistema de fomento tiene como una de sus funciones, completar mercados buscando promover la participación del sector privado, esto lo realizará mediante los siguientes puntos:

- a) Fomentar el financiamiento de las pequeñas y medianas empresas
- b) Apoyar a las empresas mexicanas exportadoras y la apertura de nuevos mercados, permitiendo, a su vez, la importación de bienes de capital para hacer más productivo al país.

¹⁷⁵ Reforma financiera: Mas créditos y más baratos, http://www.hacienda.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2013/vocero_19_2013.pdf, fecha de consulta: 24 de noviembre del 2014.

En este sentido la reforma financiera tiene como objetivo flexibilizar el marco normativo que rige la Banca de Desarrollo, a fin de contribuir al desarrollo del sistema financiero y fortalecer a las propias instituciones financieras. La fortaleza de la Banca de Desarrollo proviene principalmente del respaldo que le otorga el Gobierno Federal, el cual permite detonar el crédito en actividades productivas y estratégicas que de otra manera no lo recibirán.

De tal manera que dentro de la reforma financiera se clarifica el mandato de la Banca de Desarrollo, en el cual se precisa que este es el fomento de la economía a través de la atención de sectores estratégicos que enfrentan limitantes para tener acceso a alternativas de financiamiento; asimismo, se eliminan restricciones que resultan innecesarios para su desarrollo; y en tercer lugar, se modifica el marco normativa para asegurar que la Banca de Desarrollo se pueda allegar de los recursos que requiere para el cumplimiento de su mandato, principalmente de capital humano, necesario para una buena gestión, otorgándole flexibilidad para administrarlos de manera adecuado.¹⁷⁶

Uno de los aspectos más relevantes que debe realizar la Banca de Desarrollo para poder cumplir de manera más eficiente y ágil con su objeto, es la modernización de sus operaciones, por lo que es necesario modificar los ordenamientos jurídicos, con la finalidad de fortalecer la acción y operación, dando una mayor autonomía de gestión, facilitando el otorgamiento de crédito por parte de sus instituciones, flexibilizando sus inversiones y liberándola de restricciones adicionales a las de la banca múltiple.

Dentro de otros objetivos de la Banca de Desarrollo con la reforma financiera es fomentar la creación de productos para la innovación, creación de patentes y la generación de otros derecho de propiedad industrial, así como esquemas de crédito enfocados a promover la igualdad entre hombres y mujeres,

¹⁷⁶ Reforma fiscal, <http://pactopormexico.org/reformafinanciera/reforma-financiera.pdf>, fecha de consulta: 24 de noviembre del 2014.

y para el desarrollo de infraestructura que potencialice a las regiones de nuestro país.¹⁷⁷

En este sentido con la reforma financiera la Banca de Desarrollo comienza a tener una participación en la economía nacional más importante, de tal manera que el desarrollo dentro las Pymes y el desarrollo en cuestiones de innovación y la propiedad industrial impactan de manera importante en el desarrollo, no solo de la organización, sino que el país y el desarrollo nacional se incrementa de manera importante.

3. Otorgamiento y ejecución de garantías

El otorgamiento de una mayor cantidad de créditos y bajo condiciones más favorables, en cuanto a tasas de interés, plazos y montos, es un medio determinante para lograr una distribución eficiente de recursos financieros que abone a la trayectoria del crecimiento económico nacional. En este sentido una parte que permitiría ampliar las fuentes de financiamiento consiste en dar certeza jurídica para las partes que participan en dichos contratos, de las manera que se pueda dar certeza en la recuperación de los recursos.

En este sentido, es importante que un Estado de Derecho como el mexicano cuente con un marco jurídico solido de otorgamiento y recuperación de créditos, especialmente en aquellos casos en los que existe una garantía otorgada por el deudor, de tal manera que se plantea dentro de la reforma modificaciones al Código de Comercio a efecto de fortalecer los procesos mercantiles, con el propósito de facilitar tanto el cobro de créditos como la ejecución de garantías en casos de incumplimiento.

Con la finalidad de realizar lo que se comento con anterioridad, se realizan modificaciones en base a tres ejes específicos:

a) Ajustes para mejorar la celeridad y la seguridad jurídica en los en los juicios mercantiles.

b) Reorganización de los mecanismos de aseguramiento de bienes

¹⁷⁷ Reforma para lograr mayor competencia en el sector financiero, http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2014/vocero_02_2014.pdf, fecha de consulta: 24 de noviembre del 2014.

c) Mejoras al juicio ejecutivo mercantil¹⁷⁸

En cuestión de la celeridad del proceso primeramente para evitar confusión en relación con la vía que procederá para ejercitar las acciones, siempre que el crédito cuente con una garantía real, se plantea que la elección entre las vías procedentes corresponda al actor. Por otro lado se elimina la discrecionalidad del juez respecto al plazo para llevar a cabo las notificaciones, forzando a que estas se realicen siempre al día siguiente a aquel en el que se dicte las resoluciones que deben ser notificadas.

Con la iniciativa se propone la reorganización de los mecanismos de aseguramiento de bienes dentro de los juicios mercantiles, lo cual permita organizar los tipos de providencias precautorias en materia mercantil de manera lógica, así como establecer los supuestos en que las mismas podrán ser decretadas, a fin de incrementar la eficacia en el cobro de los créditos mercantiles.

De tal forma que se plantea diferenciar entre los requisitos para la procedencia del arraigo y los requisitos de la “retención” provisional de bienes. Asimismo, se establecen los medios de prueba respecto de la medida provisional consistente en la “radicación”.

Finalmente se plantean mejoras al juicio ejecutivo mercantil el cual busca dotar de fuerza ejecutoria a los documentos públicos en los cuales consten obligaciones exigibles, a fin de que documentos como reconocimientos de adeudo o convenios de transacción celebrados ante federatario, sean ejecutables en esta vía. Además se establece la posibilidad de que el acreedor pueda tener acceso a los bienes embargados para practicar avalúos a fin de probar la suficiencia de estos para garantizar el pago de lo adeudado.

4. Concursos mercantiles

Con la expedición de la Ley de Concursos Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 mayo del 2000, se creó un nuevo marco jurídico para garantizar la supervivencia y viabilidad de las empresas en situación de incumplimiento generalizado de obligaciones. Con la reforma se busca renovar

¹⁷⁸ Reforma fiscal, http://cdn.presidencia.gob.mx/reformafinanciera/Reforma_Financiera.pdf, fecha de consulta: 25 de noviembre del 2014.

de manera sustancial la legislación mediante la implementación de una ley acorde con la complejidad de las relaciones comerciales modernas, así como de los nuevos perfiles desarrollados por las empresas mexicanas.

La problemática que gira en torno a los concursos mercantiles se pueden resumir en dos categorías:

- a) *Desprotección a los acreedores derivada de situaciones que escapan del alcance de las disposiciones concursales actuales*
- b) *Faltas de mecanismos tanto procesales como electrónicos para llevar los juicios a termino sin perjudicar la masa del comerciante concursado.*¹⁷⁹

Para cumplir con estos objetivos lo primero que se adiciona es la utilización de la Firma Electrónica como una opción para iniciar y promover el procedimiento de concurso mercantil y se introduce el uso de otros formatos preparados para agilizar la presentación de demandas y demás promociones durante el procedimiento.

De igual forma se establece la obligación de presentar propuesta de convenio preliminar de pago a acreedores y de conservación de la empresa, así como los acuerdos corporativos sobre el concurso mercantil, en caso de las personas morales y se prevé la posibilidad de que, en ciertos casos, el Comerciante pueda presentar un dictamen de su Auditor Externo en el que se confirme cualquiera de las condiciones previstas sobre el incumplimiento generalizado en el pago de las obligaciones. De tal manera que bajo ciertas condiciones, podrá declararse el concurso mercantil sin necesidad de designar visitador.

Un aspecto relevante que se asigna con la nueva ley es la figura de la declaración conjunta de concurso mercantil, mediante este se permite al Comerciante o sus acreedores solicitar que el concurso mercantil de dos o más empresas que se encuentran en situación de control o que formen parte del mismo

¹⁷⁹ Canacindra, "Reforma fiscal", http://www.canacindra.org.mx/ftpsintesis/reforma/Reforma_Financiera-Presentacion.pdf, fecha de consulta: 25 de noviembre del 2014.

grupo económico, se lleve bajo un mismo procedimiento. Con la limitante que debe existir una relación entre los patrimonios que justifique, por economía procesal, llevar el procedimiento de manera conjunta.

En cuestión de los convenios de acreedores, se plantea que cualquier acreedor reconocido pueda solicitar el cumplimiento forzoso del convenio, bastando para esto demandarlo en la vía incidental ante el Juez que hubiere conocido del concurso mercantil del que derive. Adicionalmente existe la posibilidad de modificar los convenios cuando se planteen ciertas circunstancias que afecten de manera grave el cumplimiento del mismo.

5. Fondos de inversión

La reforma en este aspecto se establece de acuerdo a que dentro de México las sociedades de inversión se han convertido en un vehículo financiero de relevancia, sin embargo el marco jurídico vigente ha constituido un freno a la dinámica requerida por las sociedades de inversión.¹⁸⁰

En este sentido se propuso la innovación y flexibilidad de los regímenes, de tal modo que se crea un subtipo de sociedad anónima similar a aquel régimen plasmado en la Ley del Mercado de Valores respecto de las sociedades anónimas bursátiles, en el sentido que el modelo planteado por la Ley General de Sociedades Mercantiles se volvió rígido y obsoleto para las necesidades de este tipo de empresas.

Uno de los aspectos relevantes en cuestión a la Ley de Sociedades de Inversión es que está no contaba con los mecanismos, procedimientos, forma y términos para desempeñar su actividad, la cual era la de manejar carteras de valores por cuenta de terceros, en este sentido se aclaran dentro de reformas a la legislación los métodos en los que dichas sociedades operarían dentro del mercado.

En este nuevo tipo de sociedad se utilizan todos aquellos elementos que impulsan el adecuado desarrollo del sector y atiende las características de estas

¹⁸⁰ Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión y la Ley del Mercado de Valores.

sociedades, tomando en cuenta la experiencia internacional y la mecánica operativa local.

Un aspecto fundamental que protege el sistema financiero mexicano es que se establece que los accionistas solamente tendrán derechos patrimoniales sin que puedan decidir el rumbo de la empresa, con esto se limita la acción de los accionistas, de tal forma que el interés de estos en la sociedad sea primordialmente en los rendimientos que generan los activos en que esta invierte.

6. Sanciones e inversiones extranjeras

Con la obligación del Estado de observar las bases y principios que deben prevalecer en el ejercicio de derecho de acceso a la información, así como la garantía de protección de datos personales, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se ve inmersa en estas nuevas reformas, en el sentido que debe facultarse a la misma para poder dar publicidad a aquellas sanciones que esta imponga, con la finalidad de que los usuarios de los servicios financieros conozcan los motivos por los cuales están siendo los agentes financieros y así tomar mejores decisiones.. En este sentido se reforma la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer la difusión por medio del portal de Internet, las resoluciones que emitan como consecuencia de la substanciación de los procedimientos administrativos de sanción.¹⁸¹

Para cumplir con este objetivo se adicionan facultades a la Comisión a fin de que esta pueda publicar información respectiva a las entidades y mercados financieros, la cual permita a los participantes dentro de este tipo de mercado conocer información relativa a los indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez, esto siempre respetando los acuerdos de reserva y confidencialidad que se tengan.

Además se modifica el régimen de intercambio de información de la Comisión con autoridades financieras del exterior, esto con la finalidad de que cuente con atribuciones amplias, pudiendo proporcionar información protegida por disposiciones de confidencialidad siempre y cuando exista un acuerdo en donde

¹⁸¹ Reforma financiera, http://cdn.presidencia.gob.mx/reformafinanciera/Reforma_Financiera.pdf, fecha de consulta: 25 de noviembre del 2014.

se contemple el principio de reciprocidad, además de plantearse la posibilidad de realización por parte de la Comisión de visitas de inspección a emisores con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o sus filiales, procurando con esto el mejor entendimiento entre las autoridades financieras.

Por otro lado se busca impulsar la inversión extranjera dentro del territorio nacional, la cual se implementó desde los principios de los años noventa, la cual ha demostrado tener un impacto positivo dentro del sistema financiero, el cual permite tener un incremento importante en los niveles de capitalización, la competencia entre los distintos participantes, así como la innovación en los productos financieros que se ofrecen dentro del mercado.

Dentro de las acciones que se utilizarán para alcanzar las metas anteriores, se liberan los límites de inversión extranjera en entidades financieras, sin embargo se realizan las siguientes acciones:

1. *Se refuerza el supuesto con el que se establece que para poder participar dentro de las entidades financieras en México, las personas oficiales extranjeras deberán abstenerse de ejercer funciones de autoridad, adicionando que deberán acreditar la independencia de sus órganos de decisión.*

Con esto se busca garantizar que la actuación de dichas personas como accionistas directos o indirectos de entidades financieras en México, obedezcan a razones técnicas y no a objetivos políticos.

2. *Se prevén excepciones por tratados y acuerdos internacionales de los que México forma parte, sobre todo en lo que se refiere a las medidas prudenciales de carácter temporal, tales como apoyos o rescates financieros.*

3. *Permiten la participación de gobiernos extranjeros cuando esta represente una porción minoritaria del capital social de los intermediarios.*¹⁸²

Con los puntos anteriores podemos observar que con la apertura del mercado financiero a la inversión extranjero, se prevén puntualmente ciertos aspectos que limitan las decisiones que pueden tener estas personas dentro de la organización, con la finalidad que no existan choques de interés entre estos y las políticas económicas mexicanas, de tal manera que su participación se vea limitada.

7. Crédito Garantizado

El 30 de diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, que tiene por objeto regular las actividades y servicios financieros para el otorgamiento de Crédito Garantizado, para la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento destinado a la vivienda, con la finalidad de asegurar la transparencia en su otorgamiento y fomentar la competencia.

Una de las figuras más representativa en este sentido es la de Subrogación de Acreedor, esto consiste en la sustitución de la Entidad Acreedora original de un Crédito Garantizado, por otra, en el supuesto de que dicho crédito se pague anticipadamente mediante la contratación de uno nuevo con otra Entidad.¹⁸³

Para que esta última figura pueda funcionar es indispensable que la garantía original y su prelación se mantenga inalterado a efecto de evitar la constitución de una nueva garantía y los gastos inherentes de la misma, de tal manera que se permitirá la portabilidad de un Crédito Garantizado a otra Entidad Acreedora que otorgue al acreditado condiciones de financiamiento más favorables.

Con lo anterior se busca por un lado la reducción de costos y otorgar certeza jurídica a los acreedoras y de la misma manera se sientan las bases para

¹⁸² PriceWaterhouseCoopers, "Reforma financiera", <http://www.pwc.com/mx/es/industrias/archivo/2013-11-boletin-reforma-financiera.pdf>, fecha de consulta: 26 de noviembre del 2014.

¹⁸³ Crédito Garantizado, <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/06/13CreditoGarantizado070513.pdf>, fecha de consulta: 26 de noviembre del 2014.

una mayor competencia entre los acreedores y mejores condiciones de financiamiento para los deudores.

Con lo anterior se crea no solo una mejor y sana competencia entre las instituciones financieras, sino que permite que los deudores puedan cambiar sus Créditos Garantizados entre las diferentes instituciones financieras, en el sentido que si primeramente se adquirió un crédito con ciertas condiciones y posteriormente puede obtener beneficios de disminuciones de tasa o ampliación de plazo con otra institución este pueda cambiarlo.

8. Impacto de la reforma financiera en las Pymes

Con la reforma financiera y la modificación a las distintas legislaciones aplicables considero que se llegó a obtener beneficios importantes que permiten el mejor desarrollo a las Pymes, primeramente se fortalece la CONDUSEF, esto permite a las empresas tener información más clara de los productos financieros que adquiere y obliga a las instituciones financieras a dar información clara y concisa principalmente en materia de créditos.

Adicionalmente se promoverán los contratos de adhesión por parte de las instituciones financieras las que permite a los clientes la movilidad dentro de las diferentes instituciones financieras, de acuerdo a los beneficios que este pueda obtener en una o en otra, de tal modo que la CONDUSEF será la encargada de verificar que dichos contratos no tengan cláusulas abusivas y establecerá la protección de los usuarios financieros que tengan este tipo de contratos.

Por otro lado el desarrollo de las Pymes se ha visto principalmente impulsado dentro de la economía mexicana por la Banca de Desarrollo, en este sentido la reforma fomenta el mejoramiento del desempeño de la misma y que pueda llegar a un número mayor de empresas.

De tal manera se le otorga mejores herramientas a la Banca de Desarrollo que permitan ampliar el acceso a créditos de quienes tengan necesidades de financiamiento, esto impulsado principalmente por la disminución de los requisitos para la adquisición de los créditos, además de impulsar los créditos para aquellas empresas que se vayan a dedicar a la innovación, creación de patentes

industriales y todos aquellos aspectos que permitan generar un valor agregado a los productos.

Un último aspecto que buscara impulsar la Banca de Desarrollo es a las empresas exportadoras, en el sentido que los productos mexicanos puedan alcanzar nuevos mercados distintos a los nacionales, que les permita a las empresas obtener ingresos adicionales a los que pudiera obtener solamente vendiendo su producto a nivel nacional, además de representar la producción mexicana a nivel internacional.

Otro aspecto positivo que se tiene con la reforma financiera es el mejoramiento dentro de los procesos mercantiles, mediante la reforma a diferentes legislaciones se facilita el cobro de créditos como la ejecución de garantías en casos de incumplimiento, esto realizado mediante un mejoramiento a la celeridad y seguridad jurídica, reorganización de los mecanismos de aseguramiento de bienes y mejores juicios ejecutivos mercantiles.

En base a lo anterior permitirá a las Pymes poder recuperar de manera más ágil sus créditos con deudores, en el sentido que muchas veces los empresarios sienten que llevar una deuda a un juicio mercantil es una pérdida de tiempo, sin embargo con esta reforma se dará certeza jurídica a las empresas de que puedan acudir a este tipo de juicios y sean realmente efectivos.

Adicionalmente se reforma la Ley de Concursos Mercantiles se reforma con la finalidad de realizar juicios de manera más ágil, en el sentido que mediante la declaración conjunto se aplica el termino de economía procesal, permitiendo agrupar a dos o más empresas que se encuentren dentro del mismo grupo económico en un solo juicio y no de manera individual como se realizaba con anterioridad.

Finalmente considero que con la reforma financiera si se está realizando un apoyo real a las Pymes, por un punto se mejora el sistema financiera permitiendo obtener una información más clara por las instituciones financieras y aumentando las facultades de instituciones como la CONDUSEF que están protegiendo a los usuarios de dichos servicios.

Teniendo como punto más relevante en cuestión del impacto que tiene la reforma financiera en las Pymes es el crecimiento de la Banca de Desarrollo, ya que los estudios demuestran que uno de las limitantes para estas empresas tengan una mayor participación dentro del mercado es la falta de capital para incrementar su producción, en este sentido con una Banca de Desarrollo eficiente permitirá que las Pymes puedan desarrollarse de manera adecuada y tomando en cuenta que el 98% de las empresas a nivel nacional se encuentran dentro de esta clasificación tendría un impacto económico positivo muy importante.

CONCLUSIONES

Dentro de la presente investigación se puede concluir que:

Primera. El impacto dentro de la economía de las pequeñas y medianas empresas dentro de la economía mexicana es innegable, aportan más del 50% del PIB a nivel nacional y generan más del 70% del empleo.

Segunda. Se detecta que dentro de los factores que impiden el desarrollo de las Pymes a nivel nacional se encuentran principalmente la problemática en materia fiscal y financiera, debido a las dificultades que tienen este tipo de empresas en cumplir sus obligaciones fiscales y la dificultad de este tipo de obtener financiamiento debido a los requisitos y tasas elevadas.

Tercera. La política financiera ha limitado el actuar del Estado dentro de la economía, ya que al adoptar un modelo neoliberal el rol que juega este dentro de los mercados es limitado, lo que lleva a cambios importantes dentro de las políticas económicas y fiscales del país.

Cuarta. La reforma fiscal 2014 es un retroceso para el desarrollo de las Pymes, la carga administrativa y contable que llevan consigo las nuevas obligaciones disminuye la posibilidad de estas empresas de desarrollarse adecuadamente dentro del mercado y las limita debido al aumento de gastos operativos.

Quinta. La reforma financiera 2013 permite a las Pymes tener más y mejores créditos dentro de los mercados financieros, en este sentido es un aliciente al desarrollo de las mismas y permite que puedan acceder mayores flujos de efectivo que pueden ser utilizados para el crecimiento e innovación dentro de las mismas.

PROPUESTAS

Con la información obtenida dentro de la presente investigación propongo lo siguiente:

Primera. Se debe identificar por las universidades y los diferentes estudiosos del derecho el estudio de las empresas dentro del mismo, ya que muchas veces se entiende este como un elemento económico alejado del derecho, sin embargo se ha demostrado que dentro de las legislaciones se encuentra la posibilidad de impulsar a estas organizaciones y en este sentido apoyar su desarrollo dentro de la economía nacional.

Segunda. El Estado necesita desarrollar políticas que permitan incrementar su competitividad como nación, en este sentido mejorando dichos elementos tendremos más y mejores empresas dentro de los mercados y se podrán incrementar los beneficios que se tiene con esto, en especial en las Pymes, por lo tanto considero necesario un fortalecimiento dentro de las políticas fiscales y financieras, debido al impacto que tiene dentro del desarrollo de las organizaciones.

Tercera. En cuestión de la política fiscal el Estado debería informar de manera clara y precisa a las empresas cual será el sentido de esta, con la finalidad de que estas puedan tomar las medidas necesarias para su protección, ya que el cambio de una política expansiva a una restrictiva tiene un impacto directo sobre los impuestos, por lo que un aviso oportuno y claro de este tipo de situaciones las ayudará a entender mejor las situaciones futuras y así tomar las decisiones correspondientes.

Cuarta. Se debe replantear la política financiera del país, en el sentido que si bien es cierto este no debe tener un rol activo dentro de los mercados, se ha demostrado que puede mediante políticas eficientes ayudar al crecimiento económico del mismo y así apoyar el desarrollo de las Pymes. En este sentido propongo replantear las políticas financieras para incentivar la participación inteligente del estado dentro de los mercados, es decir no puede participar como en los años 50's-70's debido a que esto solamente generaría déficit, por lo que en

base a las experiencias pasadas se puede reformular nuevas formas de apoyar a los mercados sin caer en los problemas detectados con anterioridad.

Quinta. Se debe hacer una reforma en cuestión fiscal para poder disminuir la carga fiscal de las pequeñas y medianas empresas, la carga administrativa y contable actual que se les impone a este tipo de empresas disminuye su desarrollo, por lo que en vez de simplificar el proceso del pago de impuestos lo complica, de tal manera que deberían por un lado volver al pago de la cuota integrada como lo hacían dentro del régimen de pequeños contribuyentes o sino bien plantear la posibilidad de realizar un cálculo más sencillo que el señalado dentro de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Tarifa), imponer un porcentaje que se aplique directamente a sus ingresos y así facilitar el cálculo y pago de las contribuciones, por lo que sería necesario reformar el artículo 111 de la citada ley, en donde nos indica la tabla de cómo se deberá pagar el impuesto.

Sexta. Se debe reformar la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) dentro de su artículo 111, en el sentido que actualmente el párrafo primero señala: “Los contribuyentes personas físicas que ...”, para que esta contemple a las personas morales que se encuentren dentro del supuesto que marca la ley, es decir que obtengan ingresos menores de dos millones de pesos en el ejercicio fiscal, ya que este actualmente solamente contempla a las personas físicas que realicen las actividades señaladas en la ley, pero deja en desventaja a aquellas empresas que se crean bajo alguna de las figuras de la LGSM, quienes tienen todas las obligaciones pertinentes a las personas morales, sin contemplar las simplificaciones fiscales de los regímenes para las personas físicas.

Séptima. Se debe reformar la LGSM para crear un nuevo tipo de sociedad la cual se adapte a las necesidades actuales de las Pymes, debido a que aquellas que tienen pocas responsabilidades administrativas tienen como característica principal ser de tipo solidaria e ilimitada (ejemplo la sociedad en comandita simple) y por otro lado en aquellas donde la responsabilidad es solidaria y limitada (ejemplo la sociedad anónima) cuenta con una gama de obligaciones administrativas que dificultan el accionar de la misma.

Octava. Ampliar la información que se obtiene dentro de la reforma financiera y seguir buscando la mejora de las condiciones de los créditos empresariales, en especial énfasis para las pequeñas y medianas empresas, ya que aun cuando la reforma financiera 2013 tiene avances importantes dentro de estos puntos, existen muchos aspectos como la difusión y la facilidad de adquisición de estos que se deben trabajar. En este sentido propongo que se disminuyan los requisitos de adquisición de los créditos para emprendedores, en sentido que actualmente muchas de estas convocatorias tienen características que desconocen los empresarios y desalientan la adquisición de los mismos.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliografías

- ABREGO, Rubén, *La incidencia de la regulación mercantil en cuanto a la constitución, acceso a los créditos y al cumplimiento de las obligaciones formales de los comerciantes de las Pymes en relación a su desarrollo y competitividad*, El Salvador, Universidad del Salvador, 2006.
- ALBADALEJO GARCÍA, Manuel, *Derecho Civil*, 11ª ed, España, Bosch, 2010, p. 19.
- AYALA ARCHUNDAI, Areli. *Estudios y aplicación de los impuestos en México, Consolidación fiscal*, México. Instituto Politécnico Nacional, 2009.
- BONILLA SÁNCHEZ, Juan José. *Personas y derechos de la personalidad*, España, Editoriales Cometa, 2010.
- CALDERÓN ALARCÓN, María de Jesús, *Régimen General de las Personas Físicas con Actividad Empresarial*, México, Universidad Veracruzana, 2010.
- CALVO NICOLAU, Enrique. *Comentarios a la reforma fiscal 1999*, México, Themis, 1999.
- CAMPIÑA, Gema et al. *Empresa y Administración*, México, Editex, 2008.
- CARRILLO BATRES, Delfino, *Empresa*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 2011.
- CASANI FERNÁNDEZ, Fernando, *Economía*, Editex, España, 2008.
- CASTAN TOBEÑAS, José, *Derecho civil español, común y foral*, 10 ed., Madrid, Reus, 1971, t. I, vol. II.
- CHAVARRÍA, Hugo, Rojas, Patricia y Sepúlveda, Sergio, *Competitividad: cadenas agroalimentarias y territorios rurales*, San José, IICA, 2002.
- CONCHA ARTOLA, Isabel Argimón y González Paramo, José Manuel, *Empresa pública y empresa privada: titularidad y eficiencia relativa*, España, Banco de España, 1997.
- CONTRERAS, Marcela. *Asesoría educativa especializada, una alternativa de mercado rentable para elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes*, México, Universidad de Occidente, 2003.

- DÁVALOS TORRES, María Susana, *Manuel de introducción al derecho mercantil*, México, Nostra Ediciones, 2010.
- DOMÍNGUEZ, Orozco Jaime, *Pagos provisionales de ISR e IETU*, Trigésima edición, México, Editoriales Fiscales ISEF, 2014.
- DORNBUSCH, Rudiger y Fischer, Stanley, *Curso breve de macroeconomía*. Madrid, McGraw-Hill, 1995.
- FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, *Política y administración pública en México*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1980.
- FERRE TRENZANO, José María, *Marketing, mercado y competitividad*, España, Editorial Océano, 2003.
- GALINDO GARFIAS, Ignacio, *Derecho Civil*, México, Porrúa, 2003.
- GALLEGOS RODRÍGUEZ, Erika, *Integración de manufacturera esbelta y seis sigma aplicada a las pymes mexicanas*, México, Universidad Autónoma Nacional de México, 2011.
- GARCÍA BELSUNCE, Horacio, *Estudios financieros*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1966.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho*, 50ª ed., México, Porrúa, 2000.
- GARCÍA NAVARRO, Emmanuel Ivan, et al, *Historia del pensamiento económico y su impacto en Cemex*, México, Instituto Politécnico Nacional, 2010.
- GIL ESTALLO, María de los Ángeles, *Como crear y hacer funcionar una empresa*, 8ª ed, España, ESIC, 2010.
- GLOBAL COMPETITIVE INDEX, *The Global Competitiveness Report 2014-2015*, World Economic Forum, 2014.
- GONZALES, Ana, *Inteligencia empresarial para la toma de decisiones en la Pyme*, Puebla, Universidad de las Américas de Puebla, 2007.
- GRANADOS, María Antonieta, *Liderazgo emprendedor*, Cengage Learning Editores, México, 2007.
- GUTIÉRREZ RIVERA, José Antonio, *La importancia de la función administrativa de organización en las pequeñas y medianas empresas*, México, Universidad Veracruzana, 2011.

- HERNÁNDEZ TALONIA, Jesús Alberto, *Políticas de apoyo a la internacionalización de las PYMES Mexicanas*, Universidad de las Américas Puebla, México, 2009.
- HERNÁNDEZ TERRONES, Gloria Alicia, *Efectos del Impuesto a los Depósitos en Efectivo*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2009.
- JURADO et al, *Análisis de los estudios hechos por Nafin y SECOFI*, México, 1997.
- LEVY ORLIK, Noemi y Mántey de Anguiano, Guadalupe, *Cincuenta años de políticas financieras para el desarrollo en México (1958-2008)*, México, Plaza y Valdés Editores, 2010.
- LINDHOLM, Richard W, *Introducción a la política fiscal*, Biblioteca de la Ciencia Económica, vol. XIII, Madrid, Revista de Occidente, 1958.
- LÓPEZ AGUILAR, Santiago, *Introducción al estudio del derecho*, Guatemala, Universidad de San Carlos, 1995.
- LÓPEZ, Francisco. *La empresa explicada de forma sencilla*, España, Libros de cabecera SL, 2009.
- MAQUEDA LAFUENTE, Francisco, *Dirección estratégica y planificación financiera de la PyME*, España, Ediciones Díaz de Santos, 1992.
- MARTIN GRANIZO, M, *Código Civil, Doctrina y Jurisprudencia*, Tomo I, ed Trivium, 1992.
- MELJEM, Silvia, *Análisis y propuestas para una simplificación del régimen fiscal de las Pymes*, ITAM, México, 2003.
- MERCADO, Salvador, *Administración Aplicada*, México, Mc Graw Hill, 2001.
- MINTZBERG, Henry, *La estructuración de las organizaciones*, Ariel Economía, Barcelona, 1995.
- MUÑOZ, Luis, *Derecho Mercantil*, México, Cadenas editor, 1974.
- MURRIETA SOLANO, Miguel, *Finanzas empresariales*, México, Universidad Veracruzana, 2011.
- MUSSONS, James, *La Empresa y la Competitividad*, España, Universidad Politécnica de Catalunya, 2003.
- NAVARRO RODRÍGUEZ, Alberto. *La consolidación fiscal*, 2ª ed, Editorial Themis, 2005.

- OCDE, *Perspectivas de la OCDE sobre las Pymes y el emprendurismo*, Ediciones OCDE, 2006.
- PACHECO GÓMEZ, Maximino, *Los derechos humanos*, 3ª ed, Chile, Editorial Jurídica de Chile, 2000.
- PÉREZ ROJAS, Eduardo Arturo, *Financiamiento bursátil para la mediana empresa: Dos casos de éxito*, Universidad de las Américas Puebla, 2009.
- PEREZCANO, Luis Alfredo y Fabre, Fernando, *El desarrollo e impacto del capital privado en México*, México, AMEXCAP, 2005.
- PINDYCK, Robert et al., *Microeconomía*, Mexico, Prentice Hall, 1995.
- PUBLICACIONES VÉRTICE, *Gestión integral de Pymes*, España, 2008.
- RAMÍREZ MOSCOSO, Daniel Ángel, *Manual teórico práctico de derecho corporativo*, 4ª ed, México, Porrúa, 2008.
- RECASENS SICHES, Luis, *Introducción al estudio del derecho*, 4ª ed, México, Porrúa, 1977.
- REIG, Enrique, *Sistema tributario y política fiscal*, Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias Económicas, 1975.
- RODRÍGUEZ VALENCIA, Joaquín, *Administración de la pequeña y mediana empresa*, 5ª ed, México, Cengage Learning Editores, 2002.
- SÁNCHEZ CALLERO, F, *Instituciones de Derecho Mercantil*, 16ª ed, Madrid, 1992.
- SÁNCHEZ GIRON, Edgar Guillermo, *El abuso en el uso de la personería jurídica en la constitución de sociedades anónimas, sus efectos*, Guatemala, Universidad de Guatemala, 2007.
- SANCHÍS PALACIO, Joan Ramón, *Creación y dirección de Pymes*, España, Ediciones Díaz Santos, 1999.
- SANROMAN ARANDA, Roberto, *El derecho corporativo y la empresa*, México, Cengage Learning, 2008.
- SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, *Pequeños contribuyentes*, México, SAT, 2008.
- SEPÚLVEDA SANDOVAL, Carlos, *La empresa y sus actividades*, México, Porrúa, 2006.

- SERRANO, Arturo, *Economía de la Empresa Agroalimentaria*, España, Editorial Mundi, 2008.
- SMITH, Adam, *La naturaleza y causa de la riqueza de las naciones*, USA, Longseller SA, 2004.
- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *Inconstitucionalidad del impuesto sustitutivo del crédito al salario*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma México, 2006.
- Talleres para la promoción de la micro, pequeña y mediana empresa, Senado de la República; Instituto de Ingeniería de la UNAM; Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey; Convocados por la Comisión de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, México, 1998.
- TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, México, FCE, 2007.
- URBINA ALAS, Norma Lilian, *Diseño de control interno informático para Pymes que procesan información contable en software estándares a fin de garantizar la preparación y presentación de estados financieros*, El Salvador, Universidad de El Salvador, 2008.
- USTÁRIZ GONZALEZ, Luis Humberto, *El impuesto, la tasa y la contribución en el contexto de la hacienda pública colombiana*, Colombia, Pontificia Universidad Javeriana, 1993.
- VALBUENA GARCÍA, Esther, *Marco jurídico de la actividad empresarial*, Madrid, ESIC, 2011.
- VIEDMA MARTI, José María, *La excelencia empresarial*, Madrid, McGrawHill, 2ª edición, 1992.

Revistas

- ALLMI Cecilia y Cibilis Alan, “El financiamiento bancario de las pymes en argentina (2002-2009)”, *Revista Latinoamericana de Economía*, México, volumen 42, numero 165.
- FORMAINI, Robert L., “La maquinaria del proceso capitalista: los entrepreneurs en la teoría económica”, *Economic and Financial Review*, Estados Unidos, Q4

2001. GRANATO, Leonardo, "La empresa familiar: eterno dilema de la supervivencia", *Revista Oideles*, Vol. 1, 2007.
- HOLCOMBE, Randall G., "Entrepreneurship and economic growth", *The quarterly journal of Austrian economics*, Estados Unidos, número 2, 1998.
- MÁRQUEZ GONZÁLEZ, José Antonio, "La persona jurídica", *Revista de Derecho Privado*, UNAM, num. 7, Enero-abril 2004.
- SANTAMARÍA GARCÍA, Jorge, "Alternativas fiscales para pymes", *Las grandes Pymes*, México, 2006, número 413.
- TELLO, Carlos, "Notas sobre el Desarrollo Estabilizador", *Economía informa*, México, num. 364, julio-septiembre 2010.

Legislación

- Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, Diario Oficial de la Federación, 30 de junio del 2009.
- Código Civil Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Convenio 87 de la Organización del Trabajo sobre Libertad Sindical.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Diario Oficial de la Federación, 30 de abril del 2004.
- Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria primer trimestre 2013.
- Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria segundo trimestre 2013.
- Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria tercer trimestre 2013.
- Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria cuarto trimestre 2013.
- Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria primer trimestre 2014.

Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria segundo trimestre 2014.

Informe Tributario y de Gestión de la Secretaria de Administración Tributaria tercer trimestre 2014.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Sociedades de Inversión y la Ley del Mercado de Valores.

Ley de los Impuestos a los Depósitos en Efectivo.

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ley Federal de Trabajo.

Ley General de Sociedades Mercantiles.

Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.

Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

Sitios web

AGUIRRE HERNÁNDEZ, Jorge Manuel, “Las empresas públicas”, México, UNAM, p. 79. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/11/pr/pr4.pdf>.

ARGUELLO GARCÍA, Francisco, “Nuevo Régimen de Incorporación Fiscal de las Personas Físicas”, <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Fisco-febrero-2014-03.pdf>.

BIALOSTOSKY, Sara, “Antecedentes de las sociedades mercantiles en el Derecho Romano”, México, UNAM, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/74/dtr/dtr2.pdf>.

BORBÓN GRACIAS, Juan Ramón, “El impacto de la pequeña empresa en el desarrollo de la economía regional”. <http://revistainvestigacionacademicasinfrontera.com/files/12-1.pdf>.

BUEN LOZANO, Nestor, “El Tratado de Libre Comercio y el derecho laboral mexicano”, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/revdpriv/cont/7/pr/pr8.pdf>.

- CANACINTRA, “Reforma fiscal”, http://www.canacintra.org.mx/ftpsintesis/reforma/Reforma_Financiera-Presentacion.pdf.
- CÁRDENAS GUERRERO, Francisco, “Régimen intermedio”, <http://clubvirtual.gvaweb.com/admin/curricula/material/Reg.int.pdf>.
- CEPEDA VILLAREAL, Rodolfo, “La evolución de la empresa respecto al Derecho del Trabajo”, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/828/7.pdf>.
- GARELLI, Stéphane, *Competitiveness of nations: the fundamentals*, IMD World Competitiveness Yearbook, 2006. <http://www.imd.org/uupload/www01/documents/wcc/content/fundamentals.pdf>.
- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO, “Muere el régimen de consolidación fiscal, ¿viva el régimen de integración fiscal?”, <http://www.ccpm.org.mx/avisos/38-48Muera.pdf>.
- CONDUSEF, “Reforma Financiera”, http://www.condusef.gob.mx/PDFs/Comunicados/2013/Presentacion_Reforma_Financiera_Senado_Republica.pdf.
- COONEY, Paul, “Dos décadas de neoliberalismo en México. Resultados y desafío”, <http://www.anpec.org.br/encontro2007/artigos/A07A034.pdf>.
- Crédito Garantizado, <http://www.presidencia.gob.mx/wp-content/uploads/2013/06/13CreditoGarantizado070513.pdf>.
- DELOITTE, “Análisis de la Reforma Financiera 2013”, [http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/financial-services/mx\(es-mx\)Reforma_financiera2013.pdf](http://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/mx/Documents/financial-services/mx(es-mx)Reforma_financiera2013.pdf).
- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>.
- DURAN MATA, Rafael, “Repecos (Régimen de pequeños contribuyentes)”, http://feyri.tij.uabc.mx/ciadmype/documentos/Capacitacion/Presentaciones-Capacitaci%C3%B3n/M%C3%B3dulos/M%C3%B3dulo%20II_Aspectos%20T%C3%A9cnicos/repecos.pdf.

- EY TAX FLASH, “Nuevo régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras en la Ley del Impuesto sobre la Renta”, http://www.eyboletin.com.mx/eysite2/pdf/comentarios_1641.pdf.
- GARCÍA JUÁREZ, Héctor, “El ISR en el régimen opcional para grupos de sociedades”, http://www.ccpm.org.mx/avisos/PAF_590_1ra_mayo_14.pdf.
- GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, <http://portalfiscal.sinaloa.gob.mx/index.php/2011-10-25-22-32-27/2011-11-08-02-08-28>.
- GOVERNMENT OF CANADA, “Key Small Business Statistics”, <http://www.ic.gc.ca/eic/site/061.nsf/eng/02803.html>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, “Censo Económico 2009”, http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/proyectos/censos/ce2009/pdf/Mono_Micro_peque_mediana.pdf.
- KPMG, “Reforma fiscal 2014”, <http://www.kpmg.com/MX/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/Estudios/2013/Reforma-Fisca-2014-Final.pdf>.
- LUSTIG, Nora Claudia y Székely, Miguel, “México: Evolución económica, pobreza y desigualdad”, Washington, 1997, p. 3. <http://fundacionmerced.org/bibliotecadigital/wp-content/uploads/2013/05/M%C3%A9xico-Evoluci%C3%B3n-econ%C3%B3mica-pobreza-y-desigualdad-Lustig.pdf>.
- MÉNDEZ SALINAS, Alberto, “Reformas fiscales 2014”, http://www.anefac.org.mx/reformas_fiscales_2014.pdf.
- MINISTERIO DE INDUSTRIA, “Pymes en Argentina”, Argentina, <http://www.industria.gob.ar/pymes/>.
- OECD, “Política fiscal y desarrollo en América Latina: en busca del vínculo”, *Resumen ejecutivo*, 2008, <http://www.oecd.org/dev/americas/41580526.pdf>.
- PORTER, Michael, “¿Qué es la competitividad?”, IESE Business School, Enero-Abril 2005, http://www.iese.edu/es/ad/AnselmoRubiralta/Apuntes/Competitividad_es.html.

PRICEWATERHOUSECOOPERS, “Análisis de la Reforma Financiera”,
<http://www.pwc.com/mx/es/industrias/archivo/2013-11-boletin-reforma-financiera.pdf>.

PRICEWATERHOUSECOOPERS, “Consolidación fiscal: Razones para no eliminar el régimen”, <http://www.pwc.com/mx/es/servicios-impuestos-legales/archivo/2013-01-consolidacion-fiscal-ptos-finos.pdf>.

PRICEWATERHOUSECOOPERS, “Consolidación fiscal”,
<http://www.pwc.com/mx/es/servicios-impuestos-legales/archivo/2012-03-folleto-cf.pdf>.

PRICEWATERHOUSECOOPERS, “Reforma financiera”,
<http://www.pwc.com/mx/es/industrias/archivo/2013-11-boletin-reforma-financiera.pdf>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “Macroeconomía”,
<http://buscon.rae.es/drae/srv/search?val=macroeconom%EDas>.

Reforma Financiera,
http://cdn.presidencia.gob.mx/reformafinanciera/Reforma_Financiera.pdf.

Reforma financiera,
http://cdn.presidencia.gob.mx/reformafinanciera/Reforma_Financiera.pdf.

Reforma financiera: Mas créditos y más baratos,
http://www.hacienda.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2013/vocero_19_2013.pdf.

Reforma fiscal,
http://cdn.presidencia.gob.mx/reformafinanciera/Reforma_Financiera.pdf.

Reforma fiscal, <http://pactopormexico.org/reformafinanciera/reforma-financiera.pdf>.

Reforma para lograr mayor competencia en el sector financiero,
http://www.shcp.gob.mx/SALAPRENSA/doc_informe_vocero/2014/vocero_02_2014.pdf.

SECRETARIA DE ECONOMÍA, “Pymes eslabón fundamental para el crecimiento de México”, <http://www.promexico.gob.mx/negocios-internacionales/pymes-eslabon-fundamental-para-el-crecimiento-en-mexico.html>.

SECRETARIA DE ECONOMÍA. “Documento informativo sobre las pequeñas y medianas empresas en México”.
<http://www.cipi.gob.mx/PolApoyoPymesMex.PDF>.

Síntesis relación comercial México – Argentina,
<http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Argentina.pdf>.

Síntesis relación comercial México – Brasil,
<http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Brasil.pdf>.

Síntesis relación comercial México – Canadá,
<http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Canada.pdf>.

Síntesis relación comercial México – España,
<http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Espana.pdf>.

Síntesis relación comercial México – Estado Unidos,
<http://www.promexico.gob.mx/work/models/promexico/Resource/102/1/images/Estados%20Unidos%20VP.pdf>.

Statics Canada, “Labour Force Survey”,
<http://www.ic.gc.ca/eic/site/061.nsf/eng/02804.html>.

Subdirección General de Apoyo a la Pyme, “Retrato de las Pymes 2013”,
http://www.ipyme.org/Publicaciones/Retrato_PYME_2013.pdf.

Tabla vigente de cuotas fijas (ISR, IVA, IETU) para Repecos,
http://portalfiscal.sinaloa.gob.mx/images/DESCARGAS/TABLA%20DE%20CUOTAS%20VIGENTES%20REPECOS_2011.pdf.

Tarifas para calcular las retenciones y los pagos provisionales del ISR de las personas físicas 2014.
http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/tarifas_pp.aspx.

TURRENT, Eduardo, "Historia sintética de la banca en México",
<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>.

U.S. BUREAU OF THE CENSUS, "Small and Medium-Sized Enterprises: Overview of participacion in U.S.",
<http://www.usitc.gov/publications/332/pub4125.pdf>.

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO, "Análisis de las Pymes en Brasil",
http://prontus.uv.cl/pubacademica/pubprofesores/m/pubmorenoaquiles/site/artic/20070330/asocfile/brasil_06.ppt.

VILLAVERDE CRISANTO, Juvenal, "Régimen Simplificado", Universidad Nacional Autónoma de México,
http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/98/opt/reg_simplificado.pdf.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, "Clasificación de la empresa",
http://biblioteca.itson.mx/oa/ciencias_administrativa/oa11/caracteristicas_empresa/z6.htm.

WORLD TRADE ORGANIZATION, "Recursos naturales: definiciones, estructura del comercio y globalización",
http://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr10-2b_s.pdf.